





Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975N00425-004-00</p>
---	---	--

CONTRATO CERRADO PARA LA “**ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO) PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**”, (PARTIDAS 1 y 5), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **MERCADO DE MÁQUINAS PARA OFICINA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. LUIS ENRIQUE SALINAS MAZATAN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**” declara que:
 - I.1 “**EL INSTITUTO**” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C. [REDACTED] 1**, es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento la **C. Sandra Paulina Soto Gardea**, **Jefa de Oficina del Departamento de Guarderías del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Chihuahua**, con R.F.C. [REDACTED], quien lo hace en el siguiente carácter:

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975N00425-004-00</p>
---	---	---

A) Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores del presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional, número **LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I, 33 primer párrafo, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 49 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y los correlativos del **“RLAASSP”**, en términos del Acta de Fallo de fecha 05 de septiembre de 2025, suscrita por el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.


Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFI/2025/**5437** de fecha 08 de septiembre de 2025, el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del presente Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **“EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) números 099001/6B3000/6B30/BMI25/**001/0366**, 099001/6B3000/6B30/BMI25/**002/0367** 099001/6B3000/6B30/BMI25/**003/0368** 099001/6B3000/6B30/BMI25/**004/0369** y 099001/6B3000/6B30/BMI25/**005/0370** todos de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** de este contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975N00425-004-00</p>
---	---	---

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 6,806 de fecha 12 de septiembre de 1980, pasada ante la fe del Licenciado Luis Rayas Díaz, Notario Público Adscrito al despacho de la Notaría número 13 de Querétaro, de la que es Titular el Licenciado Alberto Macedo Rivas, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo la partida 48, libro LII, Sección comercio, denominada **MERCADO DE MÁQUINAS PARA OFICINA, S.A.**


Mediante Escritura Pública número 14,152 de fecha 23 de octubre de 1990, pasada ante la fe del Licenciado Luis Rayas Díaz, Notario Público Adscrito al despacho de la Notaría número 13 de Querétaro, de la que es Titular el Licenciado Alberto Macedo Rivas, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo la partida 125, libro CV, de la Sección Comercio, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad para quedar establecida como **MERCADO DE MÁQUINAS PARA OFICINA, S.A. DE C.V.** cuyo objeto social es, entre otros, compraventa, renta, fabricación, reparación, distribución, representación, maquila, consignación, comisión, asesoría, importación, exportación y todo trato comercial de los siguientes muebles: para el hogar, para la industria, para las fábricas, para el comercio, para las escuelas, para los hospitales, para sanatorios, para las clínicas, para clubs, para restaurants, para hoteles, para laboratorios, para tiendas, para farmacias, para refaccionarias, para guarderías, para imprentas, para cines, para agencias, y para todo tipo de comercio y grupos.

II.2 El **C. Luis Enrique Salinas Mazatan**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 20,213 de fecha 5 de octubre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Daniel Cholula Guasco, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 2 de San Juan del Río, Querétaro, de la que es Titular el Licenciado Jesús Delfino Garduño Salazar, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MMO800912MA1**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975N00425-004-00</p>
---	---	--

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la “**LAASSP**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la “**LAASSP**”.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (44) 2215-3058, (44) 2189-2953, correo electrónico: luis.mazatan@memosamuebles.com, y domicilio ubicado en Calle Misión de Bucareli, número 7, Colonia Parque Industrial Bernardo Quintana, Código Postal 76246, El Marques, Querétaro.


III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la “**Adquisición de Bienes de Inversión (Mobiliario, Equipamiento) para los Centros de Educación y Cuidado Infantil del Instituto Mexicano del Seguro Social**”, (Partidas 1 y 5), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo señalado en la junta de aclaraciones, en caso de aplicar, la cual se encuentra disponible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975N00425-004-00</p>
---	---	---

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Oficios de Liberación de Inversión (OLI)”
- Anexo 2 (dos)** “Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica, Económica, Carta de Garantía, Datos de Contacto de **“EL PROVEEDOR”**, Acta de Fallo y oficio número 09 53 84 61 CFI/2025/5437”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del presente Contrato”
- Anexo 5 (cinco)** “Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$69,658.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que ascienda a **\$11,145.28 (ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.)**, que hace un total de **\$80,803.28 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 28/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.


Los precios unitarios son considerados fijos y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **“Adquisición de Bienes de Inversión (Mobiliario, Equipamiento) para los Centros de Educación y Cuidado Infantil del Instituto Mexicano del Seguro Social”, (Partidas 1 y 5)**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuarán pagos progresivos a “EL PROVEEDOR” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la “**LAASSP**”, y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los incisos **K)** y **L)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975N00425-004-00</p>
---	---	---

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.


El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975N00425-004-00</p>
---	---	---

legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.


El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975N00425-004-00</p>
---	---	---

computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.


“EL PROVEEDOR”, para el pago que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pago”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL**

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975N00425-004-00</p>
---	---	--

PROVEEDOR” para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.


Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975N00425-004-00</p>
---	---	--

quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.


El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas; esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975N00425-004-00</p>
---	---	---

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **“LAASSP”**.


LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” debe entregar los equipos y bienes conforme al Anexo III del Anexo Técnico, en una o varias exhibiciones hasta completar el 100% de los equipos y bienes de la partida de que se trate, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, adjudicada a **“EL PROVEEDOR”** y dentro de los **45 días** naturales a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, de acuerdo con el Anexo III “Directorio para la entrega de bienes adjudicados”, conforme a lo señalado en el inciso **B)** subinciso **B.2.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” debe entrega los bienes en el plazo máximo de entrega para todas las partidas relacionadas en el Anexo I “Descripción, Unidad y Cantidad”, será de **45 (cuarenta y cinco)** días naturales a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** esté en posibilidad de entregar los equipos y bienes en un plazo menor, podrá solicitar la autorización vía correo electrónico al Administrador del Contrato para entregarlos en un plazo menor, esta autorización deberá constar por vía correo electrónico institucional, por lo menos **2 (dos)** días antes de la fecha en que se pretenda realizar la entrega de equipos y bienes.

La notificación de suministro de los equipos o bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente al inicio de vigencia del contrato. El Administrador del Contrato confirmará la notificación del suministro de los bienes para realizar la entrega y recepción, así como en su caso la adecuación, instalación y puesta en operación de los bienes, por lo menos con dos días de antelación, conforme a lo señalado en el inciso **B)** subinciso **B.1.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975N00425-004-00</p>
---	---	--

Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **“LAASSP”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo, es decir, 08 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, de conformidad a lo señalado en el Acta de Fallo.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **“LAASSP”**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.


“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** con la aceptación de **“EL PROVEEDOR”** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **“LAASSP”**.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975N00425-004-00</p>
---	---	--

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a proporcionar una garantía por la calidad de los bienes, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.


Asimismo, **EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a proporcionar una garantía de fabricación de al menos **6 (seis)** meses a partir de la recepción de estos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes, conforme a lo señalado en el inciso **I)** subincisos **I.1. I.2 y I.3** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975N00425-004-00</p>
---	---	---

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.


ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **“EL PROVEEDOR”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **“EL INSTITUTO”**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **“EL INSTITUTO”** en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **“EL PROVEEDOR”** el segundo día hábil posterior a que **“EL INSTITUTO”** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975N00425-004-00</p>
---	---	---

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.


En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975N00425-004-00</p>
---	---	--

- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**.
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **“LAASSP”**.
- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.


“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a la **C. Sandra Paulina Soto Gardea**, con R.F.C. [REDACTED] **Jefa de Oficina del Departamento de Guarderías del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Chihuahua**, en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975N00425-004-00</p>
---	---	---

Cuando “**EL INSTITUTO**” requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a “**EL PROVEEDOR**” por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.


“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** del monto del valor del equipo o bien más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al concepto u obligación, nivel de cumplimiento, unidad de medida y deducción, señalado en el inciso **H) subinciso H.2.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975N00425-004-00</p>
---	---	--

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del presente contrato aplicará la pena convencional del **1 % (uno por ciento)** por cada día natural de atraso en la entrega de los equipos y bienes, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo señalado en el inciso **H)** subinciso **H.1.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.


El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975N00425-004-00</p>
---	---	---

cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.


DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975N00425-004-00</p>
---	---	--

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.


Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la “**LAASSP**”.

Asimismo, en caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975N00425-004-00</p>
---	---	---

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.


Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **“LAASSP”**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **“LAS PARTES”**.

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975N00425-004-00</p>
---	---	--

- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.


Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, comunicará a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975N00425-004-00</p>
---	---	---

“EL INSTITUTO” de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.


Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975N00425-004-00</p>
---	---	--

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a “**LAS PARTES**” en sus derechos y obligaciones.

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.


VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; al Código Civil Federal;

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">Contrato Número 050GYR975N00425-004-00</p>
---	--	--

a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apodera Legal	[REDACTED]
C. SANDRA PAULINA SOTO GARDEA	Jefa de Oficina del Departamento de Guarderías del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Chihuahua	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
MERCADO DE MÁQUINAS PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	MMO800912MA1

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, CADENA, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: SANDRA PAULINA SOTO GARDEA

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 25/09/2025 13:11

Firma:

[Redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 25/09/2025 14:33

Firma:

[Redacted]

Firmante: MERCADO DE MAQUINAS PARA OFICINA SA DE CV

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 26/09/2025 15:46

Firma:

QnR6aeh1Z+sKveWyVAc/7dfEuukSxDRLWg8PH+TJYftUvbpHLlvyDALuoPduJptsMyzeq2TkUJBi5VciVU3GL8fGShCJeXQWusrXPFSP0VvkN/du/c179CyNsQunB5L59kpmc100F1tEwTMJ/vr70RF+qzH128W
bTP+31qCzDx0e5Jmb8Fm8fA9BD10Ueapm61214n80tyr07WqNgTtMtV6990Rdn8LRO7BqO01IDNnoQmi7dRAutcr/6t//dF+UNRPWhg6fS5jÜBj1PxZXROHLa7BNgCHUj/XjeqQ3hCzoXHjeQfKkKwFvWHj/mc
9rQD83cefNLdjE1Hh5E2Q==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N00425-004-00

ANEXO 1 (UNO)

“OFICIOS DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Arq. Esp. P.D.E.S. Briseyda Reséndiz Márquez

Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional de la Dirección de Administración

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2025

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0128, 0135 y 0143

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 25080002 por un monto de \$5,685,212.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 631 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2025
No. 099D01/6B3000/6B30/BMI25/ 001 / 0366

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI) con capacidad de 250 lugares en San Isidro, Ciudad Juárez, Chihuahua.

No. de solicitud: 82775

Metas Físicas: Metro cuadrado

Avance Físico total: 0%

Cuantificación de Metas Físicas: 1,802

Información del HCT del IMSS

Nombre del PPI: Centro de Educación y Cuidado Infantil

Proyecto PREI: 25080002

Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.280125/7.P.DF

Presupuesto ejercicio 2025: 62,365,912.00

Clave Presupuestaria										
Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Tipo de gasto	Fuente de financiamiento	Clave de Cartera	
53	GYR	2	6	3	9	K-012	2	4	2550GYR0004	

Calendario en Cartera de Inversión					
Años anteriores	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
0.00	62,365,912.00	0.00	0.00	0.00	62,365,912.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2025

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2025.

Asimismo, se informa que las modificaciones al presupuesto del proyecto en comento, se procesaron de acuerdo a la información registrada en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema Institucional.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central

Número de bienes: 631

Monto original con IVA: 5,685,212.00

(cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos doce pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Institucional como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme a lo detallado en las páginas sucesivas, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.



Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

Continúa al reverso...

JMV/APOR/HP/LVM



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Arq. Esp. P.D.E.S. Briseyda Reséndiz Márquez

Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional de la Dirección de Administración

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2025

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0128, 0135 y 0143
La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 25080002 por un monto de \$5,685,212.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 631 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ 001 / 0366

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
- Mtra. Fabiola Camarero Rangel.- Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (SICGC)
- Lic. Jessica Miranda Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
- L.C.P. Graciela Salas Alvidrez.- Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Chihuahua. (1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx/106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

Obtén el anexo del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:

Desde el QR o bien en la URL <https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/ComponentesOL18MI/EY22za4t0IdPntRjNkAkJBMBKD4Bkj603JfqYUA1IDzHEQ?e=ukr1cM>



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OLI No.: BMI25/001/ 0366

Clave COG	Clave COD	Clave de Proyecto	ID de Transac.	ID de Subproy.	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Preedictivos del Estado de Baja				SA				Sistema		Monto en pesos				
									Municipal	Estado	Unidad	Avance	Centro	Pedidos	SPG	EP	IMP	OK	IDes	Descripción	No de Bienes	Presupuestales	Por IVA
5120101	08	19356473AA	19409335	00004493AS	161	31.535556	-106.344200	Centro de Educación y Capacitación	3763	08100992	08	086005	130100	22254005	513470	0265	00	01	00202030	BIANQUETA DE ADQUISICIÓN	1	140700	1,137.00
5120101	08	19356473AA	19409340	00004493AS	161	31.535556	-106.344200	Centro de Educación y Capacitación	3764	08100993	08	086005	130100	22254005	513470	0265	00	01	00202030	BIANQUETA DE ADQUISICIÓN	1	140700	29,926.00
5120101	08	19356473AA	19409346	00004493AS	161	31.535556	-106.344200	Centro de Educación y Capacitación	3765	08100994	08	086005	130100	22254005	513470	0265	00	01	00202030	BIANQUETA DE ADQUISICIÓN	1	140700	1,231.00
5120101	08	19356473AA	19409351	00004493AS	161	31.535556	-106.344200	Centro de Educación y Capacitación	3766	08100995	08	086005	130100	22254005	513470	0265	00	01	00202030	BIANQUETA DE ADQUISICIÓN	1	140700	5,949.00
5120101	08	19356473AA	19409357	00004493AS	161	31.535556	-106.344200	Centro de Educación y Capacitación	3767	08100996	08	086005	130100	22254005	513470	0265	00	01	00202030	BIANQUETA DE ADQUISICIÓN	1	140700	26,920.00
5120101	08	19356473AA	19409362	00004493AS	161	31.535556	-106.344200	Centro de Educación y Capacitación	3768	08100997	08	086005	130100	22254005	513470	0265	00	01	00202030	BIANQUETA DE ADQUISICIÓN	1	140700	13,426.00
5120101	08	19356473AA	19409368	00004493AS	161	31.535556	-106.344200	Centro de Educación y Capacitación	3769	08100998	08	086005	130100	22254005	513470	0265	00	01	00202030	BIANQUETA DE ADQUISICIÓN	1	140700	8,014.00
5120101	08	19356473AA	19409373	00004493AS	161	31.535556	-106.344200	Centro de Educación y Capacitación	3770	08100999	08	086005	130100	22254005	513470	0265	00	01	00202030	BIANQUETA DE ADQUISICIÓN	1	140700	5,949.00
5120101	08	19356473AA	19409379	00004493AS	161	31.535556	-106.344200	Centro de Educación y Capacitación	3771	08101000	08	086005	130100	22254005	513470	0265	00	01	00202030	BIANQUETA DE ADQUISICIÓN	1	140700	14,095.00
5120101	08	19356473AA	19409384	00004493AS	161	31.535556	-106.344200	Centro de Educación y Capacitación	3772	08101001	08	086005	130100	22254005	513470	0265	00	01	00202030	BIANQUETA DE ADQUISICIÓN	1	140700	5,949.00
5120101	08	19356473AA	19409390	00004493AS	161	31.535556	-106.344200	Centro de Educación y Capacitación	3773	08101002	08	086005	130100	22254005	513470	0265	00	01	00202030	BIANQUETA DE ADQUISICIÓN	1	140700	46,000.00
5120101	08	19356473AA	19409396	00004493AS	161	31.535556	-106.344200	Centro de Educación y Capacitación	3774	08101003	08	086005	130100	22254005	513470	0265	00	01	00202030	BIANQUETA DE ADQUISICIÓN	1	140700	5,958.00
5120101	08	19356473AA	19409402	00004493AS	161	31.535556	-106.344200	Centro de Educación y Capacitación	3775	08101004	08	086005	130100	22254005	513470	0265	00	01	00202030	BIANQUETA DE ADQUISICIÓN	1	140700	40,587.00
5120101	08	19356473AA	19409408	00004493AS	161	31.535556	-106.344200	Centro de Educación y Capacitación	3776	08101005	08	086005	130100	22254005	513470	0265	00	01	00202030	BIANQUETA DE ADQUISICIÓN	1	140700	49,664.00
5120101	08	19356473AA	19409414	00004493AS	161	31.535556	-106.344200	Centro de Educación y Capacitación	3777	08101006	08	086005	130100	22254005	513470	0265	00	01	00202030	BIANQUETA DE ADQUISICIÓN	1	140700	22,686.00
5120101	08	19356473AA	19409420	00004493AS	161	31.535556	-106.344200	Centro de Educación y Capacitación	3778	08101007	08	086005	130100	22254005	513470	0265	00	01	00202030	BIANQUETA DE ADQUISICIÓN	1	140700	40,587.00
5120101	08	19356473AA	19409426	00004493AS	161	31.535556	-106.344200	Centro de Educación y Capacitación	3779	08101008	08	086005	130100	22254005	513470	0265	00	01	00202030	BIANQUETA DE ADQUISICIÓN	1	140700	49,502.00
5120101	08	19356473AA	19409432	00004493AS	161	31.535556	-106.344200	Centro de Educación y Capacitación	3780	08101009	08	086005	130100	22254005	513470	0265	00	01	00202030	BIANQUETA DE ADQUISICIÓN	1	140700	29,567.00
5120101	08	19356473AA	19409438	00004493AS	161	31.535556	-106.344200	Centro de Educación y Capacitación	3781	08101010	08	086005	130100	22254005	513470	0265	00	01	00202030	BIANQUETA DE ADQUISICIÓN	1	140700	43,567.00
5120101	08	19356473AA	19409444	00004493AS	161	31.535556	-106.344200	Centro de Educación y Capacitación	3782	08101011	08	086005	130100	22254005	513470	0265	00	01	00202030	BIANQUETA DE ADQUISICIÓN	1	140700	14,167.00
5120101	08	19356473AA	19409450	00004493AS	161	31.535556	-106.344200	Centro de Educación y Capacitación	3783	08101012	08	086005	130100	22254005	513470	0265	00	01	00202030	BIANQUETA DE ADQUISICIÓN	1	140700	127,290.00
5120101	08	19356473AA	19409456	00004493AS	161	31.535556	-106.344200	Centro de Educación y Capacitación	3784	08101013	08	086005	130100	22254005	513470	0265	00	01	00202030	BIANQUETA DE ADQUISICIÓN	1	140700	8,032.00
5120101	08	19356473AA	19409462	00004493AS	161	31.535556	-106.344200	Centro de Educación y Capacitación	3785	08101014	08	086005	130100	22254005	513470	0265	00	01	00202030	BIANQUETA DE ADQUISICIÓN	1	140700	7,500.00
5120101	08	19356473AA	19409468	00004493AS	161	31.535556	-106.344200	Centro de Educación y Capacitación	3786	08101015	08	086005	130100	22254005	513470	0265	00	01	00202030	BIANQUETA DE ADQUISICIÓN	1	140700	26,394.00
5120101	08	19356473AA	19409474	00004493AS	161	31.535556	-106.344200	Centro de Educación y Capacitación	3787	08101016	08	086005	130100	22254005	513470	0265	00	01	00202030	BIANQUETA DE ADQUISICIÓN	1	140700	92,480.00
5120101	08	19356473AA	19409480	00004493AS	161	31.535556	-106.344200	Centro de Educación y Capacitación	3788	08101017	08	086005	130100	22254005	513470	0265	00	01	00202030	BIANQUETA DE ADQUISICIÓN	1	140700	4,032.00
5120101	08	19356473AA	19409486	00004493AS	161	31.535556	-106.344200	Centro de Educación y Capacitación	3789	08101018	08	086005	130100	22254005	513470	0265	00	01	00202030	BIANQUETA DE ADQUISICIÓN	1	140700	62,011.00

5098

A



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Arq. Esp. P.D.E.S. Briseyda Reséndiz Márquez

Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional de la Dirección de Administración

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2025

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0128, 0135 y 0143

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 25080003 por un monto de \$5,685,212.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 631 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2025
No. 099001/6B3000/6B30/BM125/ 002 / 0367

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI) con capacidad de 250 lugares en Paraje Oriente, Ciudad Juárez, Chihuahua.

No. de solicitud: 82764

Metas Físicas: Metro cuadrado

Avance Físico total: 0%

Cuantificación de Metas Físicas: 1,893

Información del HCT del IMSS

Nombre del PPI: Centro de Educación y Cuidado Infantil

Proyecto PREI: 25080003

Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.280125/7.P.DF

Presupuesto ejercicio 2025: 67,004,221.00

Clave Presupuestaria										
Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Tipo de gasto	Fuente de financiamiento	Clave de Cartera	
52	GYR	2	6	3	3	R-012	2	4	2550GYR0006	

Calendario en Cartera de Inversión					
Años anteriores	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
0.00	67,004,221.00	0.00	0.00	0.00	67,004,221.00

AutORIZACIÓN de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2025

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2025. Asimismo, se informa que las modificaciones al presupuesto del proyecto en comento, se procesaron de acuerdo a la información registrada en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema Institucional.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 631
Monto original con IVA: 5,685,212.00

(cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos doce pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Institucional como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme a lo detallado en las páginas sucesivas, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.



Atentamente,

Giovanna D. Bojorquez Covarrubias
Giovanna D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso...



JMV/APOR/JHP/LVM

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Arq. Esp. P.D.E.S. Briseyda Reséndiz Márquez

Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional de la Dirección de Administración

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2025

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0128, 0135 y 0143

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 25080003 por un monto de \$5,685,212.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 631 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ 002 / 0367

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión; proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información de seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)

Mtra. Fabiola Camargo Rangel.- Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (SICGC)

Lic. Jessica Miranda Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

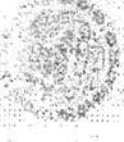
L.C.P. Gracela Salas Alvidrez.- Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Chihuahua. (1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>.

Obtén el anexo del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:

Desde el QR o bien en la URL <https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/ComponentesOLIBMI/EY22za4t0IdPntRjNkAkjBMBKD4Bk603JfqYUA1DzHEQ?e=ukr1cM>



OLI No.: BMI25/002/ 0367

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Table with columns: Clave COG, Clave COG, TOPR, ID de Transac., ID de Solidaridad, CUR, Lactud, Longitud, Nombre de la Unidad, Municipio, Estado, Ubicación, No. de Centros, UT, Centro de Costo, Porcentaje, OPC-GEN, ESI, DIF, ID de Asocio, Descripción, Ab. de habiles, Precio Unitario con IVA, Importe Total con IVA. Rows include various contract details for different units and locations.



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

OLI No.: BMI25/002 / 0367

Complemento Clave Precontractual	Clave CCG	IDPR	ID de Transac.	ID de Contrato	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien				SI				Servicio		Monto aproximado			
									Presupuesto Base	Presupuesto Modificado	No. de Bienes	Unidad	Centro de Costo	Periodo Fypl	SPD GEN	Exp	DF	VAR	Tiempo de Vida	Descripción	No. de Bienes	Finco Destino con IVA
512010	08	1815179AAA	1940625	00004802	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	519.123	076	01	0020282	BONOPIETA DE ALTIPLANO DIMENSION	1	1142.00	1,142.00
512010	08	1815179AAA	1940633	00004803	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	519.104	054	01	0020959	BANCA EN TENDON PARA 8 LUGARES	2	14,983.00	29,966.00
512010	08	1815179AAA	1940638	00004803	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	519.148	065	01	0021535	RIZON VERTICAL PARA CUBIERTA	1	1,241.00	1,241.00
512010	08	1815179AAA	1940655	00004812	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	519.315	059	01	0020280	ESCALERA DE TIERRA 3 PELDANOS	1	5,943.00	5,943.00
512010	08	1815179AAA	1940657	00004812	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	519.104	056	01	0020951	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS. DIM	2	13,475.00	26,950.00
512010	08	1815179AAA	1940658	00004813	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	519.104	059	01	0020951	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS. DIM	1	13,475.00	13,475.00
512010	08	1815179AAA	1940659	00004807	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	517.695	074	01	0021652	MASA PARA COMEDOR 4 LUGARES. F	3	10,258.00	30,774.00
512010	08	1815179AAA	1940661	00004815	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	519.415	069	01	0020560	ESCALERA DE TIERRA 3 PELDANOS	1	5,943.00	5,943.00
512010	08	1815179AAA	1940662	00004815	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	519.151	062	01	0020139	CARRILLO PARA BOMBA SUCHA. AÑO 197	1	5,943.00	5,943.00
512010	08	1815179AAA	1940663	00004815	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	519.315	059	01	0020280	ESCALERA DE TIERRA 3 PELDANOS	1	5,943.00	5,943.00
512010	08	1815179AAA	1940664	00004815	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	519.610	201	02	0010351	MESA DE TRABAJO PARA VALLEJO	1	14,005.00	14,005.00
512010	08	1815179AAA	1940667	00004816	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	519.315	059	01	0020280	ESCALERA DE TIERRA 3 PELDANOS	1	5,943.00	5,943.00
512010	08	1815179AAA	1940671	00004816	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	519.235	075	01	0021512	CONTECTOR DE PLASTICO DE 95 G	4	13,000.00	40,000.00
512010	08	1815179AAA	1940675	00004816	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	519.315	059	01	0020959	ESCALERA DE TIERRA 3 PELDANOS	1	5,958.00	5,958.00
512010	08	1815179AAA	1940679	00004816	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	522.140	087	01	0021285	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	49,507.00	49,507.00
512010	08	1815179AAA	1940682	00004816	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	522.140	087	01	0021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	49,507.00	49,507.00
512010	08	1815179AAA	1940685	00004816	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	522.140	087	01	0021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	49,507.00	49,507.00
512010	08	1815179AAA	1940687	00004816	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	522.140	087	01	0021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	49,507.00	49,507.00
512010	08	1815179AAA	1940689	00004816	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	522.140	087	01	0021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	49,507.00	49,507.00
512010	08	1815179AAA	1940690	00004816	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	522.140	087	01	0021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	49,507.00	49,507.00
512010	08	1815179AAA	1940691	00004816	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	522.140	087	01	0021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	49,507.00	49,507.00
512010	08	1815179AAA	1940692	00004816	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	522.140	087	01	0021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	49,507.00	49,507.00
512010	08	1815179AAA	1940693	00004816	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	522.140	087	01	0021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	49,507.00	49,507.00
512010	08	1815179AAA	1940694	00004816	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	522.140	087	01	0021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	49,507.00	49,507.00
512010	08	1815179AAA	1940695	00004816	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	522.140	087	01	0021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	49,507.00	49,507.00
512010	08	1815179AAA	1940696	00004816	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	522.140	087	01	0021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	49,507.00	49,507.00
512010	08	1815179AAA	1940697	00004816	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	522.140	087	01	0021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	49,507.00	49,507.00
512010	08	1815179AAA	1940698	00004816	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	522.140	087	01	0021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	49,507.00	49,507.00
512010	08	1815179AAA	1940699	00004816	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	522.140	087	01	0021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	49,507.00	49,507.00
512010	08	1815179AAA	1940700	00004816	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	522.140	087	01	0021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	49,507.00	49,507.00
512010	08	1815179AAA	1940701	00004816	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	522.140	087	01	0021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	49,507.00	49,507.00
512010	08	1815179AAA	1940702	00004816	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	522.140	087	01	0021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	49,507.00	49,507.00
512010	08	1815179AAA	1940703	00004816	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	522.140	087	01	0021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	49,507.00	49,507.00
512010	08	1815179AAA	1940704	00004816	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	522.140	087	01	0021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	49,507.00	49,507.00
512010	08	1815179AAA	1940705	00004816	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	522.140	087	01	0021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	49,507.00	49,507.00
512010	08	1815179AAA	1940706	00004816	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	522.140	087	01	0021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	49,507.00	49,507.00
512010	08	1815179AAA	1940707	00004816	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	522.140	087	01	0021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	49,507.00	49,507.00
512010	08	1815179AAA	1940708	00004816	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	522.140	087	01	0021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	49,507.00	49,507.00
512010	08	1815179AAA	1940709	00004816	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	522.140	087	01	0021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	49,507.00	49,507.00
512010	08	1815179AAA	1940710	00004816	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	522.140	087	01	0021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	49,507.00	49,507.00
512010	08	1815179AAA	1940711	00004816	161	31.59155	106.37739	Centro de Educación y Cuidado	3697	0810008	08	08402	130100	2125405	522.140	087	01	0021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	49,507.00	49,507.00
512010	08	1815179AAA	1940712	00004816	161	31.59155	106.37739	Centro de														

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Arq. Esp. P.D.E.S. Briseyda Reséndiz Márquez

Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional de la Dirección de Administración

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2025

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0128, 0135 y 0143

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 25080001 por un monto de \$5,685,212.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 631 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/683000/6830/BMI25/ 003 / 0368

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI) con capacidad de 250 lugares en Gladiolas, Ciudad Juárez, Chihuahua.

No. de solicitud: 82762

Metas Físicas: Metro cuadrado

Cuantificación de Metas Físicas: 1,866

Avance Físico total: 0%

Información del HCT del IMSS

Nombre del PPI: Centro de Educación y Cuidado Infantil

Proyecto PREI: 25080001

Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.280125/7.P.DF

Presupuesto ejercicio 2025: 63,244,714.00

Clave Presupuestaria

Ramo y/a Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Tipo de gasto	Fuente de financiamiento	Clave de Cartera
50	GYR	2	6	3	9	K-012	2	4	2550GYR0003

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
0.00	63,244,714.00	0.00	0.00	0.00	63,244,714.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2025

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156.A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2025. Asimismo, se informa que las modificaciones al presupuesto del proyecto en comento, se procesaron de acuerdo a la información registrada en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema Institucional.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central

Número de bienes: 631

Monto original con IVA: 5,685,212.00

(cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos doce pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Institucional como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme a lo detallado en las páginas sucesivas, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso...



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Arq. Esp. P.D.E.S. Briseyda Reséndiz Márquez

Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional de la Dirección de Administración

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2025

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0128, 0135 y 0143

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 25080001 por un monto de \$5,685,212.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 631 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ 003 / 0368

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto, se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)

Mtra. Fabiola Camargo Rangel.- Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (SICGC)

Lic. Jessica Miranda Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

L.C.P. Graciela Salas Alvidrez.- Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Chihuahua. (1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

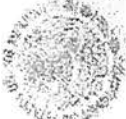
(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgr/default.aspx>

Obtén el anexo del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:

Desde el QR o bien en la URL <https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/ComponentesOLIBMI/EY22za4f0IdPntRjNkAKJBMBKD4Bk/603JfqYUA1IDzHEQ?e=ukr1cM>



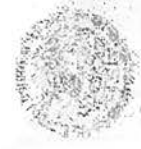
Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

OLI No.: BMI25/003/ 0368

Clave CCG	Complemento Clave Presupuestaria	Entidad Federativa	IDPR	ID de Transacc	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad y Ciudad	Presupuesto de Destino del Bien				SAI				Sistema			Monto autorizado		
										Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Fedido Ppal	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	No. de bienes	Fondo Unilateral Con-DVA
5110101	08	193791600A	19407252	0000449326	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025M05	511-339	1313	00	01	001993	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALAO	1	15,641.00	15,641.00
5110101	08	193791610A	19407149	0000449343	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025M05	511-339	1313	00	01	001993	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALAO	1	15,641.00	15,641.00
5110101	08	193791620A	19407231	0000449332	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025M05	515-957	0327	00	01	0070046	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO C	1	12,669.00	12,669.00
5110101	08	193791630A	19407151	0000449382	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025M05	515-957	0327	00	01	0020046	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO C	1	12,669.00	12,669.00
5110101	08	193791640A	19407254	0000449492	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025M05	519-195	0164	00	01	0020058	CASILLERO DORTERO PUESTA CON MEC	3	9,576.00	28,728.00
5110101	08	193791650A	19407155	0000449371	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025M05	519-865	0105	00	01	0020079	TABLEROS DE CORCHO 120 CM. DINE	1	10,725.00	10,725.00
5110101	08	193791660A	19407138	0000449302	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025M05	517-043	0164	00	01	0020471	ANQUEL ESQUELETO DE 3 ENTREPA	2	6,817.00	13,634.00
5110101	08	193791670A	19407155	0000450033	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025M05	511-814	0382	00	01	0020554	SILLA GIRATORIA DE REPALDO BA	1	21,037.00	21,037.00
5110101	08	193791680A	19407124	0000449527	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025M05	511-814	0394	00	01	0020555	SILLA FIA DE REPALDO BAJO BA	2	6,234.00	12,468.00
5110101	08	193791690A	19407141	0000449502	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025M05	511-814	0484	00	01	0021934	SILLA PARA ADULTO PARA GUARDER	1	4,521.00	4,521.00
5110101	08	193791700A	19407267	0000449311	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025M05	511-814	0484	00	01	0021934	SILLA PARA ADULTO PARA GUARDER	1	4,521.00	4,521.00
5110101	08	193791710A	19407127	0000449309	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025M05	511-814	0484	00	01	0021934	SILLA PARA ADULTO PARA GUARDER	1	4,521.00	4,521.00
5110101	08	193791720A	19407200	0000449725	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025M05	511-814	0484	00	01	0021934	SILLA PARA ADULTO PARA GUARDER	10	45,210.00	45,210.00
5110101	08	193791730A	19407147	0000449855	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025M05	511-026	0492	00	01	0019976	ANQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAORS	2	20,556.00	41,112.00
5110101	08	193791740A	19407250	0000449329	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025M05	511-109	0345	00	01	0019880	BANCO ALTO, DIMENSIONES GENERA	1	3,608.00	3,608.00
5110101	08	193791750A	19407243	0000449973	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025M05	519-865	0105	00	01	0020079	TABLEROS DE CORCHO 120 CM. DINE	1	10,725.00	10,725.00
5110101	08	193791760A	19407244	0000449423	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025M05	519-865	0105	00	01	0020079	TABLEROS DE CORCHO 120 CM. DINE	1	10,725.00	10,725.00
5110101	08	193791770A	19407161	0000449650	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025M05	511-814	0382	00	01	0020554	SILLA GIRATORIA DE REPALDO BA	1	21,037.00	21,037.00
5110101	08	193791780A	19407162	0000449955	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025M05	511-465	0024	00	01	0020557	GUARDIA INFERIOR DE 120 CM. DIM	1	50,374.00	50,374.00
5110101	08	193791790A	19407220	0000449581	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025M05	511-814	0421	00	01	0020673	SILLA FIA DE POLIPROPILENO D	12	4,521.00	54,252.00
5110101	08	193791800A	19407201	0000449302	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025M05	511-814	0184	00	01	0021934	SILLA PARA ADULTO PARA GUARDER	1	4,521.00	4,521.00
5110101	08	193791810A	19407246	0000449849	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025M05	511-436	0287	02	01	0018641	BELCON GIRATORIO DE REPALDO A	1	6,802.00	6,802.00
5110101	08	193791820A	19107110	0000449745	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	03100020	03	086A03	130100	2025M05	511-026	0402	00	01	0019976	ANQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAORS	1	20,556.00	20,556.00
5110101	08	193791830A	19407148	0000449424	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025M05	511-339	1288	00	01	0019990	ESCRITORIO MODULAR DE 180CM CD	1	26,949.00	26,949.00
5110101	08	193791840A	19407253	0000449038	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025M05	511-339	1313	00	01	0019990	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALAO	1	15,641.00	15,641.00
5110101	08	193791850A	19407235	0000449695	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025M05	519-685	2013	00	01	0020073	PIZARRON DE 180 CM MARGNETICO D	1	8,120.00	8,120.00
5110101	08	193791860A	19407214	0000449791	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025M05	519-865	0105	00	01	0020079	TABLEROS DE CORCHO 120 CM. DINE	1	10,725.00	10,725.00
5110101	08	193791870A	19407136	0000449541	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025M05	513-771	0446	00	01	0020193	REPISA CONTRA MURO DE 150 CM.	1	3,608.00	3,608.00
5110101	08	193791880A	19407245	0000449954	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025M05	511-814	0105	02	01	0020555	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECAN	2	16,885.00	33,770.00
5110101	08	193791890A	19407105	0000449349	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025M05	511-814	0448	00	01	0020111	SILLA SECRETARIAL CARACTERIST	1	3,528.00	3,528.00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática



OLI No.: BMI25/003/0368

Table with columns: Complemento Clave Presupuestaria, Entidad Federativa, IDPR, ID de Transacc., ID de Solicitud, CUR, Latitud, Longitud, Nombre de la Unidad, Municipio / Estado, No. de Ubicación, No. de Declino, Uf., Centro de Costo, Periodo Ppal., 660-GEN, ESP, DIF, VAR, ID de Anticipo, Descripción, Sistema, No. de Bienef, Precio Unitario con IVA, Importe Total con IVA. Rows list various equipment purchases like 'MESA TRIPLE DE 90 CM PARA RE...' and 'ARCHIVERO 6 GAVETAS, MOVIMIENT...'.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OLI No.: BMI25/003/ 0368

Complemento Clave Presupuestaria	Clave COG	Entidad Ejecutora	IDPR	ID de Transacc.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien					SAL			Sistema		Monto autorizado				
										Municipio Presup.	Ubicación	No. de Despido	Ul. del Comp.	Centro de Costo	Periodo Presup.	QPO-GEN	ESP	DIF	VAR.	ID de Aprob.	Descripción	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5110101	08	18379286AA	19407251	0000449819	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025A05	511-339	1295	00	01	01	20199991	ESCRITORIO MODULAR DE 180CM CO	1	19,866.00	19,866.00
5110101	08	18379286AA	19407170	0000449891	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025A05	511-619	1343	00	01	01	20199999	MESA DE APOYO PARA TELEFONOS.	1	12,925.00	12,925.00
5110101	08	18379286AA	19407150	0000449806	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025A05	511-836	0484	00	01	01	20020013	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO 6	1	6,234.00	6,234.00
5110101	08	18379286AA	19407171	0000449496	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025A05	511-836	0484	00	01	01	20020013	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO 9	4	6,234.00	24,936.00
5110101	08	18379286AA	19407253	0000449710	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025A05	519-196	0164	00	01	01	20020058	CASILLERO DOBLE PUERTA CON MEC	28	9,576.00	268,128.00
5110101	08	18379286AA	19407215	0000450668	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025A05	519-845	0105	00	01	01	20020079	TABLERO DE CORCHO 120 CM. DIMA	1	10,725.00	10,725.00
5110101	08	18379286AA	19407194	0000450333	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025A05	517-063	0166	00	01	01	20030421	AMAQUEL ESQUELETO DE S ENTREPA	2	6,917.00	13,834.00
5110101	08	18379286AA	19407197	0000449966	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025A05	511-814	0448	00	01	01	20030811	SILLA SECRETARIAL. CARACTERIST	1	3,528.00	3,528.00
5110101	08	18379286AA	19407208	0000449325	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025A05	511-076	0492	00	01	01	20019976	AMAQUEL ESQUELETO Y ENTREPARED	1	20,556.00	20,556.00
5110101	08	18379286AA	19407169	0000449625	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025A05	511-339	1313	00	01	01	20019976	AMAQUEL ESQUELETO TIPO BALAD	1	15,641.00	15,641.00
5110101	08	18379286AA	19407123	0000449841	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025A05	511-814	0384	00	01	01	20020555	SILLA FIA DE RESPALDO BAJO BA	2	6,234.00	12,468.00
5110101	08	18379286AA	19407265	0000449331	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025A05	511-814	0448	00	01	01	20020811	SILLA SECRETARIAL. CARACTERIST	3	3,528.00	10,584.00
5110101	08	18379286AA	19407126	0000449548	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025A05	519-953	0168	00	01	01	20020826	VITRINA GUARDIA BANDERA. DIMENS	1	6,022.00	6,022.00
5110101	08	18379286AA	19407164	0000450001	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025A05	511-814	0484	00	01	01	20021384	SILLA BAJA ADULTO PARA GUARDER	1	4,321.00	4,321.00
5110101	08	18379136AA	19407144	0000449829	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025A05	519-148	0665	00	01	01	20018535	BLOQUE VERTICAL PARA SUPERGENCIA	1	1,241.00	1,241.00
5110101	08	18379136AA	19407207	0000449017	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025A05	513-164	0282	01	01	01	20019689	CAMA PEDIATRICA. DIMENSIONES G	1	8,120.00	8,120.00
5110101	08	18379144AA	19407184	0000449708	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025A05	519-170	0365	00	01	01	20020056	CARRIO TRANSPORTADOR DE DIBERON	1	18,560.00	18,560.00
5110101	08	18379146AA	19407185	0000449894	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025A05	519-315	0659	00	01	01	20020060	ESCALERA DE TIERRA 3 PELDAÑOS.	1	5,949.00	5,949.00
5110101	08	18379147AA	19407112	0000449294	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025A05	519-315	0659	00	01	01	20020060	ESCALERA DE TIERRA 3 PELDAÑOS.	1	5,949.00	5,949.00
5110101	08	18379148AA	19407113	0000449295	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025A05	519-315	0659	00	01	01	20020060	ESCALERA DE TIERRA 3 PELDAÑOS.	1	5,949.00	5,949.00
5110101	08	18379149AA	19407210	0000449298	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025A05	519-670	5415	00	01	01	20020060	ESCALERA DE TIERRA 3 PELDAÑOS.	1	5,949.00	5,949.00
5110101	08	18379150AA	19407117	0000449277	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025A05	519-810	0378	00	01	01	20020075	SILLA INFANTIL MATERIAL. DIMENS	7	3,182.00	21,274.00
5110101	08	18379151AA	19407237	0000449479	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025A05	519-810	0378	00	01	01	20020075	SILLA INFANTIL MATERIAL. DIMENS	29	903.00	26,187.00
5110101	08	18379152AA	19407154	0000449290	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025A05	519-810	0378	00	01	01	20020075	SILLA INFANTIL MATERIAL. DIMENS	25	903.00	22,575.00
5110101	08	18379153AA	19407210	0000449298	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025A05	519-810	0378	00	01	01	20020075	SILLA INFANTIL MATERIAL. DIMENS	25	903.00	22,575.00
5110101	08	18379154AA	19407158	0000449293	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025A05	519-810	0378	00	01	01	20020075	SILLA INFANTIL MATERIAL. DIMENS	190	903.00	171,570.00
5110101	08	18379155AA	19407266	0000449293	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025A05	513-143	0168	00	01	01	20020133	BURDO. DIMENSIONES GENERALES A	2	3,195.00	6,390.00
5110101	08	18379156AA	19407208	0000449764	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025A05	519-239	0016	00	01	01	20021392	CONTENDOR DE PLASTICO DE 95 G	4	10,000.00	40,000.00
5110101	08	18379157AA	19407108	0000449205	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025A05	519-630	2201	02	01	01	20012511	MESA DE TRABAJO PARA TALLER DE	1	14,000.00	14,000.00
5110101	08	18379158AA	19407232	0000449290	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025A05	519-104	0569	00	01	01	20020051	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS. DIM	2	13,475.00	26,950.00
5110101	08	18379159AA	19407255	0000449701	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025A05	519-630	5415	00	01	01	20020063	MESA INFANTIL MATERIAL. DIMENS	3	3,132.00	9,396.00
5110101	08	18379160AA	19407115	0000449550	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086A03	130100	2025A05	519-630	5415	00	01	01	20020063	MESA INFANTIL MATERIAL. DIMENS	2	3,132.00	6,264.00

Handwritten signature



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/003/ 0368

Clave COG	Complemento Clave Presupuestaria	IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Distrito del Bic			SAU			Sistema		Monto autorizado						
									Municipios / Estado	Utilización	Nº. de Distrito	Ul.	Centro de Costo	Periodo Prial	GP-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5120101	08	19379171AA	19407211	0004499723	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3716	08100090	08	086403	130100	2025M05	519-630	5415	00	01	00200863	MESA INFANTIL MATERNA, DIMENS	25	3,132.00	78,300.00
5120101	08	19379174AA	19407193	0004499827	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	519-123	0366	00	01	00200863	BANQUETA DE ALTURA, DIMENSION	14	1,147.00	16,058.00
5120101	08	19379175AA	19407122	0004499836	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3716	08100090	08	086403	130100	2025M05	519-123	0366	00	01	00200863	BANQUETA DE ALTURA, DIMENSION	1	1,147.00	1,147.00
5120101	08	19379176AA	19407175	0004499943	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	519-123	0366	00	01	00200863	BANQUETA DE ALTURA, DIMENSION	1	1,147.00	1,147.00
5120101	08	19379188AA	19407133	0004499950	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3716	08100090	08	086403	130100	2025M05	519-618	1327	00	01	00200863	MESA ALTA DE 90 CM CON CUBIERT	2	14,995.00	29,990.00
5120101	08	19379169AA	19407186	0004499993	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	519-618	0839	00	01	00200863	ESCALERA DE TIERRA 3 PISOS.	1	5,848.00	5,848.00
5120101	08	19379191AA	19407238	0004499996	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3716	08100090	08	086403	130100	2025M05	519-618	0839	00	01	00200863	ESCALERA DE TIERRA 3 PISOS.	1	5,848.00	5,848.00
5120101	08	19379192AA	19407235	0004499998	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3716	08100090	08	086403	130100	2025M05	519-618	0839	00	01	00200863	ESCALERA DE TIERRA 3 PISOS.	1	5,848.00	5,848.00
5120101	08	19379193AA	19407116	0004499995	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	519-618	0839	00	01	00200863	ESCALERA DE TIERRA 3 PISOS.	1	5,848.00	5,848.00
5120101	08	19379194AA	19407120	0004499996	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	519-618	0839	00	01	00200863	ESCALERA DE TIERRA 3 PISOS.	1	5,848.00	5,848.00
5120101	08	19379195AA	19407216	0004499998	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3716	08100090	08	086403	130100	2025M05	519-618	0839	00	01	00200863	ESCALERA DE TIERRA 3 PISOS.	1	5,848.00	5,848.00
5120101	08	19379196AA	19407191	0004499999	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	519-618	0839	00	01	00200863	ESCALERA DE TIERRA 3 PISOS.	1	5,848.00	5,848.00
5120101	08	19379197AA	19407137	0004499999	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3716	08100090	08	086403	130100	2025M05	519-618	0839	00	01	00200863	ESCALERA DE TIERRA 3 PISOS.	1	5,848.00	5,848.00
5120101	08	19379205AA	19407205	0004499999	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	519-618	0839	00	01	00200863	ESCALERA DE TIERRA 3 PISOS.	1	5,848.00	5,848.00
5120101	08	19379206AA	19407146	0004499999	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3716	08100090	08	086403	130100	2025M05	519-618	0839	00	01	00200863	ESCALERA DE TIERRA 3 PISOS.	1	5,848.00	5,848.00
5120101	08	19379215AA	19407114	0004499999	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	519-618	0839	00	01	00200863	ESCALERA DE TIERRA 3 PISOS.	1	5,848.00	5,848.00
5120101	08	19379216AA	19407234	0004499999	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3716	08100090	08	086403	130100	2025M05	519-618	0839	00	01	00200863	ESCALERA DE TIERRA 3 PISOS.	1	5,848.00	5,848.00
5120101	08	19379218AA	19407240	0004499999	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	519-618	0839	00	01	00200863	ESCALERA DE TIERRA 3 PISOS.	1	5,848.00	5,848.00
5120101	08	19379221AA	19407268	0004499999	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3716	08100090	08	086403	130100	2025M05	519-618	0839	00	01	00200863	ESCALERA DE TIERRA 3 PISOS.	1	5,848.00	5,848.00
5120101	08	19379227AA	19407188	0004499999	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	519-618	0839	00	01	00200863	ESCALERA DE TIERRA 3 PISOS.	1	5,848.00	5,848.00
5120101	08	19379228AA	19407256	0004499999	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3716	08100090	08	086403	130100	2025M05	519-618	0839	00	01	00200863	ESCALERA DE TIERRA 3 PISOS.	1	5,848.00	5,848.00
5120101	08	19379243AA	19407119	0004499999	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	519-618	0839	00	01	00200863	ESCALERA DE TIERRA 3 PISOS.	1	5,848.00	5,848.00
5120101	08	19379246AA	19407228	0004499999	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3716	08100090	08	086403	130100	2025M05	519-618	0839	00	01	00200863	ESCALERA DE TIERRA 3 PISOS.	1	5,848.00	5,848.00
5120101	08	19379255AA	19407121	0004499999	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	519-618	0839	00	01	00200863	ESCALERA DE TIERRA 3 PISOS.	1	5,848.00	5,848.00
5120101	08	19379256AA	19407240	0004499999	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3716	08100090	08	086403	130100	2025M05	519-618	0839	00	01	00200863	ESCALERA DE TIERRA 3 PISOS.	1	5,848.00	5,848.00
5120101	08	19379257AA	19407192	0004499999	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	519-618	0839	00	01	00200863	ESCALERA DE TIERRA 3 PISOS.	1	5,848.00	5,848.00
5120101	08	19379258AA	19407160	0004499999	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3716	08100090	08	086403	130100	2025M05	519-618	0839	00	01	00200863	ESCALERA DE TIERRA 3 PISOS.	1	5,848.00	5,848.00
5120101	08	19379259AA	19407223	0004499999	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	519-618	0839	00	01	00200863	ESCALERA DE TIERRA 3 PISOS.	1	5,848.00	5,848.00
5120101	08	19379261AA	19407264	0004499999	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3716	08100090	08	086403	130100	2025M05	519-618	0839	00	01	00200863	ESCALERA DE TIERRA 3 PISOS.	1	5,848.00	5,848.00
5120101	08	19379271AA	19407257	0004499999	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	519-618	0839	00	01	00200863	ESCALERA DE TIERRA 3 PISOS.	1	5,848.00	5,848.00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OLI No.: BMI25/003/ 0368

cifras en pesos

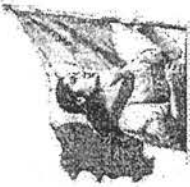
Complemento Clave Presupuestaria		Presupuesto del Distrito del D.F.														S44		Sistema		Monto autorizado			
Clave COG	Entidad Federativa	IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Zerogeo Ppal	OPD-OPR	ESF	DE	VAR	ID de Adquisición	Descripción	Año de Bienes	Frecuencia	Importe Total con IVA
5120101	06	193792228A	19407235	0000449100	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Cuidado	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	519.630	5415	00	01	00200603	MESA INFANTIL MATERIAL DIMENS	3	3.132.00	9,239.00
5120101	06	193792228A	19407152	0000445691	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Cuidado	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	519.630	5415	00	01	00200603	MESA INFANTIL MATERIAL DIMENS	7	3.132.00	21,024.00
5120101	06	193792228A	19407168	0000449478	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Cuidado	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	519.810	0378	00	01	00200775	SILLA INFANTIL MATERIAL DIMEN	13	993.00	11,273.00
5120101	06	193792228A	19407241	0000449272	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Cuidado	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	519.810	0378	00	01	00200775	SILLA INFANTIL MATERIAL DIMEN	4	993.00	2,412.00
5120101	06	193792228A	19407134	0000449368	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Cuidado	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	519.810	0381	00	01	00200776	SILLA TIPO BUNGER CON ESTRUCT	18	9,054.00	117,204.00
5120101	06	193792228A	19407159	0000449669	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Cuidado	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	517.609	5522	00	01	0020102	MESA DE 180 CM CON RESPALDO Y	1	53,448.00	53,248.00
5120101	06	193792228A	19407159	0000449653	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Cuidado	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	513.621	2837	00	01	0020108	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPAL	1	35,985.00	25,693.00
5120101	06	193792228A	19407163	0000449357	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Cuidado	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	919.810	0413	00	01	00200633	SILLA ALTA INFANTIL DE POLIPRO	34	4,050.00	158,100.00
5120101	06	193792228A	19407221	0000449543	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Cuidado	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	513.709	0018	00	01	0020007	PICHONERA PARA NICOS DE 3.39 H	3	3,393.00	6,396.00
5120101	06	193792228A	19407230	0000449823	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Cuidado	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	519.276	4890	00	02	0010689	CUINA, DIMENSIONES 90 X 65 X 1	13	23,600.00	306,800.00
5120101	06	193792228A	19407182	0000449286	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Cuidado	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	519.104	0541	00	01	0020049	BANCA EN TAMBOR PARA 3 PELADOS.	2	14,983.00	29,967.00
5120101	06	193792228A	19407209	0000449693	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Cuidado	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	519.315	0059	00	01	0020060	ESCALERA DE TIRO 3 PELADOS.	1	3,849.00	5,849.00
5120101	06	193792228A	19407242	0000449389	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Cuidado	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	519.810	0381	00	01	0020076	SILLA TIPO BUNGER CON ESTRUCT	16	9,054.00	144,468.00
5120101	06	193792228A	19407174	0000449467	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Cuidado	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	513.118	0276	00	01	0020137	BARRIO DE ARTESA, DIMENSIONES DE	1	79,812.00	79,812.00
5150101	06	193791586A	19407177	0000449550	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Cuidado	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	522.160	0367	00	01	0021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	49,587.00	49,587.00
5150101	06	193792024A	19407222	0000449655	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Cuidado	3718	08100090	04	086403	130100	2025M05	522.160	0367	00	01	0021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	49,587.00	49,587.00
5150101	06	193792034A	19407223	0000449551	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Cuidado	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	522.160	0367	00	01	0021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	49,587.00	49,587.00
5150101	06	193792044A	19407199	0000449769	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Cuidado	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	522.470	0666	00	01	0021316	IMPRESORA PERIF. A PAPA GRUPO	1	29,037.00	29,037.00
5150101	06	193792054A	19407228	0000449435	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Cuidado	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	522.501	0623	00	01	0019116	LECTOR DE CODIGO DE BARRAS BID	1	24,606.00	24,606.00
5150101	06	193792166A	19407140	0000449549	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Cuidado	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	522.160	0367	00	01	0021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	49,587.00	49,587.00
5150101	06	193792276A	19407198	0000449555	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Cuidado	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	522.160	0367	00	01	0021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	49,587.00	49,587.00
5150101	06	193792384A	19407224	0000449548	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Cuidado	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	522.160	0367	00	01	0021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	49,587.00	49,587.00
5190101	08	193791354A	19407206	0000449421	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Cuidado	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	519.810	0816	00	01	0010170	SECADORA DE LOPA, TAMBOLA SECA	1	244,453.00	244,453.00
5190101	08	193791374A	19407248	0000449915	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Cuidado	3718	08100090	03	086403	130100	2025M05	527.023	0978	00	01	0010846	DISPOSITIVOS BIOMETRICOS DE HU	1	633,811.00	633,811.00
5190101	08	193791384A	19407166	0000449007	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Cuidado	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	523.130	0827	00	01	0010855	BASCUA ELECTRONICA CON CUMACI	1	7,500.00	7,500.00
5190101	08	193791394A	19407218	0000449440	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Cuidado	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	523.370	0148	00	01	0020083	ESTUFA ELECTRICA DE 6 RESISTEN	1	82,488.00	82,488.00
5190101	08	193791404A	19407107	0000449331	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Cuidado	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	523.782	1654	00	01	0019866	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO 7,	1	26,384.00	26,384.00
5190101	08	193791414A	19407131	0000449818	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Cuidado	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	523.782	1654	00	01	0019866	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO 7,	1	26,384.00	26,384.00
5190101	08	193792074A	19407126	0000449668	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Cuidado	3718	08100090	08	086403	130100	2025M05	523.870	0159	00	01	0020083	ESTUFA ELECTRICA DE 6 RESISTEN	1	127,800.00	127,800.00
5190101	08	193792134A	19407226	0000449414	161	31.615500	-106.345750	Centro de Educación y Cuidado	3718	08100090	05	086403	130100	2025M05	523.150	0001	00	01	0010854	BASCUA AUTOMATICA, DE MESA, C	1	4,032.00	4,032.00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



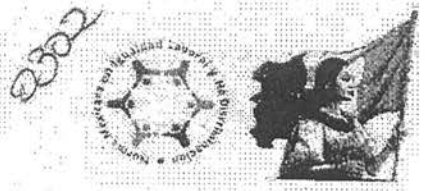
Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMT25/003 / 0368

Complemento Clave Presupuestaria		Presupuesto del Estado del Istan.										SAR			Sistema		Monto autorizado																									
Clave COG	Entidad Federativa	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Municipio /Estado	Ubicación	No. de Distrito	UI	Centro de Costo	Periodo Prial	GPO/GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	No. de Libros	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA																				
5190101	08	19379234A	19407130	0000449607	161	31.615300	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100930	08	081603	130100	2025405	523-390	0379	00	01	3019918	LICUADORA, CAPACIDAD DE 2 LITRO	1	14,167.00	14,167.00																			
5190101	08	19379246A	19407143	0000450011	161	31.615300	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100930	08	081603	130100	2025405	523-461	0433	00	01	3019998	MOBIL MICROONDAS 1.2 PIES CUBI	1	10,150.00	10,150.00																			
5190101	08	19379258A	19407179	0000450418	161	31.615300	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100930	08	081603	130100	2025405	523-130	0301	00	01	3019934	MOBIL MICROONDAS DE 16CM, C	1	4,032.00	4,032.00																			
5190101	08	19379254A	19407283	0000450939	161	31.615300	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100930	08	081603	130100	2025405	514-956	0031	00	01	3020066	SMART TV, PANTALLA LED FULL HD	1	24,861.00	24,861.00																			
5200101	08	19379184A	19407216	0000449950	161	31.615300	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100930	08	081603	130100	2025405	514-950	0031	00	01	3020066	SMART TV, PANTALLA LED FULL HD	2	21,861.00	43,722.00																			
5230101	08	19379164A	19407165	0000446411	161	31.615300	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100930	08	081603	130100	2025405	525-185	0709	00	01	3018662	CAMARA FOTOGRAFICA, RESOLUCION	1	31,537.00	31,537.00																			
5290101	08	19379134A	19407143	0000449314	161	31.615300	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100930	08	081603	130100	2025405	515-420	0402	00	01	3017991	EQUIPO DE SONIDO PND, BATELA	1	25,195.00	25,195.00																			
5310101	08	19379182A	19407142	0000449925	161	31.615300	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100930	08	081603	130100	2025405	515-290	0022	00	01	3020179	ESCORTORIO RECTANGULAR 120X60X	1	11,153.00	11,153.00																			
5310101	08	19379265A	19407106	0000449168	161	31.615300	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100930	08	081603	130100	2025405	523-673	0757	00	01	3019935	OLLA DE PRESION, CAPACIDAD DE	3	11,987.00	35,961.00																			
5310101	08	19379222A	19407135	0000446793	161	31.615300	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100930	08	081603	130100	2025405	513-621	2792	00	01	3020164	MESA PARA EXPLORACION FEDIATR	1	10,788.00	10,788.00																			
5310101	08	19379282A	19407223	0000446130	161	31.615300	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100930	08	081603	130100	2025405	531-110	0209	00	01	3018950	ESCUELA ELECTRONICA.	1	13,679.00	13,679.00																			
5310101	08	19379285A	19407227	0000449371	161	31.615300	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100930	08	081603	130100	2025405	523-673	0747	00	01	3019935	OLLA DE PRESION, CAPACIDAD DE	2	5,474.00	10,948.00																			
5310101	08	19379284A	19407204	0000450012	161	31.615300	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100930	08	081603	130100	2025405	531-110	0175	00	01	3018950	ESCUELA ELECTRONICA CON ESTAOI	1	26,695.00	26,695.00																			
5620101	08	19379232A	19407103	0000448813	161	31.615300	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100930	08	081603	130100	2025405	541-794	0028	00	01	3018952	REFRIGERADOR VERTICAL 35 PIES	1	16,000.00	16,000.00																			
5620101	08	19379246A	19407128	0000449724	161	31.615300	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100930	08	081603	130100	2025405	525-565	1029	00	01	3017988	LAVADORA DE ROPA, AUTOMATICA C	2	56,160.00	112,320.00																			
5620101	08	19379285A	19407129	0000448825	161	31.615300	-106.345750	Centro de Educación y Ciudad	3718	08100930	08	081603	130100	2025405	523-350	0366	00	01	3019915	LICUADORA INDUSTRIAL 12 LITROS	1	35,465.00	35,465.00																			
TOTAL:																					631																				3,280,144.00	5,685,212.00

A

f



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Ing. Esp. P.D.E.S. Briseyda Reséndiz Márquez

Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional de la Dirección de Administración

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2025

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0128, 0135 y 0143
a División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 25080005 por un monto de \$4,479,469.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 335 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2025
No. 099001/693000/6B30/BM125/ 004 / 0369

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI) con capacidad de 110 lugares en Municipio Libre en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Clave de solicitud: 82767
Metas Físicas: Metro cuadrado
Avance Físico total: 0%
Cuantificación de Metas Físicas: 761

Información del HCT del IMSS
Nombre del PPI: Centro de Educación y Cuidado Infantil
Proyecto PREI: 25080005
Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.280125/7.P.DF
Presupuesto ejercicio 2025: 36,075,304.00

Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Tipo de gasto	Fuente de financiamiento	Clave de Cartera
50	GVR	2	6	3	9	K 012	2	4	2550GYR0005

Años anteriores	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
0.00	36,075,304.00	0.00	0.00	0.00	36,075,304.00

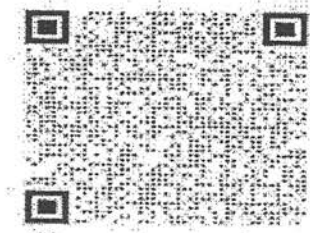
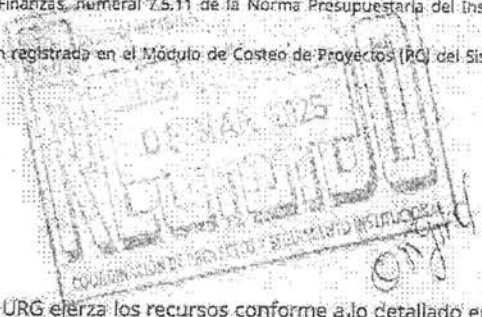
Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2025

En el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156.A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2025. Asimismo, se informa que las modificaciones al presupuesto del proyecto en comento, se procesaron de acuerdo a la información registrada en el Módulo de Costeo de Proyectos (RC) del Sistema Institucional.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 335
Monto original con IVA: 4,479,469.00

(cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 00/100 m.n.)

Así mismo, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Institucional como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme a lo detallado en las etapas sucesivas; y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 75.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.



Atentamente,
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
[Signature]
Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

original
12:05
CLA
RECIBI ORIGINAL
12:27 hrs. 5.03.25
Continúa al reverso...



JMV/APOR/ERP/DEM



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Dr. Esp. P.D.E.S. Briseyda Reséndiz Márquez

Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional de la Dirección de Administración

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2025

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0128, 0135 y 0143

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 25080005 por un monto de \$4,479,469.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 335 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ 004 / 0369

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas, adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Debe precisarse que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de Infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

En copia para:

- Dr. Elécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
- Dr. Fabiola Camargo Rangel.- Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (SICGC)
- Dr. Jessica Miranda Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
- C.P. Graciela Salas Alvidrez.- Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Chihuahua. (1)

OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsqi/default.aspx>

Obtén el anexo del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:

Desde el QR o bien en la URL <https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/ComponentesOLIBMI/EY22za4t0dPntRjNkAkjBMBKD4Bkj603JfqYUA1iDzHEQ?e=ukr1cm>

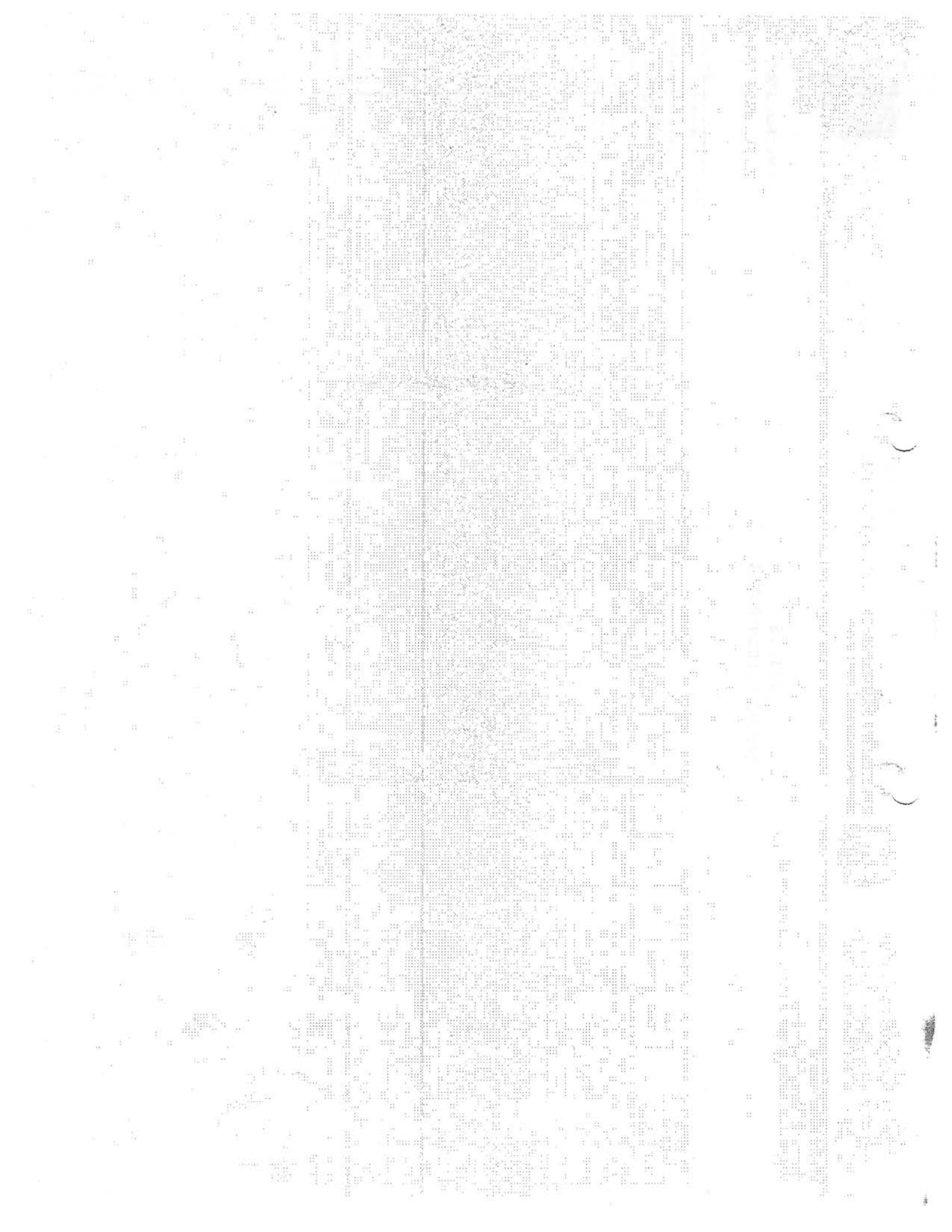


Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OLI No.: BMI25/004/ 0369

Table with columns: Clave Presupuestal, IDPR, ID de Transac, ID de Solicitud, CUR, Latitud, Longitud, Nombre de la Unidad, Ubicación, No. de Distrito, UJ, Cénamo de Cénamo, Percepción Ppal, GPO GER, Esp, DIF, VAR, ID de Adquis, Descripción, No. de Bienes, Precio Unitario, Valor Autorizado. The table lists various procurement items for educational units, including desks, chairs, and materials.





Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Arq. Esp. P.D.E.S. Briseyda Reséndiz Márquez

Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional de la Dirección de Administración
Presente

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2025

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0128, 0135 y 0143
La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 25080004 por un monto de \$5,685,212.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 631 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ 005 / 0370

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI) con capacidad de 250 lugares en Urbivilla del Cedro, Cd. Juárez, Chihuahua.
No. de solicitud: 82787
Metas Físicas: Metro cuadrado
Avance Físico total: 0%
Cuantificación de Metas Físicas: 1,893

Información del HCT del IMSS
Nombre del PPI: Centro de Educación y Cuidado Infantil
Proyecto PREI: 25080004
Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.280125/7.P.DF
Presupuesto ejercicio 2025: 62,759,646.00

Clave Presupuestaria

Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Tipo de gasto	Fuente de financiamiento	Clave de Cartera
50	GYR	2	6	3	9	K-012	2	4	2550GYR0007

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
0.00	62,759,646.00	0.00	0.00	0.00	62,759,646.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2025

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2025. Asimismo, se informa que las modificaciones al presupuesto del proyecto en comento, se procesaron de acuerdo a la información registrada en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema Institucional.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 631
Monto original con IVA: 5,685,212.00

(cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos doce pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Institucional como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme a lo detallado en las páginas sucesivas, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso...



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Arq. Esp. P.D.E.S. Briseyda Reséndiz Márquez

Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional de la Dirección de Administración

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2025

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0128, 0135 y 0143

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 25080004 por un monto de \$5,685,212.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 631 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ 005 / 0370

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
- Mtra. Fabiola Camargo Rangel.- Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (SICGC)
- Lic. Jessica Miranda Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
- L.C.P. Graciela Salas Alvidrez.- Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el DOAD Chihuahua. (f1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(f1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsqi/default.aspx>

Obtén el anexo del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:

Desde el QR o bien en la URL <https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/ComponentesOLIBMI/EY22za4t0IdPntRjNkAkjBMBKD4Bkj603JfqYUA1IDzHEQ?e=ukr1cM>



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMIT25/005/ 0370

Table with columns: Complemento Clave Presupuestaria, Clave COG, IDPR, ID de Transac., ID de Solicitud, CUR, Latitud, Longitud, Nombre de la Unidad, Municipio/Estado, No. de Destino, U., Centro de Costo, Periodo Ppal, GPO-GEN, ESP, DIF, VAR, ID de Artículo, Descripción, Sistema, No. de líneas, Precio Unitario con IVA, ImpORTE Total con IVA. The table contains multiple rows of financial data.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OLI No.: BMI25/005/ 0370

Clave CDE	Entidad Federativa	IDPR	ID de Transac.	ID de Soli.	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien				SAI				Sistema		Monto autorizado				
									Municipio /Estado	Licitación	No. de Dpto.	UI	Centro de Costo	Periodo Ppal	IPP-GEN	ESR	DIF	VAR	Artículo	Descripción	No. de bienes	Fondo Unitario con IVA	Importe Total con IVA
511001	08	19360830AA	1946692	0000449735	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100089	08	086401	130100	2025M05	519-810	0394	00	01	0019776	0019776	2	202550.00	12,488.00
511001	08	19360832AA	1946696	0000449627	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100089	08	086401	130100	2025M05	519-810	0492	00	01	0019776	0019776	1	202550.00	20,550.00
511001	08	19360834AA	1946812	0000449535	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100089	08	086401	130100	2025M05	519-810	0184	00	01	0020546	0020546	1	142400.00	14,240.00
511001	08	19360837AA	1946691	0000449711	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100089	08	086401	130100	2025M05	519-810	0164	00	01	0020546	0020546	28	93700.00	288,126.00
511001	08	19360839AA	1946685	0000449295	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100089	08	086401	130100	2025M05	519-810	0164	00	01	0020546	0020546	3	93700.00	288,126.00
511001	08	19360842AA	1946694	0000449816	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100089	08	086401	130100	2025M05	519-810	0421	00	01	0019776	0019776	12	452100.00	54,252.00
511001	08	19360844AA	1946681	0000449922	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100089	08	086401	130100	2025M05	519-810	0492	00	01	0019776	0019776	4	205500.00	82,248.71
511001	08	19360847AA	1946695	0000449516	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100089	08	086401	130100	2025M05	519-810	0492	00	01	0019776	0019776	1	205500.00	20,550.00
511001	08	19360850AA	1946693	0000449427	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100089	08	086401	130100	2025M05	519-810	0492	00	01	0019776	0019776	10	205500.00	205,500.00
511001	08	19360852AA	1946687	0000449023	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100089	08	086401	130100	2025M05	519-810	0492	00	01	0019776	0019776	2	205500.00	41,112.00
511001	08	19360853AA	1946694	0000449631	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100089	08	086401	130100	2025M05	519-810	0345	00	01	0019880	0019880	1	360000.00	3,600.00
511001	08	19360854AA	1946684	0000449307	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100089	08	086401	130100	2025M05	519-810	0378	00	01	0018549	0018549	1	175150.00	17,515.00
511001	08	19360856AA	1946661	0000449510	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100089	08	086401	130100	2025M05	519-810	0100	00	01	0018549	0018549	1	207500.00	30,750.00
511001	08	19360858AA	1946691	0000449462	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100089	08	086401	130100	2025M05	519-810	0076	00	01	0020073	0020073	1	107250.00	10,725.00
512001	08	19360695AA	1916693	0000449932	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100089	08	086401	130100	2025M05	519-810	0105	00	01	0020073	0020073	13	236000.00	306,800.00
512001	08	19360696AA	1946693	0000449056	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100089	08	086401	130100	2025M05	519-810	4800	00	02	0019880	0019880	13	236000.00	306,800.00
512001	08	19360702AA	1946693	0000449469	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100089	08	086401	130100	2025M05	519-810	0381	00	01	0020073	0020073	1	298170.00	29,817.00
512001	08	19360704AA	1946693	0000449933	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100089	08	086401	130100	2025M05	519-810	0076	00	01	0020073	0020073	13	905400.00	112,702.00
512001	08	19360705AA	1946693	0000449751	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100089	08	086401	130100	2025M05	519-810	4800	00	02	0019880	0019880	8	236000.00	188,800.00
512001	08	19360706AA	1946693	0000449891	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100089	08	086401	130100	2025M05	519-810	0378	00	01	0020073	0020073	13	903400.00	11,270.00
512001	08	19360708AA	1946693	0000449704	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100089	08	086401	130100	2025M05	519-810	0415	00	01	0020073	0020073	3	318240.00	9,950.00
512001	08	19360709AA	1946693	0000449874	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100089	08	086401	130100	2025M05	519-810	0378	00	01	0020073	0020073	13	903400.00	11,270.00
512001	08	19360712AA	1946697	0000449481	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100089	08	086401	130100	2025M05	519-810	0415	00	01	0020073	0020073	3	318240.00	9,950.00
512001	08	19360713AA	1946687	0000449865	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100089	08	086401	130100	2025M05	519-810	0378	00	01	0020073	0020073	13	903400.00	11,270.00
512001	08	19360716AA	1946684	0000449375	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100089	08	086401	130100	2025M05	519-810	0378	00	01	0020073	0020073	13	903400.00	11,270.00
512001	08	19360717AA	1946692	0000449280	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100089	08	086401	130100	2025M05	519-810	0415	00	01	0020073	0020073	3	318240.00	9,950.00
512001	08	19360725AA	1946682	0000449273	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100089	08	086401	130100	2025M05	519-810	0378	00	01	0020073	0020073	13	903400.00	11,270.00
512001	08	19360726AA	1946678	0000449979	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100089	08	086401	130100	2025M05	519-810	0415	00	01	0020073	0020073	3	318240.00	9,950.00
512001	08	19360732AA	1946682	0000448878	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Cuidado	3740	08100089	08	086401	130100	2025M05	519-810	0378	00	01	0020073	0020073	13	903400.00	11,270.00

448

H



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/005/ 0370

Complemento Clave Presupuestal	Clave COG	IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitac.	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien				SAJ				Sistema		Monto autorizado				
									Municipio (Estado)	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Presup.	PROGEBI	ESP	UIF	ID de Artículo	Descripción	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA	
5120101	08	1936073AA	1945678	000449730	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.630	5915	01	01	0020063	MESA INFANTIL MATERIAL DINEMIS	7	3,183.00	21,936.00
5120101	08	1936073AA	1945689	000449832	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.810	6378	01	01	0020075	SILLA INFANTIL MATERIAL DINEMIS	25	903.00	22,575.00
5120101	08	1936073AA	1945693	000449881	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.630	5415	01	01	0020063	MESA INFANTIL MATERIAL DINEMIS	7	3,192.00	21,924.00
5120101	08	1936073AA	1945696	000449839	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.619	1517	01	01	0020031	MESA ALTA DE 90 CM CON RESPALDO	3	37,957.00	54,714.00
5120101	08	1936073AA	1945699	000449877	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.810	6378	01	01	0020075	SILLA INFANTIL MATERIAL DINEMIS	4	803.00	3,612.00
5120101	08	1936073AA	1945702	000449820	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.810	6513	01	01	0020075	SILLA ALTA INFANTIL DE CUPO	34	4,690.00	158,106.00
5120101	08	1936073AA	1945705	000449849	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.830	5415	01	01	0020043	MESA INFANTIL MATERIAL DINEMIS	2	3,132.00	6,264.00
5120101	08	1936073AA	1945708	000449858	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.810	1031	01	01	0020075	SILLA TIPO LUCHADOR CON ESTRUCT.	16	3,025.00	48,399.00
5120101	08	1936073AA	1945711	000449873	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.619	1227	01	01	0020029	MESA ALTA DE 90 CM CON CUBIERT.	2	45,990.00	79,980.00
5120101	08	1936073AA	1945714	000449872	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.630	5415	01	01	0020043	MESA INFANTIL MATERIAL DINEMIS	25	3,131.00	78,300.00
5120101	08	1936073AA	1945717	000449826	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.810	6378	01	01	0020075	SILLA INFANTIL MATERIAL DINEMIS	100	803.00	80,300.00
5120101	08	1936073AA	1945720	000449848	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.123	1246	01	01	0020020	BANQUETA DE ALTURA DIMENSION	14	1,147.00	16,058.00
5120101	08	1936073AA	1945723	000449848	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.123	1246	01	01	0020020	BANQUETA DE ALTURA DIMENSION	1	1,147.00	1,147.00
5120101	08	1936073AA	1945726	000449848	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.719	1919	01	01	0020020	BANQUETA DE ALTURA DIMENSION	2	3,499.00	6,998.00
5120101	08	1936073AA	1945729	000449848	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.423	1246	01	01	0020020	BANQUETA PARA NICOS DE 3.30 M	1	1,147.00	1,147.00
5120101	08	1936073AA	1945732	000449848	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.709	1919	01	01	0020020	BANQUETA DE ALTURA DIMENSION	2	3,499.00	6,998.00
5120101	08	1936073AA	1945735	000449848	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.734	1919	01	01	0020020	BANQUETA PARA NICOS DE 3.30 M	1	1,147.00	1,147.00
5120101	08	1936073AA	1945738	000449848	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.619	1246	01	01	0020020	BANQUETA PARA NICOS DE 3.30 M	1	1,147.00	1,147.00
5120101	08	1936073AA	1945741	000449848	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.619	1246	01	01	0020020	BANQUETA PARA NICOS DE 3.30 M	1	1,147.00	1,147.00
5120101	08	1936073AA	1945744	000449848	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.619	1246	01	01	0020020	BANQUETA PARA NICOS DE 3.30 M	1	1,147.00	1,147.00
5120101	08	1936073AA	1945747	000449848	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.619	1246	01	01	0020020	BANQUETA PARA NICOS DE 3.30 M	1	1,147.00	1,147.00
5120101	08	1936073AA	1945750	000449848	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.619	1246	01	01	0020020	BANQUETA PARA NICOS DE 3.30 M	1	1,147.00	1,147.00
5120101	08	1936073AA	1945753	000449848	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.619	1246	01	01	0020020	BANQUETA PARA NICOS DE 3.30 M	1	1,147.00	1,147.00
5120101	08	1936073AA	1945756	000449848	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.619	1246	01	01	0020020	BANQUETA PARA NICOS DE 3.30 M	1	1,147.00	1,147.00
5120101	08	1936073AA	1945759	000449848	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.619	1246	01	01	0020020	BANQUETA PARA NICOS DE 3.30 M	1	1,147.00	1,147.00
5120101	08	1936073AA	1945762	000449848	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.619	1246	01	01	0020020	BANQUETA PARA NICOS DE 3.30 M	1	1,147.00	1,147.00
5120101	08	1936073AA	1945765	000449848	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.619	1246	01	01	0020020	BANQUETA PARA NICOS DE 3.30 M	1	1,147.00	1,147.00
5120101	08	1936073AA	1945768	000449848	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.619	1246	01	01	0020020	BANQUETA PARA NICOS DE 3.30 M	1	1,147.00	1,147.00
5120101	08	1936073AA	1945771	000449848	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.619	1246	01	01	0020020	BANQUETA PARA NICOS DE 3.30 M	1	1,147.00	1,147.00
5120101	08	1936073AA	1945774	000449848	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.619	1246	01	01	0020020	BANQUETA PARA NICOS DE 3.30 M	1	1,147.00	1,147.00
5120101	08	1936073AA	1945777	000449848	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.619	1246	01	01	0020020	BANQUETA PARA NICOS DE 3.30 M	1	1,147.00	1,147.00
5120101	08	1936073AA	1945780	000449848	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.619	1246	01	01	0020020	BANQUETA PARA NICOS DE 3.30 M	1	1,147.00	1,147.00
5120101	08	1936073AA	1945783	000449848	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.619	1246	01	01	0020020	BANQUETA PARA NICOS DE 3.30 M	1	1,147.00	1,147.00
5120101	08	1936073AA	1945786	000449848	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.619	1246	01	01	0020020	BANQUETA PARA NICOS DE 3.30 M	1	1,147.00	1,147.00
5120101	08	1936073AA	1945789	000449848	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.619	1246	01	01	0020020	BANQUETA PARA NICOS DE 3.30 M	1	1,147.00	1,147.00
5120101	08	1936073AA	1945792	000449848	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.619	1246	01	01	0020020	BANQUETA PARA NICOS DE 3.30 M	1	1,147.00	1,147.00
5120101	08	1936073AA	1945795	000449848	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.619	1246	01	01	0020020	BANQUETA PARA NICOS DE 3.30 M	1	1,147.00	1,147.00
5120101	08	1936073AA	1945798	000449848	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.619	1246	01	01	0020020	BANQUETA PARA NICOS DE 3.30 M	1	1,147.00	1,147.00
5120101	08	1936073AA	1945801	000449848	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.619	1246	01	01	0020020	BANQUETA PARA NICOS DE 3.30 M	1	1,147.00	1,147.00
5120101	08	1936073AA	1945804	000449848	161	31.562722	-106.334667	Centro de Educación y Ciudad	3740	08100089	08	086401	130100	2025A05	519.619	1246							



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OLI No.: BM125/005/0370

Table with columns: Complemento Clave, IDPR, ID de Transac, ID de Solitud, CUR, Latitud, Longitud, Nombre de la Unidad, Municipio/Estado, Ubicación, No. de Distrito, UI, Centro de Costo, Período Fiscal, CDD-GEN, ESR, DIF, VUE, Sistema, No. de bienes, Precio unitario con IVA, Monto total con IVA. Rows list various equipment purchases like computers, printers, and furniture.

Handwritten signature



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

2025/11
2025/11/03 00 H01C1V1C

OLI No.: BMI25/005/ 0370

Complemento Clave Presupuestaria	Entidad Financiera	IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Altitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Bien				SAI	DIF	VAR	U de Atribuc.	Sistema	No. de Bienes	Moneda autorizada	
									Municipio / Estado	Asignación	Me. de Depósito	CI							Centro de Costo	Proyecto Ppal
516001	08	19306090A	19400773	000449511	161	31,502,722	108,334,687	Centro de Educación y Cultura	3740	0110089	08	086001	130100	21258005	0235441	0633	0018989	10	10119000	101,190,000
516001	08	19306090A	19400889	000449419	161	31,502,722	108,334,687	Centro de Educación y Cultura	3740	0110089	08	086001	130100	20258005	523,782	1694	0018989	10	26,388,000	26,388,000
516001	08	19306090A	19400882	000449622	161	31,502,722	108,334,687	Centro de Educación y Cultura	3740	0110089	08	086001	130100	20258005	523,310	0016	0018989	10	244,453,000	244,453,000
521001	08	19306090A	19400850	000449441	161	31,502,722	108,334,687	Centro de Educación y Cultura	3740	0110089	08	086001	130100	20258005	914,996	0021	0020856	10	24,801,000	24,801,000
523001	08	19306090A	19400875	000449621	161	31,502,722	108,334,687	Centro de Educación y Cultura	3740	0110089	08	086001	130100	20258005	914,996	0031	0020856	10	24,801,000	24,801,000
523001	08	19306090A	19400830	000449627	161	31,502,722	108,334,687	Centro de Educación y Cultura	3740	0110089	08	086001	130100	20258005	523,105	0019	0018989	10	32,587,000	32,587,000
523001	08	19306090A	19400771	000449718	161	31,502,722	108,334,687	Centro de Educación y Cultura	3740	0110089	08	086001	130100	20258005	523,420	0047	0020856	10	25,148,000	25,148,000
524001	08	19306090A	19400931	000449556	161	31,502,722	108,334,687	Centro de Educación y Cultura	3740	0110089	08	086001	130100	20258005	21,473	0047	0020856	10	5,274,000	5,274,000
524001	08	19306090A	19400837	000449567	161	31,502,722	108,334,687	Centro de Educación y Cultura	3740	0110089	08	086001	130100	20258005	51,373	0037	0020856	10	11,997,000	11,997,000
523001	08	19306090A	19400830	000449620	161	31,502,722	108,334,687	Centro de Educación y Cultura	3740	0110089	08	086001	130100	20258005	51,318	0034	0020856	10	13,079,000	13,079,000
521001	08	19306090A	19400815	000449813	161	31,502,722	108,334,687	Centro de Educación y Cultura	3740	0110089	08	086001	130100	20258005	331,116	0015	0018989	10	46,686,000	46,686,000
521001	08	19306090A	19400919	000449245	161	31,502,722	108,334,687	Centro de Educación y Cultura	3740	0110089	08	086001	130100	20258005	218,821	2720	0020856	10	10,280,000	10,280,000
521001	08	19306090A	19400559	000449978	161	31,502,722	108,334,687	Centro de Educación y Cultura	3740	0110089	08	086001	130100	20258005	915,295	0028	0020856	10	11,193,000	11,193,000
523001	08	19306090A	19400896	000449719	161	31,502,722	108,334,687	Centro de Educación y Cultura	3740	0110089	08	086001	130100	20258005	523,389	0046	0020856	10	35,276,000	35,276,000
523001	08	19306090A	19400793	000449817	161	31,502,722	108,334,687	Centro de Educación y Cultura	3740	0110089	08	086001	130100	20258005	241,284	0028	0018989	10	16,000,000	16,000,000
523001	08	19306090A	19400273	000449623	161	31,502,722	108,334,687	Centro de Educación y Cultura	3740	0110089	08	086001	130100	20258005	523,585	1029	0020856	10	56,406,000	56,406,000
TOTAL																		631	3,280,744.00	5,769,232.00

14

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N00425-004-00

ANEXO 2 (DOS)

**“CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES,
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

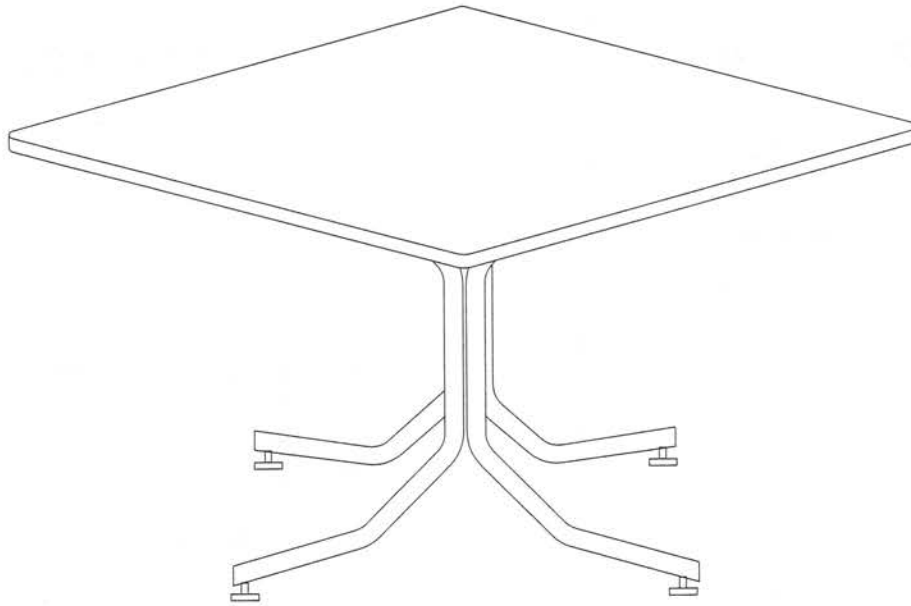
SIN TEXTO



TIPO DE UNIDAD
TODAS LAS UNIDADES

CLAVE IMSS
517.609.0784

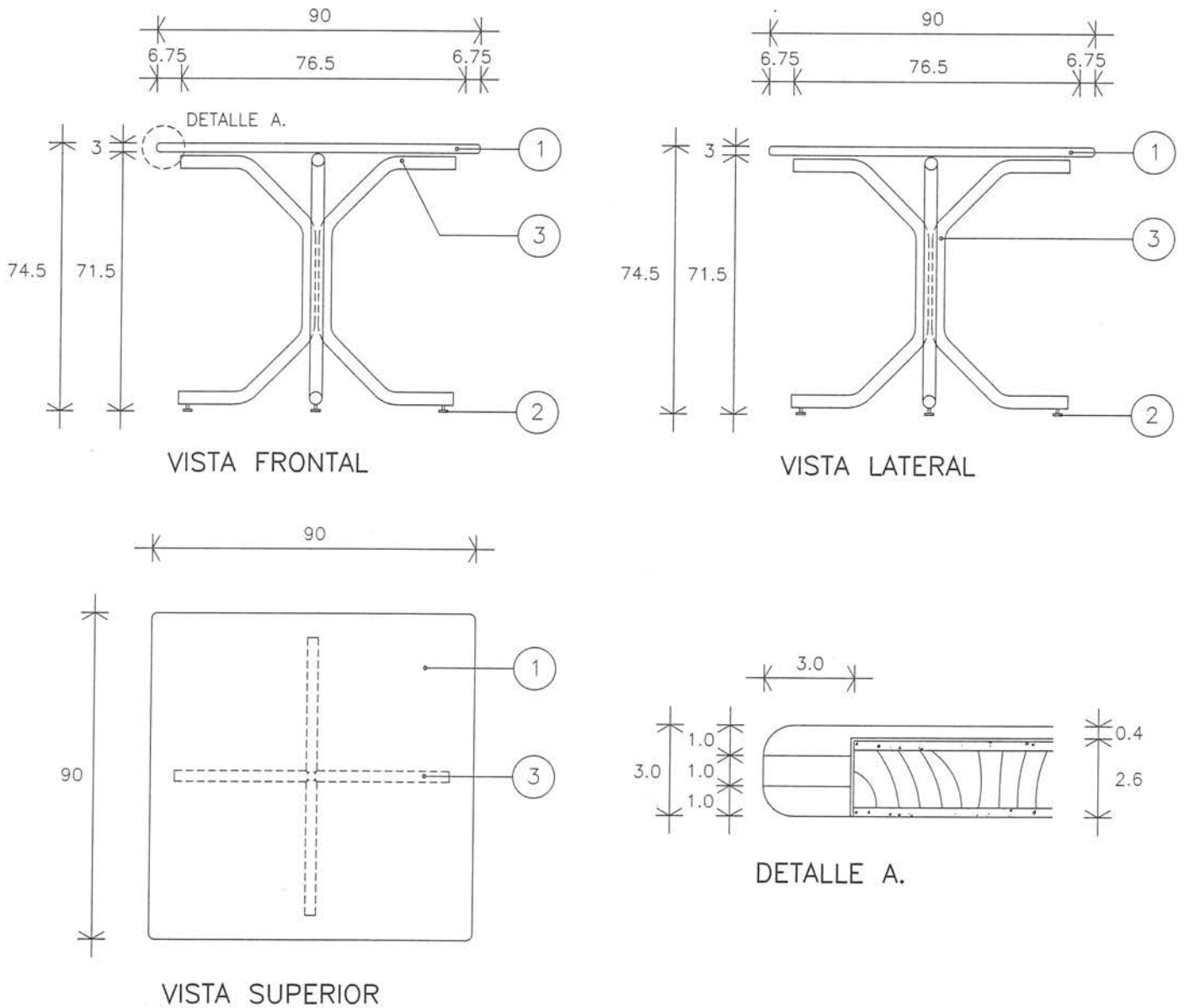
DESCRIPCION
MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES






PERSPECTIVA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
TODAS LAS UNIDADES	517.609.0784	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES



DIMENSIONES GENERALES 90 x 90 x 76 cm.	A PAÑOS 	A EJES 	ACOT. CMS.	ESCALA GRAFICA: 	FECHA 2004
---	---	--	---------------	---	---------------



TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
TODAS LAS UNIDADES	517.609.0784	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES

ESPECIFICACIONES

1. CUBIERTA FORMADA A BASE DE UN BASTIDOR DE MADERA MACIZA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD DE 19 mm (3/4") DE ESPESOR Y 38 mm (1.1/2") DE ANCHO Y REFUERZOS DEL MISMO MATERIAL, CON RECUBRIMIENTO EN SUS DOS CARAS, EN LA SUPERIOR MADERA CONTRACHAPADA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD DE 6 mm. DE ESPESOR Y EN LA INFERIOR DEL MISMO MATERIAL PERO DE 4 mm DE ESPESOR, CON ACABADO FINAL EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN (HPL) COLOR AMARILLO MADERA NATURAL. EN EL CONTORNO DE LA CUBIERTA DEBERÁ LLEVAR UN CABECEADO DE MADERA MACIZA CON UNA PERFECTA UNIÓN Y EN FORMA BOLEADA EN TODO SU DESARROLLO CON ACABADO EN LACA O BARNIZ DEL COLOR DEL LAMINADO PLÁSTICO.
2. REGATÓN DE ACERO CON PLATO DE 36 mm. (1.3/8") DE DIÁMETRO ACABADO CROMADO CON TORNILLO DE 7.9 mm. (5/16") DE DIÁMETRO Y 38.1 mm. (1.1/2") DE LONGITUD MÍNIMO.
3. BASE Y ESTRUCTURA DE TUBO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 18 DE 32 mm (1.1/4") DE DIÁMETRO CON TAPAS SOLDADAS EN LOS EXTREMOS DEL MISMO MATERIAL, CON SISTEMA DE FIJACIÓN OCULTA PARA LA COLOCACIÓN DE LOS REGATONES NIVELADORES, LA UNIÓN DE LOS TUBOS EN LA PARTE CENTRAL DEBERÁ SER CON SOLDADURA U OTRO SISTEMA QUE GARANTICE UNA PERFECTA FIJACIÓN, ESTABILIDAD Y BUEN ACABADO.

NOTA:

TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES ± 1.0 cm.

APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO/86:
03.01.01 - 03.02.01a - 03.03.02 - .04.02 - 05.01.01 - 05.01.06 - 05.01.07 - 05.02.04 - 05.03.18 - 06a - 07.07 - 07.09 - 08.

CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DE MOBILIARIO:

- LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERÁN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECÁNICA DEL MATERIAL BASE COMO MÍNIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO ÉSTA DEBERÁ SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERÁN ESTAR A 5 cm ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MÁXIMO).
- EN LAS UNIONES CON SOLDADURA Y ACABADO CROMADO SE DEBERÁ EVITAR HACER RETOQUES CON PINTURA DE ALUMINIO (ESTAS UNIONES SE DEBEN PROCESAR ANTES DE APLICAR EL RECUBRIMIENTO DE CROMO).
- LOS DOBLECES DEBERÁN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGÚN LOS RADIOS O ÁNGULO DEL DOBLEZ.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

THE UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN
LIBRARY



SIN TEXTO

2012-10-10



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
COORDINACION DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
DIVISION DE PROYECTOS
AREA DE INVESTIGACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

1/4

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO
AREAS ADMINISTRATIVAS

CLAVE IMSS
511.836.0287

DESCRIPCION
SILLON GIRATORIO DE RESPALDO ALTO TAPIZADO
EN PIEL SINTETICA CON PISTON NEUMATICO



PERSPECTIVA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIMENSIONES GENERALES
63 x 60 x 122 cm.

A PAÑOS



A EJES



ACOT.
CMS.

ESCALA GRAFICA:



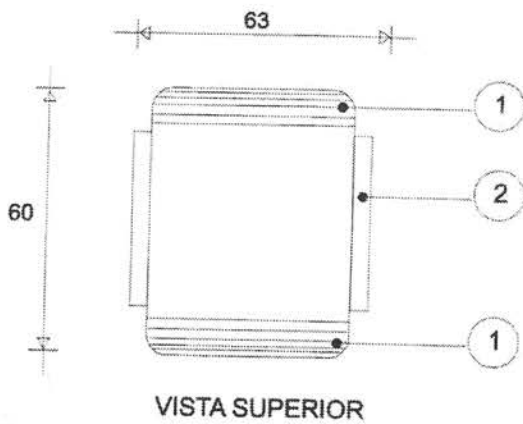
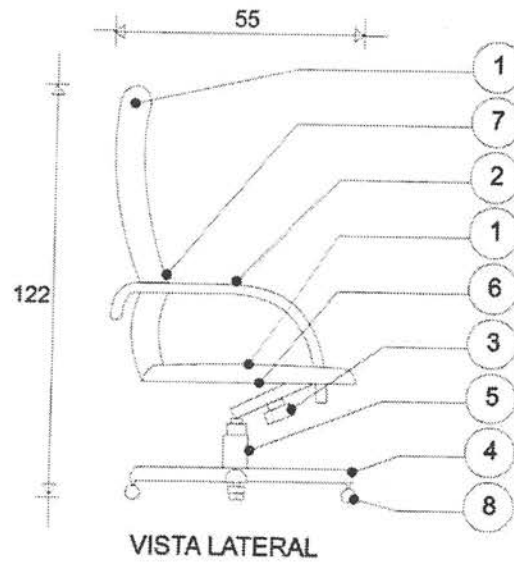
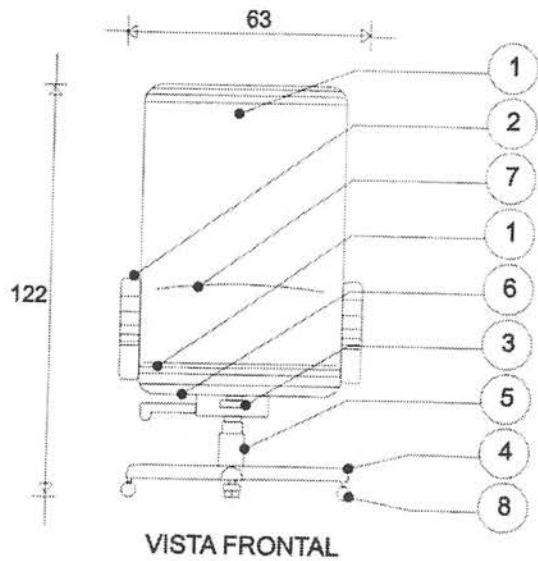
FECHA

2005

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO
AREAS ADMINISTRATIVAS

CLAVE IMSS
511.836.0287

DESCRIPCION
SILLON GIRATORIO DE RESPALDO ALTO TAPIZADO
EN PIEL SINTETICA CON PISTON NEUMATICO



DIMENSIONES GENERALES
63 x 60 x 122 cm.

A PAÑOS



A EJES



ACOT.
CMS.

ESCALA GRAFICA:



FECHA

2005

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MOBILIARIO

Clave: 1130-008-002



TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
AREAS ADMINISTRATIVAS	511.836.0287	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO ALTO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA CON PISTON NEUMATICO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. ASIENTO Y RESPALDO DE UNA SOLA PIEZA.

DEBERAN SER ERGONOMICOS CON ESTRUCTURA INTERNA DE MADERA, FABRICADA A BASE DE 5 CAPAS DE MADERA MINIMO, LAMINADA, CONTRACHAPEADA Y MOLDEADA A BASE DE TEMPERATURA Y ALTA PRESION FORMANDO UNA SOLA PIEZA LAMINADA DE 12mm DE ESPESOR, LA CUAL DEBERA PRESENTAR AL FRENTE DEL ASIENTO UN MOLDEADO EN FORMA DE CASCADA Y EN EL RESPALDO UN MOLDEADO CURVO PARA PROPORCIONAR UNA ZONA DE SOPORTE LUMBAR CONTINUO. EL ACOJINAMIENTO SERA PROVENIENTE DE UN SOLO BLOCK LIMPIO DE ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA RESILENCIA PERMEABLE AL PASO DEL AIRE (2.0 FTS³/min MINIMO), CON UNA DENSIDAD DE 35 kg/m³. Y UN ESPESOR DE 60mm, TAPIZADO EN TELA 100% ACRILICA INERTE AL ATAQUE MICROBIOLOGICO, Y AUTOEXTINGUIBLE, EN COLOR Y TEXTURA SEGUN MUESTRA IMSS O EN IMITACION PIEL (PIELET) COLOR NEGRO A SOLICITUD DEL IMSS CON CONCHA PROTECTORA EN EL RESPALDO Y ASIENTO, FABRICADA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO COLOR NEGRO CON DISEÑO ACORDE AL TIPO Y CALIDAD DEL SILLON.

2. DESCANSABRAZOS.

DEBERA SER FABRICADO EN MADERA DE HAYA MOLDEADA A BASE DE CONTRACHAPEADO EN ALTA FRECUENCIA ELECTRICA DE UNA SOLA PIEZA, EN COLOR SEGUN MUESTRA IMSS O LO QUE EL PROVEEDOR PROPONGA PREVIA EVALUACION POR EL IMSS. DEBERA ESTAR SUJETO AL ASIENTO Y RESPALDO POR MEDIO DE INSERTOS ROSCADOS EN CONTRASENTIDO Y TORNILLOS TIPO AUTOMOTRIZ DE 4.7 mm. (3/16") DE DIAMETRO CON ROSCA ESTANDAR.

3. MECANISMO GIRATORIO.

DEBERA TENER MOVIMIENTO GIRATORIO DE 360 GRADOS, CON MECANISMO DE CONTROL DE AJUSTE DE TENSION, CON BLOQUEO PARA RECLINACION DE POSICION MULTIPLE Y CONTROL DE AJUSTE DE TENSION DEL RESPALDO, ASI COMO EL AJUSTE DE ALTURA A DIFERENTES POSICIONES DEL ASIENTO Y RESPALDO A BASE DE UN SISTEMA DE PALANCAS METALICAS.

4. BASE.

DEBERA SER PENTAGONAL DE 5 APOYOS (GIRO DE 360 GRADOS) DE 650 mm (26") DE DIAMETRO FABRICADA EN ACERO TUBULAR FORRADO CON MADERA DE HAYA SOLIDA, EN COLOR SEGUN MUESTRA IMSS O LO QUE EL PROVEEDOR PROPONGA PREVIA EVALUACION POR EL IMSS, Y UN LIMITE DE CARGA DE 175 Kg. COMO MINIMO, CADA APOYO DEBERA ESTAR DOTADO DE UN CASQUILLO METALICO PARA LA SUJECION DE LAS RODAJAS, LAS CUALES DEBERAN SER INTERCAMBIABLES, ASI MISMO DEBERA CONTAR CON UN ALOJAMIENTO EXCENTRICO EN ACERO, EN DONDE EL PISTON DEBERA ENSAMBLARSE A PRESION.

5. SISTEMA DE ELEVACION

PISTON NEUMATICO PARA AJUSTE DE ALTURA DE GAS NITROGENO CON DOS CAMARAS DE COMPRESION Y DE EXPANSION DE ORIGEN ALEMAN "SUSPA STABILUS" O EQUIVALENTE, CON SISTEMA DE BLOQUEO, EN DIFERENTES ALTURAS. INSERTADO A PRESION SOBRE LA BASE DE 5 APOYOS Y PROTEGIDO POR UNA CUBIERTA CILINDRICA, DE MADERA HAYA, COLOR SEGUN MUESTRA IMSS O LO QUE EL PROVEEDOR PROPONGA PREVIA EVALUACION POR EL IMSS.

6. PLACA SOPORTE.

FABRICADA EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 14 ENSAMBLADA AL MECANISMO DEL GIRO DEL SILLON Y ACOPLADA AL ASIENTO EN CUATRO PUNTOS DE APOYO Y SUJETO A ESTE A BASE DE INSERTOS ROSCADOS METALICOS EN CONTRASENTIDO Y TORNILLOS DE ROSCA TIPO AUTOMOTRIZ.



TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
AREAS ADMINISTRATIVAS	511.836.0287	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO ALTO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA CON PISTON NEUMATICO

7. SOPORTE LUMBAR.

DEBERA SER CURVO INTEGRADO POR EL MOLDEO DE LA ESTRUCTURA INTERNA Y/O EL ACOJINAMIENTO INTERIOR DEL RESPALDO.

8. RODAJA

DEBERA SER DE DOBLE HUELLA (GEMELA) DE 55 mm (2 1/8") DE DIAMETRO, FABRICADA EN NYLON 100% CON NERVADURAS INTERNAS PARA MAYOR RESISTENCIA Y CONCHA PROTECTORA DEL MISMO MATERIAL CON PERNO ENTRE LA DOBLE HUELLA Y VASTAGO DE SUJECION PARA EL GIRO TANGENCIAL DE ACERO TIPO AISI-1045. LA UNION CON LA BASE CON GIRO LIBRE DE 360 GRADOS Y PRUEBAS CERTIFICADAS DE FABRICA DE 250,000 CICLOS DE USO CONTINUO.

NOTAS:

- A) LA BASE Y LAS RODAJAS DEBEN CUMPLIR CON LAS CARACTERISTICAS DE FABRICACION, COMO DURABILIDAD, RESISTENCIA, FUNCIONALIDAD, ETC. ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS INTERNACIONALES ANS/BIFMA 5.1 1993 GENERAL PURPOSE OFFICE CHAIRS TEST.
- B) EL PISTON NEUMATICO DEBE CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS.
 - DE GAS NITROGENO PROBADO A UNA PRESION DE 400NW
 - DEBERA CONTAR CON DOS CAMARAS DE COMPRESION/EXPANSION
 - CON RESISTENCIA PROBADA DE FABRICACION DE 50,000 CICLOS DE USO CONTINUO (MINIMO).
 - DE FABRICACION ALEMANA MARCA "SUSPA ó STABILUS" U OTRO CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS DE FABRICACION.
- C) ACOJINAMIENTO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:
TANTO EL ASIENTO COMO EL RESPALDO DEBERAN ESTAR ACOJINADOS POR UN LAMINADO DE ESPUMA FLEXIBLE DE POLIURETANO DE ALTA RESILENCIA, PERMEABLE AL PASO DELAIRE (2.0 FTS3/MIN. MINIMO) ANTIALERGICA, PROVENIENTE DE UN BLOCK LIMPIO DE 35 Kg/m³ DE DENSIDAD EL ACOJINAMIENTO DEBERA SER COMO SE INDICA:

ASIENTO 60 MM DE ESPESOR.
RESPALDO 35 MM DE ESPESOR.
ZONA LUMBAR 60 MM DE ESPESOR.

NOTAS:

TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES ± 1.0 CM.

APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO 1986.

03.01.01 - 03.02.08 - 03.03.01 a y b - 05.03.01 - 05.03.02 - 05.03.03 - 05.03.04 - 05.03.05
05.03.06 - 05.03.07 - 05.03.08 - 05.03.09 - 05.03.10 - 06 - 07a.

* TELA DECORATIVA NACIONAL PARA EL TAPIZ DEL ASIENTO Y RESPALDO FABRICADA A BASE DE FIBRAS ACRILIDAS, CON TRATAMIENTO ANTIMANCHAS, Y RETARDANTE AL FUEGO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS TECNICAS.

COMPOSICION	FIBRA ACRILICA 100%
PESO	430 GRS./ML. (1.40 X 1.00 M)
TRAMA	19 X 19 HILOS - LUCHAS / PULGADA
RETARDANTE AL FUEGO	NORMA ASTM-84 CLASE "A"
BACKING	INDISPENSABLE APLICADO DE FABRICA
COLOR Y TEXTURA	CREPE COLOR VERDE SEGUN MUESTRA IMSS



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo
Integral Infantil

ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO) PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El Instituto requiere de la adquisición de bienes de inversión de los grupos de suministro 511, 517, 519, 527, y 529 para el ejercicio 2025, conforme al requerimiento descrito en el Anexo I del presente Anexo Técnico, para los Centros de Educación y Cuidado Infantil (CECI). Los bienes se adjudicarán por partida como a continuación se detallan:

No. Partida	Descripción	Cantidad	Clave SAI	PREI Millenium	CUCOP	CUCOP+
1	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES.	14	517.609.0784.01.01	16957	51200305	51201-0305
2	LAVADORA DE ROPA.	10	529.565.1029.00.01	17968	51900149	51901-0149
3	SECADORA DE ROPA.	5	529.810.0016.00.01	18170	51900249	51901-0249
4	BUZÓN VERTICAL PARA SUGERENCIAS, INCONFORMIDADES Y COMENTARIOS.	5	519.148.0065.00.01	18535	51200419	51201-0419
5	SILLÓN GIRATORIO DE RESPALDO ALTO TAPIZADO EN PIEL SINTÉTICA CON PISTÓN NEUMÁTICO.	10	511.836.0287.02.01	18541	51100246	51101-0246





No. Partida	Descripción	Cantidad	Clave SAI	PREI Millenium	CUCOP	CUCOP+
6	TORNILLO DE BANCO GIRATORIO.	5	527.878.0100.00.01	18547	56700154	56701-0154
7	ESMERIL ELÉCTRICO DE BANCO.	5	527.398.0150.00.01	18549	56700055	56701-0055
8	MESA DE TRABAJO CON TABLERO PARA TALLER DE 185CM (CON TABLERO).	5	519.630.2201.02.01	19251	51200435	51201-0435
9	CUNA.	139	519.276.4800.00.02	19689	51200429	51201-0429
10	REPISA TRIPLE DE 90 CM PARA RECIBO DE LOZA.	5	517.774.0079.00.01	19937	51100292	51101-0292
11	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS CON CAJA FUERTE.	5	511.076.0966.00.01	19969	51100123	51101-0123
12	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS.	20	511.076.0975.00.01	19970	51100124	51101-0124
13	ANAQUEL ESQUELETO DE 7 ENTREPAÑOS.	82	511.026.0492.00.01	19976	51100115	51101-0115
14	BANCO ALTO.	5	511.109.0345.00.01	19980	51100136	51101-0136
15	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CON LATERAL IZQUIERDO.	5	511.339.1288.00.01	19990	51100150	51101-0150
16	ESCRITORIO MODULAR DE 180CM CON LATERAL DERECHO.	5	511.339.1295.00.01	19991	51100151	51101-0151
17	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150CM SIN LATERAL.	23	511.339.1313.00.01	19993	51100160	51101-0160
18	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4 LUGARES FABRICADA EN MDF.	5	511.263.0296.00.01	19997	51100181	51101-0181
19	MESA DE APOYO PARA TELÉFONOS.	5	511.619.1345.00.01	19999	51100185	51101-0185
20	SILLÓN FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN PIEL SINTÉTICA.	25	511.836.0484.00.01	20013	51100243	51101-0243
21	BANCA EN TÁNDEM PARA 3 LUGARES.	9	519.104.0541.00.01	20049	51200400	51201-0400
22	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS.	14	519.104.0569.00.01	20051	51200402	51201-0402
23	CARRO TRANSPORTADOR DE BIBERONES.	5	519.160.0365.00.01	20056	51200421	51201-0421
24	CASILLERO DOBLE.	143	519.196.0164.00.01	20058	51100295	51101-0295





No. Partida	Descripción	Cantidad	Clave SAI	PREI Miltenium	CUCOP	CUCOP+
25	ESCALERA DE TIJERA 3 PELDAÑOS.	30	519.315.0059.00.01	20060	51200431	51201-0431
26	MESA INFANTIL MATERNAL.	261	519.630.5415.00.01	20063	51200438	51201-0438
27	PIZARRÓN DE 150 CM MAGNÉTICO DE PARED.	23	519.695.2004.00.01	20072	51100310	51101-0310
28	PIZARRÓN DE 180 CM MAGNÉTICO DE PARED.	5	519.695.2013.00.01	20073	51100311	51101-0311
29	SILLA INFANTIL MATERNAL.	998	519.810.0378.00.01	20075	51200454	51201-0454
30	SILLA TIPO BOUNCER CON ESTRUCTURA DE TRINEO.	139	519.810.0381.00.01	20076	51200455	51201-0455
31	SILLÓN ACOJINABLE RECLINABLE.	10	519.824.0504.00.01	20078	51100325	51101-0325
32	TABLERO DE CORCHO 120 CM.	54	519.865.0105.00.01	20079	51100333	51101-0333
33	BURÓ.	10	513.143.0148.00.01	20133	51200047	51201-0047
34	ANAQUEL ESQUELETO DE 5 ENTREPAÑOS Y CANASTILLA.	18	517.063.0166.00.01	20421	51100290	51101-0290
35	MESA PARA TAJO DE 120 CM.	9	517.609.6328.00.01	20488	51200392	51201-0392
36	MESA PARA USOS MÚLTIPLES EN MDP.	5	511.619.1465.00.01	20546	51100189	51101-0189
37	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO TAPIZADA EN TELA CON PISTÓN NEUMÁTICO.	13	511.814.0382.00.01	20554	51100233	51101-0233
38	SILLA FIJA DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADA EN TELA.	30	511.814.0394.00.01	20555	51100230	51101-0230
39	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECANISMO DE CONTACTO PERMANENTE Y ARO REPOSA PIES.	10	511.814.0405.00.01	20556	51100226	51101-0226
40	GUARDA INFERIOR DE 120CM.	5	511.465.0024.00.01	20587	51100171	51101-0171
41	SILLA ALTA INFANTIL DE POLIPROPILENO.	156	519.810.0413.00.01	20633	51200457	51201-0457
42	SILLA FIJA DE POLIPROPILENO.	54	511.814.0421.00.01	20673	51100229	51101-0229
43	PICHONERA PARA NICAS DE 3.30 MTS.	18	513.709.0019.00.01	20807	51200151	51201-0151
44	SILLA SECRETARIAL.	15	511.814.0448.00.01	20811	51100234	51101-0234





No. Partida	Descripción	Cantidad	Clave SAI	PREI Millenium	CUCOP	CUCOP+
45	VITRINA GUARDA BANDERA.	5	519.953.0168.00.01	20826	51100335	51101-0335
46	CONTENEDOR DE PLÁSTICO DE 95 GALONES.	18	519.239.0016.00.01	21392	51200427	51201-0427
47	SILLA BAJA ADULTO PARA GUARDERÍA.	78	511.814.0484.00.01	21394	51100228	51101-0228
48	CONTENEDOR DE BASURA CON TAPA DE 1100 LITROS.	5	519.239.0027.00.01	21424	51200428	51201-0428

Las especificaciones y requisitos de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el Anexo II "Cedulas de Especificaciones Técnicas de Mobiliario". Debiendo considerar las cantidades y requisitos contenidos en el Anexo I "Descripción, Unidad y Cantidad" precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en las instalaciones de los CECI que se detallan en el Anexo III "Directorio para la Entrega de Bienes Adjudicados".

Los oferentes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico y sus Anexos, describiendo en forma amplia y detallada el bien que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en el presente Anexo Técnico, sus Anexos y en las proposiciones presentadas por los oferentes no podrán ser negociadas.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.





d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Certificado de manufactura o producción: ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad.

Las normas o certificados que, en su caso, se señalen en el Anexo II "Catálogo de Especificaciones Técnicas de Mobiliario" respectivamente. Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:

- Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).
- Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.

Adicionalmente, en las partidas en las que los bienes que se pretenden adquirir cuenten con componentes en madera, los oferentes deberán contar con comprobante que acredite el origen y manejo sustentable de la madera empleada en la fabricación de los bienes que se adquieren.

ATENTAMENTE

Área Requirente

Mtra. Mariana Montserrat Tajonar Miranda
Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil

Área Técnica

Lic. Hugo Pedro Franco Aguilar
Titular de la División Expansión del Servicio de Guardería.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2025.



SIN TEXTO

**ANEXO I
"Descripción, Unidad y Cantidad"**

2523

Partida	Clave CUCOP+	COG	Clave Articulo CB	Clave PREI	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Requerida
1	51201-0305	512	517.609.0784.01.01	16957	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES.	PIEZA	14
2	51901-0149	519	529.565.1029.00.01	17968	LAVADORA DE ROPA.	PIEZA	10
3	51901-0249	519	529.810.0016.00.01	18170	SECADORA DE ROPA.	PIEZA	5
4	51201-0419	512	519.148.0065.00.01	18535	BUZÓN VERTICAL PARA SUGERENCIAS, INCONFORMIDADES Y COMENTARIOS.	PIEZA	5
5	51101-0246	511	511.836.0287.02.01	18541	SILLÓN GIRATORIO DE RESPALDO ALTO TAPIZADO EN PIEL SINTÉTICA CON PISTÓN NEUMÁTICO.	PIEZA	10
6	56701-0154	567	527.878.0100.00.01	18547	TORNILLO DE BANCO GIRATORIO.	PIEZA	5
7	56701-0055	567	527.398.0150.00.01	18549	ESMERIL ELÉCTRICO DE BANCO.	PIEZA	5
8	51201-0435	512	519.630.2201.02.01	19251	MESA DE TRABAJO CON TABLERO PARA TALLER DE 185CM (CON TABLERO).	PIEZA	5
9	51201-0429	512	519.276.4800.00.02	19689	CUNA.	PIEZA	139
10	51101-0292	511	517.774.0079.00.01	19937	REPISA TRIPLE DE 90 CM PARA RECIBO DE LOZA.	PIEZA	5
11	51101-0123	511	511.076.0966.00.01	19969	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS CON CAJA FUERTE.	PIEZA	5
12	51101-0124	511	511.076.0975.00.01	19970	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS.	PIEZA	20
13	51101-0115	511	511.026.0492.00.01	19976	ANAQUEL ESQUELETO DE 7 ENTREPAÑOS.	PIEZA	82
14	51101-0136	511	511.109.0345.00.01	19980	BANCO ALTO.	PIEZA	5
15	51101-0150	511	511.339.1288.00.01	19990	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CON LATERAL IZQUIERDO.	PIEZA	5
16	51101-0151	511	511.339.1295.00.01	19991	ESCRITORIO MODULAR DE 180CM CON LATERAL DERECHO.	PIEZA	5
17	51101-0160	511	511.339.1313.00.01	19993	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150CM SIN LATERAL.	PIEZA	23
18	51101-0181	511	511.263.0296.00.01	19997	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4 LUGARES FABRICADA EN MDF.	PIEZA	5
19	51101-0185	511	511.619.1345.00.01	19999	MESA DE APOYO PARA TELÉFONOS.	PIEZA	5
20	51101-0243	511	511.836.0484.00.01	20013	SILLÓN FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN PIEL SINTÉTICA.	PIEZA	25
21	51201-0400	512	519.104.0541.00.01	20049	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES.	PIEZA	9
22	51201-0402	512	519.104.0569.00.01	20051	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS.	PIEZA	14
23	51101-0295	511	519.160.0365.00.01	20056	CARRO TRANSPORTADOR DE BIBERONES.	PIEZA	5
24	51101-0295	511	519.196.0164.00.01	20058	CASILLERO DOBLE.	PIEZA	143
25	51201-0431	512	519.315.0059.00.01	20060	ESCALERA DE TIJERA 3 PELDAÑOS.	PIEZA	30
26	51201-0438	512	519.630.5415.00.01	20063	MESA INFANTIL MATERNAL.	PIEZA	261
27	51101-0310	511	519.695.2004.00.01	20072	PIZARRÓN DE 150 CM MAGNÉTICO DE PARED.	PIEZA	23
28	51101-0311	511	519.695.2013.00.01	20073	PIZARRÓN DE 180 CM MAGNÉTICO DE PARED.	PIEZA	5
29	51201-0454	512	519.810.0378.00.01	20075	SILLA INFANTIL MATERNAL.	PIEZA	998
30	51201-0455	512	519.810.0381.00.01	20076	SILLA TIPO BOUNCER CON ESTRUCTURA DE TRINEO.	PIEZA	139
31	51101-0325	511	519.824.0504.00.01	20078	SILLÓN ACOJINABLE RECLINABLE.	PIEZA	10
32	51101-0333	511	519.865.0105.00.01	20079	TABLERO DE CORCHO 120 CM.	PIEZA	54
33	51201-0047	512	513.143.0148.00.01	20133	BURÓ.	PIEZA	10
34	51101-0290	511	517.063.0166.00.01	20421	ANAQUEL ESQUELETO DE 5 ENTREPAÑOS Y CANASTILLA.	PIEZA	18
35	51201-0392	512	517.609.6328.00.01	20488	MESA PARA TAJÓ DE 120 CM.	PIEZA	9
36	51101-0189	511	511.619.1465.00.01	20546	MESA PARA USOS MÚLTIPLES EN MDP.	PIEZA	5
37	51101-0233	511	511.814.0382.00.01	20554	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO TAPIZADA EN TELA CON PISTÓN NEUMÁTICO.	PIEZA	13
38	51101-0230	511	511.814.0394.00.01	20555	SILLA FIJA DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADA EN TELA.	PIEZA	30
39	51101-0226	511	511.814.0405.00.01	20556	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECANISMO DE CONTACTO PERMANENTE Y ARO REPOSA PIES.	PIEZA	10
40	51101-0171	511	511.465.0024.00.01	20587	GUARDA INFERIOR DE 120CM.	PIEZA	5
41	51201-0457	512	519.810.0413.00.01	20633	SILLA ALTA INFANTIL DE POLIPROPILENO.	PIEZA	156
42	51101-0229	511	511.814.0421.00.01	20673	SILLA FIJA DE POLIPROPILENO.	PIEZA	54
43	51201-0151	512	513.709.0019.00.01	20807	PICHONERA PARA NICAS DE 3.30 MTS.	PIEZA	18
44	51101-0234	511	511.814.0448.00.01	20811	SILLA SECRETARIAL.	PIEZA	15
45	51101-0335	511	519.953.0168.00.01	20826	VITRINA GUARDA BANDERA.	PIEZA	5
46	51201-0427	512	519.239.0016.00.01	21392	CONTENEDOR DE PLÁSTICO DE 95 GALONES.	PIEZA	18
47	51101-0228	511	511.814.0484.00.01	21394	SILLA BAJA ADULTO PARA GUARDERÍA.	PIEZA	78
48	51201-0428	512	519.239.0027.00.01	21424	CONTENEDOR DE BASURA CON TAPA DE 1100 LITROS.	PIEZA	5

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

10/10/2023 10:10:10

SIN TEXTO

ANEXO III
"Directorio para la Entrega de Bienes Adjudicados"

Bienes requeridos para su distribución en el Centro de Educación y Cuidado Infantil en San Isidro						
Partida	Cantidad de unidades	Nombre del responsable de la recepción de los bienes	Teléfono	Correo electrónico	Horario	Domicilio
1	3				De 09:00 a 14:00 horas	CALLE SENDEROS DE VALLADOLID SIN NÚMERO (MANZANA 75) ENTRE SENDEROS DE JEREZ Y SENDEROS DE QUINTANAR, FRACC. SENDEROS DE SAN ISIDRO, ETAPA VIII, C.P. 32575, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.
2	2					
3	1					
4	1					
5	2					
6	1					
7	1					
8	1					
9	29					
10	1					
11	1					
12	4					
13	18					
14	1					
15	1					
16	1					
17	5					
18	1					
19	1					
20	5					
21	2					
22	3					
23	1					
24	31					
25	6					
26	60					
27	5					
28	1					
29	231					
30	29					
31	2					
32	12					
33	2					
34	4					
35	2					
36	1					
37	3					
38	6					
39	2					
40	1					
41	34					
42	12					
43	4					
44	3					
45	1					
46	4					
47	18					
48	1					
		ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS				

SIN TEXTO

ANEXO III
"Directorio para la Entrega de Bienes Adjudicados"

Bienes requeridos para su distribución en el Centro de Educación y Cuidado Infantil en Urbivilla						
Partida	Cantidad de unidades	Nombre del responsable de la recepción de los bienes	Teléfono	Correo electrónico	Horario	Domicilio
1	3				De 09:00 a 14:00 horas	CALLE CORDILLERA TIAN SHAN S/N Y MONTE DE ARAGON Y PICO KIBO, FRACC. URBIVILLA, C.P. 32575, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.
2	2					
3	1					
4	1					
5	2					
6	1					
7	1					
8	1					
9	29					
10	1					
11	1					
12	4					
13	18					
14	1					
15	1					
16	1					
17	5					
18	1					
19	1					
20	5					
21	2					
22	3					
23	1					
24	31					
25	6					
26	60					
27	5					
28	1					
29	231					
30	29					
31	2					
32	12					
33	2					
34	4					
35	2					
36	1					
37	3					
38	6					
39	2					
40	1					
41	34					
42	12					
43	4					
44	3					
45	1					
46	4					
47	18					
48	1					

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES

ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO) PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

En cumplimiento al numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece lo siguiente:

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

B.1. PLAZO:

El plazo máximo de entrega para todas las partidas relacionadas en el Anexo I "Descripción, Unidad y Cantidad", será de 45 días naturales a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo; lo anterior, con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de entregar los equipos y bienes en un plazo menor, podrá solicitar la autorización vía correo electrónico al Administrador del Contrato para entregarlos en un plazo menor, esta autorización deberá constar por vía correo electrónico institucional, por lo menos 2 días antes de la fecha en que se pretenda realizar la entrega de equipos y bienes.

La notificación de suministro de los equipos o bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente al inicio de vigencia del contrato. El Administrador del Contrato confirmará la notificación del suministro de los bienes para realizar la entrega y recepción, así como en su caso la adecuación, instalación y puesta en operación de los bienes adjudicados, por lo menos con dos días de antelación.

B.1.1. Los bienes de las partidas 4,10,11,12,13,24,27,28,32,33,34,40, 43 y 45 deberán ser instalados y puestos en operación en el sitio establecido en el Anexo III "Directorio para la entrega de bienes adjudicados" dentro de los 45 días naturales a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



B.2. LUGAR:

La entrega de los equipos y bienes será conforme al Anexo III del Anexo Técnico, en una o varias exhibiciones hasta completar el 100% de los equipos y bienes de la partida de que se trate, sin costo adicional para el Instituto, adjudicada a cada licitante ganador y dentro de los 45 días naturales a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, de acuerdo con el Anexo III "Directorio para la entrega de bienes adjudicados".

Los equipos y bienes adjudicados serán recibidos por la persona Administradora del Contrato o quien ésta designe para tal fin como auxiliar, de conformidad con el numeral 5.3.15, inciso b), de POBALINES.

B.3. CONDICIONES:

B.3.1. El Proveedor adjudicado presentará en la División de Expansión del Servicio de Guardería, ubicada en Manuel Villalongín Número 117 1er. Piso Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. Dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha del fallo, los datos de contacto para solicitar la entrega de los equipos y bienes, según corresponda a la partida adjudicada, considerando el plazo de entrega de los equipos y bienes señalado en el Anexo I "Descripción, Unidad y Cantidad" de los presentes Términos y Condiciones dicho programa de entregas podrá ser validado y/o modificado por el administrador del contrato sin costo adicional para el Instituto.

B.3.2. La entrega de los equipos y bienes se realizará en un horario de 8:00 a 16:00 horas, previa notificación de entrega de suministros.

Para la entrega de los equipos y bienes, correspondientes de la partida 1 a la partida 43 indicados en el Anexo Técnico, se deberá considerar a la persona responsable de recibir, así como al lugar de la entrega de los bienes adjudicados, conforme a los datos que se brindarán al licitante adjudicado.

B.3.3. El Licitante que resulte adjudicado se compromete a entregar los equipos y bienes en su empaque original, nuevo, libre de defectos, con su folleto o manual de usuario en idioma español y con las características especificadas en el Anexo Técnico sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

B.3.4. Los equipos y bienes adjudicados deben estar perfectamente empacados para su transporte, en contenedores que permitan su resguardo de cualquier condición climática durante su transportación y hasta su entrega en el sitio establecido en el Anexo III - Directorio para la entrega de bienes adjudicados.

B.3.5. El Licitante que resulte adjudicado cubrirá todos los gastos y absorberá todos los riesgos que impliquen el traslado de los equipos y bienes adjudicados hasta su entrega en el sitio establecido en el Anexo III así como los relativos al aseguramiento de estos a entera satisfacción del Instituto.

B.3.6. En el destino de entrega, la persona Administradora del Contrato o su auxiliar designado responsable de la recepción de los equipos y bienes y el Licitante que resulte adjudicado, elaborarán y firmarán el "Acta de Entrega-Recepción o Rechazo" de los equipos y bienes adjudicados. En dicha Acta se asentará si la entrega de los equipos y bienes muebles se realizó en tiempo y forma y conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, así como los presentes Términos y Condiciones, y





si la entrega fue realizada a entera satisfacción del Instituto o no, siendo esta Acta, el documento con el que se validará la entrega para cuestiones de trámite de pago al Licitante que resulte adjudicado.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP

La evaluación de las proposiciones se efectuará de forma binaria conforme a lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de la LAASSP y 51 del RLAASSP, así como con fundamento en los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de POBALINES, en razón de que el procedimiento de contratación tiene por objeto la adquisición de equipo y bienes los cuales no requieren características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica y se encuentran estandarizados en el mercado, en este sentido las características de la adquisición serán iguales para todos los participantes y el factor preponderante para la adjudicación del contrato será el precio más bajo.

"EL LICITANTE" deberá presentar dentro de su proposición la documentación siguiente, en hoja membretada:

1. Proposición técnica que incluya la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico, Anexo II "Cédulas de Especificaciones Técnicas de Mobiliario".
2. Proposición económica. Para su formulación se deberá utilizar el formato denominado: propuesta económica.
3. Folletos, manuales de usuario, catálogos, o instructivos donde se indique la operación y mantenimiento de los bienes y equipos requeridos, en idioma español y Fotografías del bien mueble ofertado a color indicando sus dimensiones alto ancho y altura.
4. Cédula de descripción técnica del licitante.
5. Escrito libre en el que manifieste que los equipos y bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación de al menos 6 (seis) meses a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el apartado "Garantía de defectos y vicios ocultos de los equipos y bienes" de los Términos y Condiciones.
6. En las partidas en las que los bienes que se pretenden adquirir cuenten con componentes en madera, copia simple del certificado vigente otorgado por terceros previamente registrado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que garanticen el origen y el manejo sustentable de los aprovechamientos forestales de donde proviene dicha madera, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de evaluación de las características, se realizará el análisis integral de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, debiendo puntualizar las características propias del artículo y componentes que oferte, con precisión y calidad, no se considerará válido el escaneo y pegado de las descripciones técnicas publicado como parte de la convocatoria, la transcripción íntegra de la especificación o requisito establecido en la convocatoria.
2. Se comprobará la inclusión, la congruencia, así como la correspondencia entre las marcas, modelos y fabricante, que guarda con el Anexo Técnico, además de folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante que envíe el licitante como sustento a su propuesta técnica.





3. Se corroborará la congruencia del país de origen de los productos con base en el domicilio de los fabricantes.
4. Se verificará que incluya copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante o apoderado legal del licitante adjudicado, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

En las partidas en las que los bienes que se pretenden adquirir cuenten con componentes en madera, copia simple del certificado otorgado por terceros previamente registrado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que garanticen el origen y el manejo sustentable de los aprovechamientos forestales de donde proviene dicha madera, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos con fotografías indicando altura ancho color material marca y origen del país de fabricación, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, de cada uno de los bienes requeridos en el procedimiento de contratación, los cuales deberán corresponder a las marcas, modelos, catálogos, así como con la descripción del Anexo Técnico.

La documentación deberá ser completa y deberá presentarse en idioma español.

El Instituto podrá verificar la autenticidad de la información contenida en dichos documentos.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO

No aplica.

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA

No aplica.

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES

H.1. PENAS CONVENCIONALES





Se calcularán a partir del atraso en la entrega de los equipos y bienes, el licitante adjudicado acepta que deberá cumplir con la entrega de los equipos y bienes en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 1% por cada día natural de atraso en la entrega de los equipos y bienes, sin incluir el I.V.A. de acuerdo con el siguiente supuesto:

- Cuando no se cumpla con la entrega del bien o equipo en el plazo máximo establecido en el inciso B) de los presentes Términos y Condiciones.

La pena convencional se calculará de acuerdo con lo expresado en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vba$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado para la aplicación de la pena convencional.

vba = valor de los equipos y bienes con atraso, sin IVA.

nda = número de días de atraso en la entrega de los equipos y bienes.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La suma de las penas convencionales aplicables no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante, la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al proveedor, las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema de Finanzas Armonizadas y Transparente.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los equipos y bienes.

El pago de los equipos y bienes, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.





H.2. DEDUCTIVAS

En términos de los artículos 76 de la LAASSP y 97 del RLAASSP, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago por la adquisición del mobiliario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" adjudicado, respecto a la(s) partida(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" para que éste realice el pago correspondiente.

Se aplicarán deductivas en los casos siguientes:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	Equipos y bienes recibidos a entera satisfacción del IMSS.
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	Los equipos y bienes deberán cumplir con las características solicitadas en el Anexo Técnico y en las cédulas de especificaciones técnicas de mobiliario, que les aplique.
UNIDADES DE MEDIDA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando no se sustituya dentro del plazo señalado en el inciso l), numeral 1.2, de los presentes Términos y Condiciones, los equipos y bienes y/o componentes que el Instituto haya solicitado para su canje. 2. Que se detecte un equipo o bien que no cumpla con las características solicitadas en el Anexo Técnico y en las cédulas de especificaciones técnicas de mobiliario que les aplique. <p>Se aplicará la deductiva y persistirá la obligación del proveedor de sustituir dicho equipo o bien por un que sí cumpla con dichas características.</p>
DEDUCCIÓN	La deductiva será equivalente al 1% del monto del valor del equipo o bien (más IVA).
LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	El valor será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

I) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

- I.1. **GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS EQUIPOS Y BIENES.**- El proveedor deberá entregar junto con los equipos y bienes a la persona Administradora del Contrato una garantía de fabricación de al menos 6 (seis) meses, a partir de la recepción de los equipos y bienes a entera satisfacción del Instituto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al IMSS por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmado por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.
- I.2. **CANJE.**- El Instituto, por conducto de la persona Administradora del Contrato o su auxiliar en la administración del mismo, dentro de la vigencia de la garantía señalada en el numeral que antecede, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los equipos y bienes que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días naturales siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, obligándose el proveedor a canjear los equipos





y bienes dentro de los 15 días naturales contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto.

El proveedor podrá ser requerido por la persona Administradora del Contrato por algún mal funcionamiento, defecto o vicio oculto de algún equipo o bien o para solicitarle información con respecto de éstos, comprometiéndose a dar atención a dicho reporte, una vez que le sea notificado el mismo, dentro de un término de 24 horas contadas a partir de dicha notificación. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que genere al Instituto y/o a terceros por la inobservancia de lo anterior o negligencia de su parte.

- I.3. DEVOLUCIÓN. - El Administrador del Contrato procederá a la devolución del total de las existencias de los equipos y bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de los equipos y bienes corregidos, se detecte el mismo defecto anteriormente reportado o bien cuando éstos debiendo ser canjeados, se haya omitido efectuar dicho canje.

El Instituto podrá dar disposición final de los equipos y bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las penalizaciones correspondientes.

J) GARANTÍAS

J.1. DE ANTICIPO

No aplica. El IMSS no otorgará ningún anticipo.

J.2. POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

Conforme a lo señalado en el inciso I) de los presentes Términos y Condiciones.

J.3. DE CUMPLIMIENTO

El licitante que resulte adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, lo anterior en términos del artículo 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del contrato antes de I.V.A. que se adjudique, misma que será divisible y permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del mismo.

Lo anterior, conforme a lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de fianza deberá entregarse en la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios sita en: Calle Durango No. 291 10º Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.





La falta de presentación de la garantía de cumplimiento dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión del contrato por incumplimiento de los requerimientos para su formalización.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a entera satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Para realizar la liberación de la garantía, corresponde al administrador del contrato, manifestar por escrito y de manera expresa su aceptación. Así como, en su caso, cuantificar el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la dirección Calle Durango No. 291 10º Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.





G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado.

En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del proveedor proporcionarlo a su Afianzadora.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Debe expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberá ser resguardado, a título de garantía en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- Será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constatare el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los equipos y bienes correspondientes.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





- K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO**

En cada partida:

El pago se realizará en pesos mexicanos (moneda nacional).

El pago se efectuará a través de pagos progresivos.

No se otorgarán anticipos.

- L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE**

Con fundamentos en el artículo 84, último párrafo, del RLAASSP y el numeral 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, se establece que el responsable de la recepción de los equipos y bienes (en su calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato), será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los equipos y bienes adquiridos cumplan lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los equipos y bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el responsable de la recepción de los equipos y bienes, requisitará el Acta de Entrega-Recepción o Rechazo, junto con el representante del Proveedor, donde se asienten el número de equipos y bienes entregados y recibidos a entera satisfacción del Instituto de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte del Proveedor. Dicha Acta se levantará en 3 (tres) originales, entregando en ese momento dos tantos al representante del Proveedor y la otra quedará en poder del responsable de la recepción de los equipos y bienes.

Una vez terminada por parte del proveedor la entrega de la totalidad de los equipos y bienes adjudicados de la partida de que se trate, el Administrador del Contrato requisitará el Acta de Entrega-Recepción o Rechazo por la totalidad de los equipos adjudicados al proveedor, a partir de las Actas enviadas por los responsables de la recepción de los equipos o bienes.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta de Recepción llena y firmada por el Administrador del Contrato y el Proveedor, a entera satisfacción del IMSS.

- M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL ESTE, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.**

No aplica.





N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE

No aplica.

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL

No aplica.

P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA

No aplica.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La persona Administradora del Contrato será la persona que sea designada por el OOAD Chihuahua.

El área técnica será el Titular de la División Expansión del Servicio de Guardería, Lic. Hugo Pedro Franco Aguilar, o quien lo supla o sustituya en el cargo.

Por el área requirente será la Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, Mtra. Mariana Montserrat Tajonar Miranda, o quien lo supla o sustituya en el cargo.

ATENTAMENTE

Área Requirente

Por el Área Técnica

Mtra. Mariana Montserrat Tajonar Miranda
Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería
para el Desarrollo Integral Infantil

Lic. Hugo Pedro Franco Aguilar
Titular de la División Expansión del Servicio de
Guardería.

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2025.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



Anexo 4

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, en el área: _____ siendo las ____ horas del día ____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar el Rechazo del (los) bien(es) especificado(s):

No. de Partida	Cantidad	Descripción	Marca	Clave SAI	Clave PREI

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en el "Anexo 7 Lista de Verificación de los bienes muebles misma que se adjunta a la presente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al proveedor.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor.

FIRMANTES

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE BIENES (RCAB) QUE RECHAZA LOS BIENES.

Sello del Área que rechazó los bienes

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Anexo 5
ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes de _____ del año _____, en el domicilio _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el representante de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES con las especificaciones que se detallan a continuación:

Descripción general de los bienes recibidos

No. de Partida	Cantidad	Descripción	Marca	Clave SAI	Clave PREI
Domicilio de ubicación final de los bienes			Procedimiento de adquisición		Contrato Número
Nombre del Proveedor					Domicilio del proveedor
Teléfono del proveedor			Correo electrónico del proveedor(contacto)		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su entrega bajo las siguientes especificaciones:

Se comprueba el buen estado de los bienes muebles, la revisión de los bienes se realizó de acuerdo con la descripción del bien establecido en el **Anexo 3 Remisión del Pedido**, manifestando la existencia de sus componentes y de su funcionamiento de acuerdo al **Anexo 6 Lista de verificación para la recepción de mobiliario para uso administrativo de nivel central**

Se levanta la presente acta y se hace constar que los bienes descritos funcionan correctamente y se encuentra en poder de la siguiente área _____.

No habiendo otro asunto que constar y de común acuerdo con los firmantes se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes de conformidad.

FIRMANTES

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL CONTROL ADMINISTRATIVO (RECA) DEL ÁREA QUE RECIBE LOS BIENES

SELLO DEL ÁREA QUE RECIBE LOS BIENES

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N00425-004-00

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA, CARTA DE GARANTÍA, DATOS DE CONTACTO DE “EL PROVEEDOR”, ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 CFI/2025/5437”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Producto: MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES.

Modelo: 1

País de Origen: MEXICO

Marca: MEMOSA

Fabricante: INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO

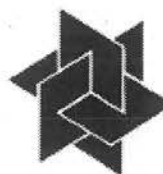
Clave SAI: 517.609.0784.01.01

Descripción Técnica:

- CUBIERTA FORMADA A BASE DE UN BASTIDOR DE MADERA MACIZA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD DE 19 MM DE ESPESOR Y 38 MM DE ANCHO Y REFUERZOS DEL MISMO MATERIAL, RECUBRIMIENTO EN SUS DOS CARAS, CON ACABADO FINAL EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN (HPL) COLOR AMARILLO MADERA NATURAL
- CANTO PERIMETRAL DE TONO MADERA
- REGATÓN DE DE 36 MM
- DE DIÁMETRO ACABADO CROMADO CON TORNILLO NIVELADOR DE 5/16"
- BASE Y ESTRUCTURA DE TUBO DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE NO 18 DE 1 1/4" DE DIÁMETRO CON TAPAS EN LOS EXTREMOS, CON SISTEMA DE FIJACIÓN OCULTA PARA LA COLOCACIÓN DE LOS REGATONES NIVELADORES



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



memosa

SIN TEXTO

Producto: MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES.

País de Origen: MEXICO

Marca: MEMOSA

Fabricante: INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO

Clave SAI: 517.609.0784.01.01

Medidas:

- CUBIERTA FORMADA A BASE DE UN BASTIDOR DE MADERA MACIZA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD DE 19 MM DE ESPESOR Y 38 MM DE ANCHO Y REFUERZOS DEL MISMO MATERIAL, RECUBRIMIENTO EN SUS DOS CARAS, CON ACABADO FINAL EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN (HPL) COLOR AMARILLO MADERA NATURAL

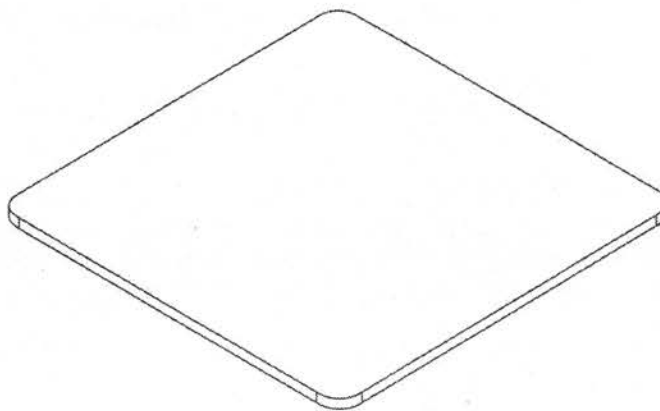
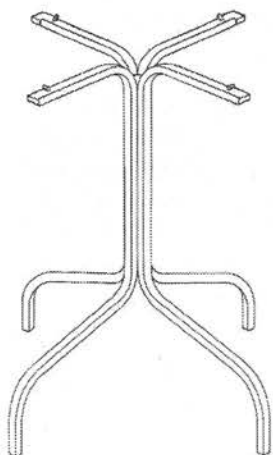
- REGATÓN DE DE 36 MM DE DIÁMETRO ACABADO CROMADO CON TORNILLO NIVELADOR DE 5/16"

- 1/4" DE DIÁMETRO CON TAPAS EN LOS EXTREMOS, CON SISTEMA DE FIJACIÓN OCULTA PARA LA COLOCACIÓN DE LOS REGATONES NIVELADORES

Materiales:

- CANTO PERIMETRAL DE TONO MADERA

- BASE Y ESTRUCTURA DE TUBO DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE NO 18



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Producto: SILLÓN GIRATORIO DE RESPALDO ALTO TAPIZADO EN PIEL SINTÉTICA CON PISTÓN NEUMÁTICO.

Modelo: 5

Clave SAI: 511.836.0287.02.01

País de Origen: MEXICO

Marca: MEMOSA

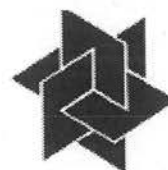
Fabricante: INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO

Descripción Técnica:

- SILLÓN GIRATORIO DE RESPALDO ALTO TAPIZADO EN PIEL SINTÉTICA 61 CM DE FRENTE, 51CM DE ANCHO Y 118 CM DE ALTURA, CON ASIENTO Y RESPALDO DE UNA SOLA PIEZA, ACOJINAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA RESILIENCIA, DENSIDAD DE 35 kg/m^3 , ESPESOR DE 60 mm EN ASIENTO, 35 mm EN TAPIZADO COLOR NEGRO, DESCANSABRAZOS FABRICADOS POLIPROPILENO SEMI RIGIDOS CON ALMA DE ACRO ACOJINADOS Y ACOLCHADOS, SUJETOS AL ASIENTO Y RESPALDO MECANISMO GIRATORIO DE 360°, CON CONTROL DE AJUSTE DE TENSIÓN, BLOQUEO PARA RECLINACIÓN EN POSICIONES MÚLTIPLES Y SISTEMA DE PALANCAS METÁLICAS PARA AJUSTE DE ALTURA
- BASE PENTAGONAL DE NYLON CON FIBRA DE VIDRIO COLOR NEGRO SISTEMA DE ELEVACIÓN MEDIANTE PISTÓN NEUMÁTICO DE GAS NITRÓGENO, MARCA "SUSPA STABILUS" O EQUIVALENTE, CON DOS CÁMARAS DE COMPRESIÓN Y EXPANSIÓN, SISTEMA DE BLOQUEO Y CUBIERTA CILÍNDRICA DE MADERA DE HAYA
- RODAJAS DE DOBLE HUELLA DE 60 mm DE DIÁMETRO, FABRICADAS EN NYLON 100%, CON CONCHA PLACA SOPORTE FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 14, ENSAMBLADA AL MECANISMO DE GIRO Y SUJETA AL ASIENTO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



memosa

SIN TEXTO

Producto: SILLÓN GIRATORIO DE RESPALDO ALTO TAPIZADO EN PIEL SINTÉTICA CON PISTÓN NEUMÁTICO.

Clave SAI: 511.836.0287.02.01

País de Origen: MEXICO

Marca: MEMOSA

Fabricante: INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO

Medidas:

- SILLÓN GIRATORIO DE RESPALDO ALTO TAPIZADO EN PIEL SINTÉTICA 61 CM DE FRENTE, 51CM DE ANCHO Y 118 CM DE ALTURA, CON ASIENTO Y RESPALDO DE UNA SOLA PIEZA, ACOJINAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA RESILIENCIA, DENSIDAD DE 35 kg/m³, ESPESOR DE 60 mm EN ASIENTO, 35 mm EN TAPIZADO COLOR NEGRO, DESCANSABRAZOS FABRICADOS POLIPROPILENO SEMI RIGIDOS CON ALMA DE ACRO ACOJINADOS Y ACOLCHADOS, SUJETOS AL ASIENTO Y RESPALDO MECANISMO GIRATORIO DE 360°, CON CONTROL DE AJUSTE DE TENSIÓN, BLOQUEO PARA RECLINACIÓN EN POSICIONES MÚLTIPLES Y SISTEMA DE PALANCAS METÁLICAS PARA AJUSTE DE ALTURA

- RODAJAS DE DOBLE HUELLA DE 60 mm DE DIÁMETRO, FABRICADAS EN NYLON 100%, CON CONCHA PLACA SOPORTE FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 14, ENSAMBLADA AL MECANISMO DE GIRO Y SUJETA AL ASIENTO

Acabados:

- BASE PENTAGONAL DE NYLON CON FIBRA DE VIDRIO COLOR NEGRO SISTEMA DE ELEVACIÓN MEDIANTE PISTÓN NEUMÁTICO DE GAS NITRÓGENO, MARCA "SUSPA STABILUS" O EQUIVALENTE, CON DOS CÁMARAS DE COMPRESIÓN Y EXPANSIÓN, SISTEMA DE BLOQUEO Y CUBIERTA CILÍNDRICA DE MADERA DE HAYA



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



memosa

PROPUESTA TÉCNICA

El Marques,
Querétaro, a
18 de Agosto
de 2025.

No. de Procedimiento:

N° LA-50-GVR-050GVR975-N-4-2025

Fecha:

"Adquisición de Bienes de Inversión (Mobiliario y Equipamiento) para los Centros de Educación y Cuidado Infantil del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Correo Electrónico: luis.nazarian@memosahuebles.com

Nombre o razón social del licitante:

MERCADO DE MAQUINAS PARA OFICINA S.A. DE C.V.

Registro Federal de Contribuyentes:

MMC800912MA1

Domicilio fiscal del licitante:

MISIÓN DE BUCARELI No. 7, PARQUE INDUSTRIAL BERNARDO QUINTANA, EL MARQUÉS, QRO, MEXICO.

+ 52 442 1892953

Número Telefónico:

Estratificación: MEDIANA

Misión de Bucareli No. 7,
Tel. 01 800 333 636 6

RFC: MMC800912MA1 www.memosahuebles.com

No. Partida	Descripción	Cantidad	Clave SAI	PREI Millenium	CUCOP	CUCOP+	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES.	14	517.609.0784.01.01	16957	51200305	51201-0305	PZA	CUBIERTA FORMADA A BASE DE UN BASTIDOR DE MADERA MACIZA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD DE 19 MM DE ESPESOR Y 38 MM DE ANCHO Y REFUERZOS DEL MISMO MATERIAL, RECUBRIMIENTO EN SUS DOS CARAS, CON ACABADO FINAL EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN (HPL) COLOR AMARILLO MADERA NATURAL. CANTO PERIMETRAL DE TONO MADERA. REGATÓN DE 36 MM. DE DIÁMETRO ACABADO CROMADO CON TORNILLO NIVELADOR DE 5/16". BASE Y ESTRUCTURA DE TUBO DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE NO. 18 1 1/4" DE DIÁMETRO CON TAPAS EN LOS EXTREMOS, CON SISTEMA DE FIJACIÓN OCULTA PARA LA COLOCACIÓN DE LOS REGATONES NIVELADORES Modelo: IMSS 01 Origen del Bien: MEXICO Marca: MEMOSA Fabricante: INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO
5	SILLÓN GIRATORIO DE RESPALDO ALTO, TAPIZADO EN PIEL SINTÉTICA CON PISTÓN NEUMÁTICO.	10	511.836.0287.02.01	18541	51100246	51101-0246	PZA	SILLÓN GIRATORIO DE RESPALDO ALTO TAPIZADO EN PIEL SINTÉTICA 61 CM DE FRENTE, 51CM DE ANCHO Y 118 CM DE ALTURA, CON ASIENTO Y RESPALDO DE UNA SOLA PIEZA, ACOJINAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA RESILIENCIA, DENSIDAD DE 35 kg/m³, ESPESOR DE 60 mm EN ASIENTO, 35 mm EN TAPIZADO COLOR NEGRO. DESCANSABRAZOS FABRICADOS POLIPROPILENO SEMI RIGIDOS CON ALMA DE ACERO ACOJINADOS Y ACOLCHADOS, SUJETOS AL ASIENTO Y RESPALDO. MECANISMO GIRATORIO DE 360°, CON CONTROL DE AJUSTE DE TENSIÓN, BLOQUEO PARA RECLINACIÓN EN POSICIONES MÚLTIPLES Y SISTEMA DE PALANCAS METÁLICAS PARA AJUSTE DE ALTURA. BASE PENTAGONAL DE NYLON CON FIBRA DE VIDRIO COLOR NEGRO SISTEMA DE ELEVACIÓN MEDIANTE PISTÓN NEUMÁTICO DE GAS NITRÓGENO, MARCA "SUSPA STABILUS" O EQUIVALENTE, CON DOS CÁMARAS DE COMPRESIÓN Y EXPANSIÓN, SISTEMA DE BLOQUEO Y CUBIERTA CILÍNDRICA DE MADERA DE HAYA. RODAJAS DE DOBLE HUELLA DE 60 mm DE DIÁMETRO, FABRICADAS EN NYLON 100%, CON CONCHA PLACA SOPORTE FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 14, ENSAMBLADA AL MECANISMO DE GIRO Y SUJETA AL ASIENTO Modelo: IMSS 5 Origen del Bien: MEXICO Marca: MEMOSA Fabricante: INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO
6								CUNA DE 90 x 65 x 112 cm, FABRICADA EN ESTRUCTURA DE TUBO DE ACERO CALIBRE 18 DE 3/4" x 3/4" CON ACABADO EN PINTURA COLOR ARENA. CUENTA CON CABECERA Y PEECERA A DOBLE LÁMINA, 2 BARANDALES TUBULARES DE 85 CM DE ALTURA, SEPARACIÓN DE 5 CM ENTRE BARROTES, UNO DESLIZABLE CON SEGURO Y UNO FIJO, GUÍA DE BARANDAL EN TUBO DE ACERO INOXIDABLE AISI 304, ACABADO PULIDO. TOPE MÓVIL DE BARANDAL EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 14, 1 PORTA COLCHONETA DE ANGULO DE ACERO CALIBRE 14 DE 25MM (1" X 1"), METAL DESPLEGADO CAL. 20, COLCHONETA DE HULE ESPUMA O POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD DE 85 x 60 cm Y ESPESOR DE 10 cm, 1 ENTREPAÑO ACERO AL CARBÓN CAL. 20, 4 RODAJAS PLANAS POLIETILENO 2" DIÁMETRO, DOS DE ELLAS CON FRENO, ACABADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA. Modelo: IMSS 9 Origen del Bien: MEXICO Marca: MEMOSA Fabricante: INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO
9	CUNA.	139	519.276.4800.00.02	19689	51200429	51201-0429	PZA	

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Propuesta Técnica



12	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS.	20	511.076.0975.00.01	19970	51100124	51101-0124	PZA	<p>ARCHIVERO METÁLICO DE 4 GAVETAS DIMENSIONES GENERALES DE 45 cm DE FRENTE, 70 cm DE FONDO Y 135 cm DE ALTURA. FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO AL CARBÓN. CON TAPA, COSTADOS, RESPALDO Y FONDO EN CALIBRE 22. GAVETAS EN CALIBRE 22 CON JALADERA EMBUTIDA EN ACERO CALIBRE 24. BASE Y REFUERZOS EN CALIBRE 18. SISTEMA DE CORREDERAS TELESCÓPICAS FABRICADAS EN ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRÍO. CON CAPACIDAD DE CARGA DE 45 kg POR GAVETA. CERRADURA GENERAL DE SEGURIDAD. RESBALONES FUJOS EN HULE SINTÉTICO UBICADOS EN LA BASE DEL MUEBLE. ACABADO EN PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA HIBRIDA CON TEXTURIZADO FINO SEMIMATE</p> <p>Modelo: IMSS 12 Origen del Bien: MEXICO Marca: MEMOSA Fabricante: INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO</p>
13	ANAQUEL ESQUELETO DE 7 ENTREPAÑOS.	82	511.026.0492.00.01	19976	51100115	51101-0115	PZA	<p>ANAQUEL METÁLICO TIPO ESQUELETO DE 7 ENTREPAÑOS. DIMENSIONES GENERALES DE 90 cm DE FRENTE, 45 cm DE FONDO Y 220 cm DE ALTURA. POSTES FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO CALIBRE 16. CON PERFORACIONES FRONTALES Y POSTERIORES A LO LARGO DE SU ALTURA. ENTREPAÑOS FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 22. CON DOBLEZ DE PERALTE INTERNO DE 2.5 cm (1"). DOBLEZ LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL. TROQUELADOS EN CADA EXTREMO.</p> <p>REFUERZOS EN CADA ENTREPAÑO FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 20. CAPACIDAD DE CARGA DE 100 kg O MAS POR ENTREPAÑO.</p> <p>ACABADO EN PINTURA POLIÉSTER EPOXICA HORNEADA. PREVIO PROCESO DE FOSFATIZADO, ENJUAGUE Y SELLADO</p> <p>Modelo: IMSS 13 Origen del Bien: MEXICO Marca: MEMOSA Fabricante: INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO</p>
14	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CON LATERAL IZQUIERDO.	5	511.339.1288.00.01	19990	51100150	51101-0150	PZA	<p>ESCRITORIO MODULAR DE 150 cm CON LATERAL IZQUIERDO. DIMENSIONES GENERALES DE 150 cm DE LARGO, 150 cm DE ANCHO TOTAL, 60 cm DE ANCHO DE CUBIERTA Y 75 cm DE ALTURA. ESTRUCTURA FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 14. CON SOPORTERIA VERTICAL Y ELEMENTOS METÁLICOS DE SUJECIÓN. CUBIERTAS DE TRABAJO EN MDF. CON CANTOS DE PVC FALDÓN FRONTAL EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 18. MULTIPERFORADO. PEDestal FIJO BAJO CUBIERTA FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 20. INCLUYE CUERPO, GAVETAS, CAJONES Y TAPA INFERIOR. SISTEMA DE CORREDERAS DE ACERO CON BALEROS DE PRECISION. CON ALTURA AJUSTABLE Y ACABADO ANTIDERRAPANTE. ACABADO EN CHAPA DE MADERA LAMINADA DE ALTA PRESION COMPONENTES METÁLICOS EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA HORNEADA.</p> <p>Modelo: IMSS 15 Origen del Bien: MEXICO Marca: MEMOSA Fabricante: INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO</p>
15	ESCRITORIO MODULAR DE 180CM CON LATERAL DERECHO.	5	511.339.1295.00.01	19991	51100151	51101-0151	PZA	<p>ESCRITORIO MODULAR DE 180 cm CON LATERAL DERECHO. DIMENSIONES GENERALES DE 180 cm DE LARGO, 150 cm DE ANCHO TOTAL, 60 cm DE ANCHO DE CUBIERTA Y 75 cm DE ALTURA. ESTRUCTURA FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 14. CON SOPORTERIA VERTICAL Y ELEMENTOS METÁLICOS DE SUJECIÓN. CUBIERTAS DE TRABAJO EN MDF. CON CANTOS DE PVC FALDÓN FRONTAL EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 18. MULTIPERFORADO. PEDestal FIJO BAJO CUBIERTA FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 20. INCLUYE CUERPO, GAVETAS, CAJONES Y TAPA INFERIOR. SISTEMA DE CORREDERAS DE ACERO CON BALEROS DE PRECISION. CON ALTURA AJUSTABLE Y ACABADO ANTIDERRAPANTE. ACABADO EN CHAPA DE MADERA LAMINADA DE ALTA PRESION COMPONENTES METÁLICOS EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA HORNEADA.</p> <p>Modelo: IMSS 16 Origen del Bien: MEXICO Marca: MEMOSA Fabricante: INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO</p>
17	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150CM SIN LATERAL	23	511.339.1313.00.01	19993	51100160	51101-0160	PZA	<p>ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM SIN LATERAL. CON DIMENSIONES GENERALES DE 150 CM DE LARGO, 60 CM DE ANCHO DE CUBIERTA Y 75 CM DE ALTURA. ESTRUCTURA FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 14. CON SOPORTERIA VERTICAL Y ELEMENTOS METÁLICOS DE SUJECIÓN. CUBIERTAS DE TRABAJO EN MDF. CON CANTOS DE PVC FALDÓN FRONTAL EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 18. MULTIPERFORADO. PEDestal FIJO BAJO CUBIERTA FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 20. INCLUYE CUERPO, GAVETAS, CAJONES Y TAPA INFERIOR. SISTEMA DE CORREDERAS DE ACERO CON BALEROS DE PRECISION. CON ALTURA AJUSTABLE Y ACABADO ANTIDERRAPANTE. ACABADO EN CHAPA DE MADERA LAMINADA DE ALTA PRESION COMPONENTES METÁLICOS EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA HORNEADA.</p> <p>Modelo: IMSS 17 Origen del Bien: MEXICO Marca: MEMOSA Fabricante: INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO</p>

Mercado de Maquinas para Oficina S.A. de C.V.
 Misión de Bucareli No. 7, Parque Industrial Bernardo Quintana, El Marqués, Qro. C.P. 76246
 Tel. 01 800 333 636 672 (442) 215 30 58 Y 59 Email: ventas@memosamuebles.com
 RFC: MIMO860912MA1 www.memosamuebles.com



memosa

20	SILLÓN FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN PIEL SINTÉTICA.	511.836.0484.00.01	20013	51100243	51101-0243	PZA	SILLÓN FIJO DE RESPALDO BAJO CON BASE DE TRINEO. DIMENSIONES GENERALES DE 63 CM DE LARGO, 51 CM DE ANCHO Y 90 CM DE ALTURA. ESTRUCTURA INTERNA DEL ASIENTO Y RESPALDO FABRICADA EN CAPAS DE MADERA LAMINADA, FORMADA EN UNA SOLA PIEZA DE 12 MM DE ESPESOR, CON MOLDEADO TIPO CASCADA AL FRENTE DEL ASIENTO Y CURVO EN EL RESPALDO PARA SOPORTE LUMBAR INTEGRADO. ACOJINAMIENTO DE POLIURETANO INYECTADO Y MOLDEADO DE ALTA RESILIENCIA, CON DENSIDAD DE 55 KG/M ³ . DESCANSABRAZOS FABRICADOS EN POLIURETANO CON ALMA DE ACERO. BASE TIPO TRINEO EN PERFIL TUBULAR REDONDO DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE 18, CON RESBALONES DE NYLON. ACABADO EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPÓXICA HORNEADA. COLOR NEGRO SOBRE ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRÍO. SISTEMA DE ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO. TAPIZADO EN PIELT COLOR NEGRO. Modelo: IMSS 20 Origen del Bien: MEXICO Marca: MEMOSA Fabricante: INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO
9	BANCA EN TÁNDEM PARA 3 LUGARES.	519.104.0541.00.01	20049	51200400	51201-0400	PZA	BANCA EN TÁNDEM PARA 3 LUGARES. DIMENSIONES GENERALES DE 195 CM DE FRENTE, 65 CM DE FONDO Y 90 CM DE ALTURA. CUERPO DE ASIENTO Y RESPALDO FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRÍO CALIBRE 18, CON DOBLE CURVATURA EN LOS EXTREMOS. SOPORTE HORIZONTAL EN PERFIL RECTANGULAR DE ACERO CALIBRE 14. PATAS Y DESCANSABRAZOS EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 18 REGATONES DE ACERO, CON BASE DE NITRULO SANITARIO BLANCO DEL MISMO DIÁMETRO. ALTURA AJUSTABLE Y ACABADO ANTIDERRAPANTE. ACABADO PULIDO Y CEPILLADO EN TODAS LAS PIEZAS METÁLICAS, CON DOBLEZ EN EXTREMOS PARA EVITAR FILOS CORTANTES. TODOS LOS ELEMENTOS MAQUINADOS PARA UN ENSAMBLE PERFECTO, CON DOBLES BIEN ALINEADOS, SIN DEFORMACIONES. CAVIDADES NI FORMAS EN BAJO RELIEVE ENSAMBLE DEL CUERPO DE ASIENTO Y RESPALDO A PATAS Y SOPORTES MEDIANTE ANCLAJES DE ALUMINIO CON EMBELLECEDORES DE ALUMINIO PULIDO. SOPORTE HORIZONTAL ENSAMBLADO CON SUJETADOR DE ESTRUCTURA EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 14. Modelo: IMSS 21 Origen del Bien: MEXICO Marca: MEMOSA Fabricante: INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO
14	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS	519.104.0569.00.01	20051	51200402	51201-0402	PZA	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS. DIMENSIONES GENERALES DE 120 CM DE LARGO, 30 CM DE ANCHO Y 45 CM DE ALTURA. CUBIERTA EN TIRAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD RECICLADO DE 45 x 5 x 3 CM. ESTRUCTURA FABRICADA EN PERFIL DE LÁMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRÍO CALIBRE 18 DE 32 x 32 MM (1 1/2 x 1 1/2). REGATONES DE PVC, ALTURA AJUSTABLE Y ACABADO ANTIDERRAPANTE. ACABADO EN PULIDO SANITARIO CON CANTOS RECTOS Y FILOS REDONDEADOS Modelo: IMSS 22 Origen del Bien: MEXICO Marca: MEMOSA Fabricante: INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO
5	CARRO TRANSPORTADOR DE BIBERONES.	519.160.0365.00.01	20056	51200421	51201-0421	PZA	CARRO TRANSPORTADOR DE BIBERONES. DIMENSIONES GENERALES DE 100 CM DE LARGO, 60 CM DE ANCHO Y 110 CM DE ALTURA. ESTRUCTURA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE AISI 304. CALIBRE 16; DE 25 MM (1") DE DIÁMETRO, CON ACABADO EN PULIDO SANITARIO. CANASTILLA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 DE CM, CONSTRUCCIÓN EN ALAMBROÓN. CHAROLA EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 CALIBRE 18. RUEDAS EMBALERADAS GIRATORIAS FABRICADAS EN HULE SINTÉTICO DE 125 MM (5") DE DIÁMETRO. TOPE PERIMETRAL EN NEOPRENO O HULE SINTÉTICO MACIZO DE 20 MM DE ESPESOR SISTEMA DE ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA TIG (ARGÓN CON APORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO 308 T DE 3/8"). Modelo: IMSS 23 Origen del Bien: MEXICO Marca: MEMOSA Fabricante: INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO
143	CASILLERO DOBLE.	519.196.0164.00.01	20058	51100295	51101-0295	PZA	CASILLERO DOBLE. DIMENSIONES GENERALES DE 38 CM DE FRENTE, 45 CM DE PROFUNDIDAD Y 180 CM DE ALTURA. PUERTA FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 22, CON VENTILAS TROQUELADAS EN PARTE SUPERIOR E INFERIOR. PORTA CANDADO. CERRADURA DE SEGURIDAD. LARGUERO EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 22 EN FORMA DE U GUARDADA DE 21 x 21 MM, CON CEJA EN AMBOS LADOS PARA FUARSE A LA PUERTA. ENTREPAÑO FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 22. CUERPO EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 22 Y MARCO EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 18. GLEIRO (GANCHO) PARA COLGAR ROPA FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO. CON CAPACIDAD DE CARGA DE 12 KG. ZOCLO PERIMETRAL EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16. ACABADO EN PINTURA HORNEADA MICROPULVERIZADA EPÓXICA COLOR GRIS COMPONENTES EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 CON PULIDO SANITARIO. SISTEMA DE ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO. Modelo: IMSS 24 Origen del Bien: MEXICO Marca: MEMOSA Fabricante: INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



25	ESCALERA DE TIJERA 3 PELDAÑOS	30	519.315.0059.00.01	20060	51200431	51201-0431	PZA	ESCALERA DE TIJERA DE 3 PELDAÑOS, DIMENSIONES GENERALES DE 66 CM DE ALTURA, TIPO COMERCIAL, FABRICADA EN ALUMINIO CUENTA CON UNA PLATAFORMA SUPERIOR ANTIDERRAPANTE, DOS ESCALONES ANTIDERRAPANTES, DOS BISAGRAS ANTIPELIZCOS, RIEL ANTERIOR Y POSTERIOR, REFUERZOS ANTERIORES Y POSTERIORES, Y TACONES EN LAS CUATRO PATAS CON ACABADO ANTIDERRAPANTE, CAPACIDAD DE CARGA: 90 KG MINIMO Modelo: 429-02n Origen del Bien: MEXICO Marca: CUPRUM Fabricante: CUPRUM
26	MESA INFANTIL MATERNAL	261	519.630.5415.00.01	20063	51200438	51201-0438	PZA	MESA INFANTIL MATERNAL, DIMENSIONES GENERALES DE 90 CM DE ANCHO, 45 CM DE FONDO Y 40 CM DE ALTURA, CUBIERTA FABRICADA EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, PATAS FABRICADAS EN ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO DE 32 MM (1 1/4") DE DIAMETRO, CALIBRE 18, REGATONES FABRICADOS EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON ACABADO ANTIDERRAPANTE, ACABADO EN PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA HIBRIDA CON TEXTURIZADO FINO SEMIMATE, UNIÓN DE COMPONENTES METÁLICOS POR SOLDADURA MIG Y FIJACIÓN MEDIANTE TORNILLERÍA DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO SEMIOCCULTA. Modelo: IMSS 26 Origen del Bien: MEXICO Marca: MEMOSA Fabricante: INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO
27	SILLA INFANTIL MATERNAL	998	519.810.0378.00.01	20075	51200454	51201-0454	PZA	SILLA INFANTIL MATERNAL, DIMENSIONES GENERALES DE 30 CM DE FRENTE, 30 CM DE FONDO Y 50 CM DE ALTURA, CUERPO DE ASIENTO Y RESPALDO FABRICADOS EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, CON VENTILAS EN RESPALDO, PATAS FABRICADAS EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA. Modelo: IMSS 29 Origen del Bien: MEXICO Marca: MEMOSA Fabricante: INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO
35	SILLA TIPO BOUNCER CON ESTRUCTURA DE TRINEO.	139	519.810.0381.00.01	20076	51200455	51201-0455	PZA	SILLA TIPO BOUNCER CON ESTRUCTURA DE TRINEO, ALTO: 55 CM, LARGO: 64 CM, ANCHO: 47 CM PESO: 2.1 KG, ASIENTO ACOLCHONADO PARA MAYOR COMODIDAD, SOPORTES DE PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO PARA AUMENTAR LA ESTABILIDAD, VESTIDURA Y JUGUETERO DESMONTABLES PARA FACILITAR EL LAVADO, MÓDULO DE VIBRACIÓN INTEGRADO, CINTURÓN DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS, JUGUETERO INCLUIDO PARA ENTRETENIMIENTO DEL BEBÉ, MOVIMIENTO VIBRATORIO PARA RELAJACIÓN Y DESCANSO Modelo: BOUNCER Origen del Bien: MEXICO Marca: PRINSEL Fabricante: PRINSEL
36	MESA PARA TAJO DE 120 CM.	9	517.609.6328.00.01	20488	51200392	51201-0392	PZA	MESA PARA TAJO DE 120 CM, DIMENSIONES GENERALES DE 120 CM DE FRENTE, 70 CM DE ANCHO Y 90 CM DE ALTURA, ESTRUCTURA Y PATAS FABRICADAS EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE AISI 304, DE 38 MM (1 1/2") DE DIAMETRO, REFUERZO EN TUBO DE ACERO INOXIDABLE AISI 304, DE 38 MM (1 1/2") DE DIAMETRO, CUBIERTA FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 25.4 MM (1") DE ESPESOR, CANAL PERIMETRAL Y REFUERZOS TRANSVERSALES PARA MONTAJE DE LA CUBIERTA FABRICADOS EN PERFIL TUBULAR CUADRADO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE AISI 304, CALIBRE 16, ENTREPAÑO FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE AISI 304, CALIBRE 16, REGATONES FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 DE 32 MM (1 1/4") DE DIAMETRO, ALTURA AJUSTABLE Y ACABADO ANTIDERRAPANTE, ACABADO EN ACERO INOXIDABLE PULIDO P3, SISTEMA DE ENSAMBLE MEDIANTE SOLDADURA TIG (ARGÓN CON APORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO 308 T, DE 3/8"), REGATONES INSERTADOS A PRESIÓN. Modelo: IMSS 35 Origen del Bien: MEXICO Marca: MEMOSA Fabricante: INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO
	MESA PARA USOS MÚLTIPLES EN MDP.	5	511.619.1465.00.01	20546	51100189	51101-0189	PZA	MESA PARA USOS MÚLTIPLES EN MDP, DIMENSIONES GENERALES DE 150 CM DE FRENTE, 75 CM DE FONDO Y 75 CM DE ALTURA, VIGAS Y PATAS FABRICADAS EN LÁMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO DE 2" CALIBRE 18 CUBIERTA FABRICADA EN TABLERO DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA (MEDIUM DENSITY PARTICLEBOARD) DE 18 MM DE ESPESOR, CANTO RECTO Y MOLDEADA PERIMETRAL DE PVC DE 2 MM DE ESPESOR, REGATONES CON BASE DE PLÁSTICO Y AJUSTE DE ALTURA, ACABADO EN PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA HIBRIDA CON TEXTURIZADO FINO SEMIMATE EN COMPONENTES METÁLICOS, CUBIERTA CON LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN VGP (VERTICAL GENERAL POSTFORMING) DE 0.7 MM Modelo: IMSS 36 Origen del Bien: MEXICO Marca: MEMOSA Fabricante: INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO

Mercado de Maquinas para Oficina S/A, de C.V.
 Misión de Bucareli No. 7, Parque Industrial Bernardo Quintana, El Marqués, Qro. C.P. 76246
 Tel. 01 800 338 636 672 (442) 215 30 58 Y 59 Email: ventas@memosamuebles.com
 RFC: MMO800912MA1 www.memosamuebles.com



memosa

41	SILLA ALTA INFANTIL DE POLIPROPILENO	156	519.810.0413.00.01	20633	51200457	51201-0457	PZA	SILLA ALTA INFANTIL DE POLIPROPILENO, DIMENSIONES GENERALES DE 55 CM DE ANCHO, 61 CM DE LARGO Y 90 CM DE ALTURA. ASIEN TO Y RESPALDO FABRICADOS EN POLIPROPILENO, CON BORDES REDONDEADOS PARA EVITAR FILOS CORTANTES. PATAS CON DESCANSABRAZOS FABRICADOS EN POLIPROPILENO EN UNA SOLA PIEZA, CON BORDES REDONDEADOS. BARRA DESCANSA PIES Y TRAVESAÑO FABRICADOS EN POLIPROPILENO. CINTURÓN DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS. CHAROLA AJUSTABLE A 3 POSICIONES. FÁCIL DE LIMPIAR Modelo: DINNER Origen del Bien: MEXICO Marca: PRINSEL Fabricante: PRINSEL
42	SILLA FIJA DE POLIPROPILENO.	54	511.814.0421.00.01	20673	51100229	51101-0229	PZA	SILLA FIJA DE POLIPROPILENO, DIMENSIONES GENERALES DE 45 CM DE ALTURA DE ASIEN TO, 50 CM DE ANCHO DE ASIEN TO, 50 CM DE PROFUNDIDAD DE ASIEN TO Y 85 CM DE ALTURA TOTAL. ASIEN TO FABRICADO EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA A LOS IMPACTOS, CON BORDES REDONDEADOS PARA EVITAR FILOS CORTANTES. RESPALDO FABRICADO EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA A LOS IMPACTOS, CON MULTIPERFORACIONES PARA PERMITIR LA CIRCULACION DE AIRE. PATAS FABRICADAS EN PERFIL TUBULAR DE 7/8" DE DIAMETRO. REGATONES DESCANSABRAZOS FABRICADO EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA A LOS IMPACTOS, ACABADO EN PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA Modelo: IMSS 42 Origen del Bien: MEXICO Marca: MEMOSA Fabricante: INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO
	PICHONERA PARA NICAS DE 3.30 MTS.	18	513.709.0019.00.01	20807	51200151	51201-0151	PZA	PICHONERA PARA BACINICAS, 330X17.5X20 CM, RIEL PERFIL ACERO INOXIDABLE, 1 1/2" X 1 1/2" CAL. 18, 20 GANCHOS ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CAL. 12, 2 PLACAS PARA FIJAR A MURO ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CAL. 12. Modelo: IMSS 43 Origen del Bien: MEXICO Marca: MEMOSA Fabricante: INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO
	SILLA BAJA ADULTO PARA GUARDERIA.	78	511.814.0464.00.01	21394	51100228	51101-0228	PZA	SILLA BAJA ADULTO PARA GUARDERIA, DIMENSIONES GENERALES DE 38 CM DE ALTURA DE RESPALDO, 39 CM DE ANCHO DE RESPALDO, 39 CM DE ANCHO DE ASIEN TO, 39 CM DE PROFUNDIDAD DE ASIEN TO Y 68 CM DE ALTURA TOTAL. ESTRUCTURA FABRICADA EN BASTIDOR DE BARRA SOLIDA DE ACERO AL CARBON, TIPO TRINEO, APILABLE HASTA 8 UNIDADES. ASIEN TO Y RESPALDO FABRICADOS EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA A LOS IMPACTOS. SELECCIÓN CROMÁTICA EN TONOS: NEGRO O VERDE Modelo: IMSS 47 Origen del Bien: MEXICO Marca: MEMOSA Fabricante: INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO

Los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en las instalaciones de los CECI que se detallan en el Anexo III "Directorio para la Entrega de Bienes Adjudicados

Datos:

CECI CALLENDULA S/N ENTRE DESCUBRIMIENTO Y PRINCIPIO, COLONIA LAS GLADIOLAS, C.P. 32585, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.
CECI CALLE JOSE JUVERA Y 40 EJIDATARIOS ENTRE EFRAIN GONZALEZ LUNA S/N (LOTE DE LA MANZANA 27), COLONIA MUNICIPIO LIBRE, C.P. 32575, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.
CECI CALLE FORTIN DE LA SOLEDAD Y BLVD. ZARAGOZA Y PUERTO TARENTO S/N, COLONIA PARAJE ORIENTE, C.P. 32575, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.
CECI CALLE CORDILLERA TIAN SHAN S/N Y MONTE DE ARAGON Y PICO KIBO, FRACC. URBIVILLA, C.P. 32575, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.
CECI CALLE SENDEROS DE VALLADOLID SIN NÚMERO (MANZANA 75) ENTRE SENDEROS DE JEREZ Y SENDEROS DE QUINTANAR, FRACC. SENDEROS DE SAN ISIDRO, ETAPA VIII, C.P. 32575, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

LUIS ENRIQUE SALINAS MAZATAN
REPRESENTANTE LEGAL
MERCADO DE MAQUINAS PARA OFICINA S.A. DE C.V.

Propuesta Técnica

SIN TEXTO



memosa®

Carta Garantía

El Marques, Querétaro, a 18 de Agosto de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
Presente

LUIS ENRIQUE SALINAS MAZATAN, en mi carácter de representante legal de Persona Moral **MERCADO DE MAQUINAS PARA OFICINA S.A. DE C.V.**, y en términos de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número N° **LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025**, para la **"Adquisición de Bienes de Inversión (Mobiliario y Equipamiento) para los Centros de Educación y Cuidado Infantil del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, manifiesto lo siguiente:

Que los equipos y bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación de al menos 6 (seis) meses a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el apartado "Garantía de defectos y vicios ocultos de los equipos y bienes" de los Términos y Condiciones.

Atentamente

LUIS ENRIQUE SALINAS MAZATAN
REPRESENTANTE LEGAL
MERCADO DE MAQUINAS PARA OFICINA S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2012



memosa

PROPUESTA ECONÓMICA

No. de Procedimiento: N° LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025 **Fecha:** El Marqués, Querétaro, a 18 de Agosto de 2025.
Descripción del Procedimiento: *Adquisición de Bienes de Inversión (Mobiliario y Equipamiento) para los Centros de Educación y Cuidado Infantil del Instituto Mexicano del Seguro Social*
Nombre o razón social del licitante: MERCADO DE MAQUINAS PARA OFICINA S.A. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes: MMO800912MA1
Domicilio fiscal del licitante: MISIÓN DE BUCARELI No. 7, PARQUE INDUSTRIAL BERNARDO QUINTANA EL MARQUÉS, QRO, MEXICO.
Número Telefónico: + 52 442 1892953 **Correo Electrónico:** kulis.mazatlan@memosamuebles.com
Estratificación: MEDIANA

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad de Medida	Origen del Bien	Marca	Modelo	Fabricante	Precio Unitario sin IVA	Importe total ofertado sin IVA
01	51201-0305	16957	517.609.0784.01.01	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES.	14	PZA	MEXICO	MEMOSA	IMSS 01	INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO	\$ 2,567.00	\$ 35,938.00
02	51101-0246	18541	511.836.0287.02.01	SILLÓN GIRATORIO DE RESPALDO ALTO TAPIZADO EN PIEL SINTÉTICA CON PISTÓN NEUMÁTICO.	10	PZA	MEXICO	MEMOSA	IMSS 5	INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO	\$ 3,372.00	\$ 33,720.00
03	51201-0429	19689	519.276.4800.00.02	CUNA.	139	PZA	MEXICO	MEMOSA	IMSS 9	INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO	\$ 5,069.00	\$ 704,591.00
04	51101-0124	19970	511.076.0975.00.01	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS.	20	PZA	MEXICO	MEMOSA	IMSS 12	INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO	\$ 6,730.00	\$ 134,600.00
05	51101-0115	19976	511.026.0492.00.01	ANAQUEL ESQUELETO DE 7 ENTREPANAOS.	82	PZA	MEXICO	MEMOSA	IMSS 13	INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO	\$ 4,050.00	\$ 332,100.00
06	51101-0150	19990	511.339.1288.00.01	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CON LATERAL IZQUIERDO.	5	PZA	MEXICO	MEMOSA	IMSS 15	INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO	\$ 15,950.00	\$ 79,750.00
07	51101-0151	19991	511.339.1295.00.01	ESCRITORIO MODULAR DE 180CM CON LATERAL DERECHO.	5	PZA	MEXICO	MEMOSA	IMSS 16	INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO	\$ 17,100.00	\$ 85,500.00
08	51101-0160	19993	511.339.1313.00.01	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150CM SIN LATERAL.	23	PZA	MEXICO	MEMOSA	IMSS 17	INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO	\$ 10,200.00	\$ 234,600.00
09	51101-0243	20013	511.836.0484.00.01	SILLÓN FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN PIEL SINTÉTICA.	25	PZA	MEXICO	MEMOSA	IMSS 20	INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO	\$ 2,775.00	\$ 69,375.00
10	51201-0400	20049	519.104.0541.00.01	BANCA EN TÁNDEM PARA 3 LUGARES.	9	PZA	MEXICO	MEMOSA	IMSS 21	INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO	\$ 4,106.00	\$ 36,954.00
11	51201-0402	20051	519.104.0569.00.01	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS.	14	PZA	MEXICO	MEMOSA	IMSS 22	INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO	\$ 3,970.00	\$ 55,580.00
12	51201-0421	20056	519.160.0365.00.01	CARRO TRANSPORTADOR DE BIBERONES.	5	PZA	MEXICO	MEMOSA	IMSS 23	INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO	\$ 22,840.00	\$ 114,200.00
13	51101-0295	20058	519.196.0164.00.01	CASILLERO DOBLE.	143	PZA	MEXICO	MEMOSA	IMSS 24	INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO	\$ 3,541.00	\$ 506,363.00
14	51201-0431	20060	519.315.0059.00.01	ESCALERA DE TIJERA 3 PELDAÑOS.	30	PZA	MEXICO	CUPRUM	429-02n	CUPRUM	\$ 1,613.00	\$ 48,390.00
15	51201-0438	20063	519.630.5415.00.01	MESA INFANTIL MATERNAL.	261	PZA	MEXICO	MEMOSA	IMSS 26	INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO	\$ 953.00	\$ 248,733.00
16	51201-0454	20075	519.810.0378.00.01	SILLA INFANTIL MATERNAL.	998	PZA	MEXICO	MEMOSA	IMSS 29	INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO	\$ 417.00	\$ 416,166.00
17	51201-0455	20076	519.810.0381.00.01	SILLA TIPO BOUNCER CON ESTRUCTURA DE TRINEO.	139	PZA	MEXICO	PRINSEL	BOUNCER	PRINSEL	\$ 758.00	\$ 105,362.00
18	51201-0392	20488	517.609.6328.00.01	MESA PARA TAJO DE 120 CM.	9	PZA	MEXICO	MEMOSA	IMSS 35	INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO	\$ 14,560.00	\$ 131,040.00
19	51101-0189	20546	511.619.1465.00.01	MESA PARA USOS MÚLTIPLES EN MDP. E	5	PZA	MEXICO	MEMOSA	IMSS 36	INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO	\$ 7,215.00	\$ 36,075.00
20	51201-0457	20633	519.810.0413.00.01	SILLA ALTA INFANTIL DE POLIPROPILENO.	156	PZA	MEXICO	PRINSEL	DINNER	PRINSEL	\$ 1,115.00	\$ 173,940.00

Mercado de Maquinas para Oficina S.A. de C.V.
 de Bucareli No. 7, Parque Industrial Bernardo Quintana, El Marqués, Qro. C.P. 762469
 Tel: 01 800 338 636 672 (442) 215 30 58 Y 59 Email: ventas@memosamuebles.com
 RFC: MMO800912MA1 www.memosamuebles.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

42	51101-0229	20673	511.814.0421.00.01	SILLA FIJA DE POLIPROPILENO.	54	PZA	MEXICO	MEMOSA	IMSS 42	INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO	\$ 3,115.00	\$ 168,210.00
43	51201-0151	20807	513.709.0019.00.01	PICHONERA PARA NICAS DE 3.30 MTS.	18	PZA	MEXICO	MEMOSA	IMSS 43	INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO	\$ 6,453.00	\$ 116,154.00
47	51101-0228	21394	511.814.0484.00.01	SILLA BAJA ADULTO PARA GUARDERÍA.	78	PZA	MEXICO	MEMOSA	IMSS 47	INNOVACIÓN EN TERMOFORMADO	\$ 1,100.00	\$ 85,800.00
											\$	\$
											SUBTOTAL	\$ 3,953,141.00
											IVA	\$ 632,502.56
											TOTAL	\$ 4,585,643.56

Importe total con letra:

CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 56/100 MXN

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO


LUIS ENRIQUE SALINAS MAZATAN
REPRESENTANTE LEGAL

MERCADO DE MAQUINAS PARA OFICINA S.A. DE C.V.



memosa

Anexo No. 5. Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas

El Marques, Querétaro, a 18 de Agosto de 2025.

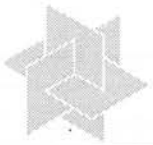
En cumplimiento al artículo 48, fracción V del "Reglamento", LUIS ENRIQUE SALINAS MAZATAN, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada en la **Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025**, para la "Adquisición de Bienes de Inversión (Mobiliario y Equipamiento) para los Centros de Educación y Cuidado Infantil del Instituto Mexicano del Seguro Social", y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, conforme a lo siguiente:

Datos Persona Moral

Nombre o Razón Social: MERCADO DE MAQUINAS PARA OFICINA S.A. DE C.V.	
Registro Federal de Contribuyentes: MMO800912MA1	SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO MÓVIL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025
Domicilio.	
Calle y Número. MISIÓN DE BUCARELI N° 7	
Colonia. PARQUE INDUSTRIAL BERNARDO QUINTANA	Alcaldía o Municipio. EL MARQUES
Código Postal. 76246	Entidad Federativa. QUERÉTARO
Teléfono Fijo. +52 (442) 189 2953	Teléfono Móvil [REDACTED]
Correo Electrónico. luis.mazatan@memosamuebles.com	
Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva. 6,806	Fecha. 12 DE SEPTIEMBRE DE 1980
Nombre, número y circunscripción del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma). LIC. LUIS RAYAS DIAZ, , NOTARIO ADSCRITO 13, QUERETARO, QUERETARO	
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. 15 DE OCTUBRE DE 1980, PARTIDA 48, LIBRO LII, SECCION COMERCIO	
Descripción del Objeto Social. COMPRAVENTA, RENTA, FABRICACIÓN, REPARACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, MAQUILA, CONSIGNACIÓN, COMISIÓN, ASESORÍA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y TODO TRATO COMERCIAL DE LOS SIGUIENTES MUEBLES: PARA EL HOGAR, PARA LA INDUSTRIA, PARA LAS FÁBRICAS, PARA LAS ESCUELAS, PARA LOS HOSPITALES, PARA SANATORIOS, PARA LAS CLÍNICAS, PARA CLUBS, PARA RESTAURANTES, PARA HOTELES, PARA LABORATORIOS, PARA TIENDAS, PARA FARMACIAS, PARA REFACCIONARIAS, PARA GUARDERÍAS, PARA IMPRENTAS, PARA CINES, PARA AGENCIAS Y PARA TODO TIPO DE COMERCIO Y GRUPOS; MUEBLES, PRODUCTOS METÁLICOS, MÁQUINAS, PRODUCTOS DE MADERA, PRODUCTOS DE HULE ESPUMA, ESTANTERÍA METÁLICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, BÁSCULAS, MEDICAMENTOS, ARTÍCULOS Y APARATOS RELACIONADOS CON LA BUENA SALUD, EQUIPOS DE PROTECCIÓN, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, PAPELERÍA Y TODO LO RELACIONADO CON EL MATERIAL REQUERIDO EN OFICINAS, APARATOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, EQUIPOS Y APARATOS QUE FUNCIONEN CON PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS; PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE PIEL, CONSTRUCCIONES EN GENERAL, FABRICACIÓN EN GENERAL DE VEHÍCULOS TERRESTRES, VEHÍCULOS AÉREOS, CASA, TERRENOS, VEHÍCULOS MARÍTIMOS, FÁBRICAS, COMERCIOS, INDUSTRIAS, RANCHOS, INSTALACIONES EN GENERAL, ARMADOS Y DESARMADOS, PINTURAS, SOLVENTES Y SUBSTANCIAS QUÍMICAS, Y EN GENERAL TODO OBJETO LÍCITO QUE	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mercado de Máquinas para Oficina S.A. de C.V.
Misión de Bucareli No. 7, Parque Industrial Bernardo Quintana, El Marqués, Qro. C.P. 76246
Tel. 01 800 333 636 672 (442) 215 30 58 Y 59 Email: ventas@memosamuebles.com
RFC: MMO800912MA1 www.memosamuebles.com



ESTÉ EN EL COMERCIO ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL QUE SEAN CONEXOS, NECESARIOS O QUE SE RELACIONEN CON LOS OBJETOS ANTES INDICADOS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE MUEBLES E INMUEBLES QUE REQUIERA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES.		
Relación de Accionistas.		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
[REDACTED]		
Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad).		
Escritura N° 14152 del 23 de Octubre de 1990, Ante el Lic. Luis Rayas Diaz, notario adscrito 13 de Querétaro, Querétaro, inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio del estado de Santiago de Querétaro en fecha 22 de Agosto de 1991.		
Escritura N° 27880 del 28 de Marzo de 2005, Ante el Lic. Luis Rayas Diaz, notario adscrito 13, Querétaro, Querétaro inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio del estado de Santiago de Querétaro		

Datos del Apoderado Legal o Representante.

Nombre del Apoderado Legal o Representante.	LUIS ENRIQUE SALINAS MAZATAN
Domicilio del Apoderado Legal o Representante.	[REDACTED]
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, nombre y circunscripción del Notario Público)	20,213, 5 DE OCTUBRE DE 2011, LIC. DANIEL CHOLULA GUASCO NOTARIA N° 2, SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO.
Teléfono	[REDACTED]
Correo Electrónico	[REDACTED]

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

**LUIS ENRIQUE SALINAS MAZATAN
REPRESENTANTE LEGAL
MERCADO DE MAQUINAS PARA OFICINA S.A. DE C.V.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS DE PERSONAS FÍSICAS, DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025.</p>
<p>"ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO) PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".</p>

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del **05** de **septiembre** de **2025**, se reunieron en la oficina que ocupa la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, sita en el piso 11 ala Sinaloa del edificio ubicado en la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, las personas servidoras públicas que se mencionan al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo del procedimiento indicado al rubro, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, 48, y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o LAASSP), así como el numeral 3.11 *Acta de Fallo y Firma del Contrato* de la Convocatoria, que rige el presente procedimiento.

Este acto es presidido por el Lic. Adrián Bello Nava, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas por los numerales 7.1.3.1.2.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8. inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Quien preside el acto, es asistido por el representante del Área Técnica, Lic. Hugo Pedro Franco Aguilar, Titular de la División de Expansión del Servicio de Guardería, cuya firma aparece al final de la presente acta.

Asimismo, se informa que se encuentra presente el Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta.

Conforme al artículos 35 décimo párrafo de la Ley se hace constar que no existe persona que haya manifestado su interés de estar presente como observadora.

En presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025.</p> <p>"ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO) PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".</p>

1. PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El 18 de agosto de 2025, en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el presente Fallo, conforme a lo establecido en los artículos 47, 48 fracción II y 49 de la Ley y 51 de su Reglamento las 13 (TRECE) proposiciones de los siguientes licitantes:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	ARO MOBEL, S.A. DE C.V.	12, 13, 20, 24, 26, 29, 38 y 47
2	DELGADO Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	12, 13, 17, 20, 21, 25, 26, 27, 29, 32, 37 y 42
3	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	1, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 38 y 40
4	DS MOBILIARIO, S. DE R.L. DE C.V.	13, 24, 26, 29, 41, 42 y 47
5	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	1 al 48
6	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	1, 5, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45 y 46
7	GRUPO COMERCIAL ARAMON, S.A. DE C.V.	2 y 3
8	GRUPO COMERCIAL CASALAM, S.A. DE C.V.	1, 2, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 29, 36, 42 y 47
9	GRUPO INGENIEROS SERVEX, S.A. DE C.V.	2 y 3
10	GRUPO INSOMA, S. A. P. I. DE C.V.	9, 12 y 13
11	HOIHO ROBOTICS, S. A. P. I. DE C.V.	9, 10, 11, 12, 13, 22, 23, 24, 33, 34 y 35
12	MERCADO DE MAQUINAS PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	1, 5, 9, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 35, 36, 41, 42, 43 y 47
13	SELTA MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	5, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 41, 42 y 44





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025.

"ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO) PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

2. VERIFICACIÓN DE SANCIONADOS, IMPEDIDOS Y SUSPENDIDOS

Se informa que se verificó en la Plataforma Digital de Contrataciones Publicas Compras MX, en la liga: <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx>, el Directorio de *Proveedores y Contratistas Sancionados* disponible, así como el listado de *Personas con Suspensión de Registro* en el Diario Oficial de la Federación (DOF), además de la consulta de *Licitantes Impedidos por el IMSS*, con fecha de consulta del **05 de septiembre de 2025**; en los que se advierte que los licitantes mencionados, **No** se encuentran contenidos en dichas consultas; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y 90 de la Ley y 88 de su Reglamento, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

3. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto en los artículos 47, 48, 49 y 56 de la Ley, y 51 de su Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el *Criterio Binario*, es decir, **Cumple y No Cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, en el "*Anexo Técnico*", "*Términos y Condiciones*" y en la "*Propuesta Económica*", y el resultado de la Junta de Aclaraciones, en relación con los numerales de la convocatoria 2.9 *Forma de Adjudicación*, 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones* y 7. *Adjudicación del Contrato*, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025.

"ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO) PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

Se verificó si las proposiciones enviadas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX fueron firmadas electrónicamente, tal como se solicitó en el numeral 4.1 *Firma electrónica* de la Licitación y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de Licitantes a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, se utilizarán medios de identificación electrónica, las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la función pública"*

Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (*antes de la Función Pública*), mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominada CompraNet"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente:

" ...

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales..."

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo *Acuerdo*, al señalar que *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet (Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX), los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".*



2025
Año de
La Mujer
Indígena

[Handwritten signature]
[Handwritten letter 'A']



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025.**

"ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO) PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

Al efectuar el acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se descargaron entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica" de los licitantes a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, en los cuales, se observa que la "Firma (Cadena de firma electrónica)", son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que cumplieron con la exigencia prevista en la convocatoria.

De la revisión se advierte que, los reportes arrojados por la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "válido" vigente, como a continuación se muestra:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	FIRMA ELECTRÓNICA
1	ARO MOBEL, S.A. DE C.V.	CUMPLE
2	DELGADO Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
3	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	CUMPLE
4	DS MOBILIARIO, S. DE R.L. DE C.V.	CUMPLE
5	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	CUMPLE
6	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	CUMPLE
7	GRUPO COMERCIAL ARAMON, S.A. DE C.V.	CUMPLE
8	GRUPO COMERCIAL CASALAM, S.A. DE C.V.	CUMPLE
9	GRUPO INGENIEROS SERVEX, S.A. DE C.V.	CUMPLE
10	GRUPO INSOMA, S. A. P. I. DE C.V.	CUMPLE
11	HOIHO ROBOTICS, S. A. P. I. DE C.V.	CUMPLE
12	MERCADO DE MAQUINAS PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
13	SELTA MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	CUMPLE

A
X





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025.

"ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO) PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

El análisis a que se refiere el numeral, lo realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, a través de su Titular el Lic. Adrián Bello Nava y el Lic. René Martín Villarruel Salazar, Jefe de Área Nivel Central E0.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere El numeral 4 "Requisitos que los Licitantes deben cumplir", y el 4.2 "Documentación Legal-Administrativa", de la Convocatoria.

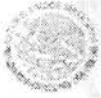
La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo, de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión y Activos, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular el Lic. Adrián Bello Nava y el Lic. René Martín Villarruel Salazar, Jefe de Área Nivel Central E0, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.1 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), misma que se adjunta a la presente acta como **Anexo 1**, la cual se tiene por reproducida como si a la letra se insertare.

Con base en dicha evaluación, se concluyó que **cumplen satisfactoriamente** con los requisitos solicitados en la convocatoria a la Licitación, la documentación presentada por los licitantes:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO
1	ARO MOBEL, S.A. DE C.V.	12, 13, 20, 24, 26, 29, 38 y 47	CUMPLE
2	DELGADO Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	12, 13, 17, 20, 21, 25, 26, 27, 29, 32, 37 y 42	CUMPLE



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025.**

“ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO) PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”.

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO
3	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	1, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 38 y 40	CUMPLE
4	DS MOBILIARIO, S. DE R.L. DE C.V.	13, 26, 29, 42 y 47	CUMPLE
5	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	1 al 48	CUMPLE
6	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	1, 5, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45 y 46	CUMPLE
7	GRUPO COMERCIAL ARAMON, S.A. DE C.V.	2 y 3	CUMPLE
8	GRUPO COMERCIAL CASALAM, S.A. DE C.V.	1, 2, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 29, 36, 42 y 47	CUMPLE
9	GRUPO INSOMA, S. A. P. I. DE C.V.	9, 12 y 13	CUMPLE
10	HOIHO ROBOTICS, S. A. P. I. DE C.V.	9, 10, 11, 12, 13, 22, 23, 24, 33, 34 y 35	CUMPLE
11	MERCADO DE MAQUINAS PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	1, 5, 9, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 35, 36, 41, 42, 43 y 47	CUMPLE
12	SELTA MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	5, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 41, 42 y 44	CUMPLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la LAASSP, numeral 1.2. de la convocatoria, y con base en la evaluación que antecede, se concluyó que el Anexo No. 6 requerido en el Numeral 4.2.1.

[Handwritten signature]



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025.
"ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO) PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

inciso b). Escrito para la manifestación de nacionalidad mexicana y origen de los bienes, presentado por el licitante **GRUPO INGENIEROS SERVEX, S.A. DE C.V., No Cumple**, toda vez que señala en su propuesta que el origen de los bienes de las **partidas 2 y 3** son producidos en los Estados Unidos de América (USA), y el carácter del presente procedimiento de contratación es nacional, en el cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y los bienes por adquirir deberán ser producidos en el país y contar, por lo menos, con un 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional. Asimismo, las **partidas 24 y 41** del licitante **DS MOBILIARIO, S. DE R.L. DE C.V., No Cumplen**, ya que en la partida 24 no manifiesta en la carta de origen del bien (Anexo 6), si es un producto de origen nacional o de importación y en la partida 41 si bien manifiesta en la carta de origen del bien (Anexo 6), que es un producto nacional, en la propuesta económica señala que el origen del bien es de importación.

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de sus propuestas y en consecuencia son causa de desechamiento, por lo que **SE DESECHAN** las partidas de los licitantes mencionados en términos del numeral 6. Causales Expresas de Desechamiento de la convocatoria, que señala:

6.1. Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones obligatorios establecidos en esta Convocatoria, sus anexos y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

...

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La "EVALUACIÓN TÉCNICA" de las propuestas de los licitantes fue realizada por el Lic. **Hugo Pedro Franco Aguilar**, Titular de la División de Expansión del Servicio de Guardería, y emitida a través del oficio 099001320000/DESG/2025/0807, recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el **25 de agosto de 2025**, la cual se integra a la presente como **Anexo 2 "Evaluación de la documentación técnica"**, lo anterior de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como Área Técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y de acuerdo con el Criterio de evaluación **Binario** establecido en la convocatoria,



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Handwritten signature and initials



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025.
"ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO) PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el **Anexo 2**, mismo que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, de la cual se desprende lo siguiente:

Nº	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	PARTIDAS	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	ARO MOBEL, S.A. DE C.V.	12, 13, 20, 24, 26, 29, 38 y 47	No Cumple
2	DELGADO Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	12, 13, 20, 21, 26, 29, 37 y 42	Cumple
		17, 25, 27 y 32	No Cumple
3	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	1, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 38 y 40	Cumple
4	DS MOBILIARIO, S. DE R.L. DE C.V.	13, 24, 26, 29, 41, 42 y 47	No Cumple
5	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	1 al 48	Cumple
6	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	1, 5, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45 y 46	No Cumple
7	GRUPO COMERCIAL ARAMON, S.A. DE C.V.	2 y 3	Cumple
8	GRUPO COMERCIAL CASALAM, S.A. DE C.V.	1, 2, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 29, 36, 42 y 47	No Cumple
9	GRUPO INGENIEROS SERVEX, S.A. DE C.V.	2 y 3	No Cumple
10	GRUPO INSOMA, S. A. P. I. DE C.V.	12 y 13	Cumple
		9	No Cumple
11	HOIHO ROBOTICS, S. A. P. I. DE C.V.	9, 10, 11, 12, 13, 22, 23, 24, 33, 34 y 35	Cumple
12	MERCADO DE MAQUINAS PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	1, 5,	Cumple
		9, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 35, 36, 41, 42, 43 y 47	No Cumple





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025.		
"ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO) PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".		

Nº	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	PARTIDAS	EVALUACIÓN TÉCNICA
13	SELTA MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	5, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 41, 42 y 44	No Cumple

Las propuestas presentadas por los licitantes **ARO MOBEL, S.A. DE C.V.**, en las partidas 12, 13, 20, 24, 26, 29, 38 y 47, No Cumple; **DELGADO Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.**, en las partidas 17, 25, 27 y 32 No Cumple; **DS MOBILIARIO, S. DE R.L. DE C.V.**, en las partidas 13, 24, 26, 29, 41, 42 y 47 No Cumple; **ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.**, en las partidas 1, 5, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45 y 46, No Cumple; **GRUPO COMERCIAL CASALAM, S.A. DE C.V.**, en las partidas 1, 2, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 29, 36, 42 y 47, No Cumple; **GRUPO INGENIEROS SERVEX, S.A. DE C.V.**, en las partidas 2 y 3, No Cumple; **GRUPO INSOMA, S. A. P. I. DE C.V.**, en la partida 9, No Cumple; **MERCADO DE MAQUINAS PARA OFICINA, S.A. DE C.V.**, en las partidas 9, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 35, 36, 41, 42, 43 y 47, No Cumple; y **SELTA MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.**, en las partidas 5, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 41, 42 y 44, No Cumple.

Se determinó técnicamente que **NO CUMPLEN**, toda vez que no contaron con los requisitos indispensables establecidos en la convocatoria, lo que queda de manifiesto en la Evaluación Técnica contenida en el **Anexo 2**, misma que se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; y toda vez que dichos incumplimientos afectan la solvencia de sus propuestas técnicas y en consecuencia son causa de desechamiento, **SE DESECHAN** tales propuestas de los licitantes mencionados en términos del numeral 6. Causales Expresas de Desechamiento de la convocatoria, que señala:

6.1. Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones obligatorios establecidos en esta Convocatoria, sus anexos y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

...



2025
Año de
La Mujer
Indígena

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025.

"ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO) PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

6.12. Cuando el licitante no envíe a través de COMPRAS MX, la documentación solicitada en el apartado REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR y los subnumerales que lo integran.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultaron solventes técnicamente las propuestas presentadas por los licitantes: **DELGADO Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.**, para las partidas 12, 13, 20, 21, 26, 29, 37 y 42; **DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.**, para las partidas 1, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 38 y 40, **EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, para las partidas de la 1 a la 48; **GRUPO COMERCIAL ARAMON, S.A. DE C.V.**, para las partidas 2 y 3; **GRUPO INSOMA, S. A. P. I. DE C.V.**, para las partidas 12 y 13; **HOIHO ROBOTICS, S. A. P. I. DE C.V.**, para las partidas 9, 10, 11, 12, 13, 22, 23, 24, 33, 34 y 35; **MERCADO DE MAQUINAS PARA OFICINA, S.A. DE C.V.**, 1 y 5, en virtud de que **CUMPLEN** con los requisitos indispensables de evaluación Binario (Cumple y No Cumple), con la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos.

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes para las partidas **DELGADO Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.**, para las partidas 12, 13, 20, 21, 26, 29, 37 y 42; **DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.**, para las partidas 1, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 38 y 40, **EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, para las partidas de la 1 a la 48; **GRUPO COMERCIAL ARAMON, S.A. DE C.V.**, para las partidas 2 y 3; **GRUPO INSOMA, S. A. P. I. DE C.V.**, para las partidas 12 y 13; **HOIHO ROBOTICS, S. A. P. I. DE C.V.**, para las partidas 9, 10, 11, 12, 13, 22, 23, 24, 33, 34 y 35; **MERCADO DE MAQUINAS PARA OFICINA, S.A. DE C.V.**, 1 y 5, que resultaron solventes técnicamente, la realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, a través de su Titular el Lic. Adrián Bello Nava y el Lic. René Martín Villarruel Salazar, Jefe de

X A
J

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025.
"ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO) PARA LOS
CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL".

Área Nivel Central E0, de conformidad con el numeral 4.39, primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones. De conformidad con lo señalado en el numeral 5.3 de la convocatoria, se verificó que las propuestas económicas de los licitantes cumplieran con los requisitos establecidos en la misma, realizando las operaciones aritméticas y truncando los precios unitarios a dos decimales sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica.

Partida	Nombre del Licitante	Precio Unitario Ofertado
1	MERCADO DE MAQUINAS PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	\$ 2,567.00
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 8,200.00
	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$ 8,319.00
2	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 25,389.70
	GRUPO COMERCIAL ARAMON, S.A. DE C.V.	\$ 61,134.78
3	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 55,657.70
	GRUPO COMERCIAL ARAMON, S.A. DE C.V.	\$ 541,263.74
4	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 1,050.00
5	MERCADO DE MAQUINAS PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	\$ 3,372.00
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 5,500.00
6	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 22,000.00
7	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 14,500.00
8	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 12,000.00
	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$ 15,598.00
9	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$ 9,598.00

[Handwritten marks]



2025
Año de
La Mujer
Indígena

[Handwritten mark]



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025.**

“ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO) PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”.

Partida	Nombre del Licitante	Precio Unitario Ofertado
	HOIHO ROBOTICS, S. A. P. I. DE C.V.	\$ 14,100.00
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 18,500.00
10	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 10,400.00
	HOIHO ROBOTICS, S. A. P. I. DE C.V.	\$ 14,000.00
	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$ 14,398.00
11	HOIHO ROBOTICS, S. A. P. I. DE C.V.	\$ 20,300.00
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 21,500.00
12	DELGADO Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	\$ 4,912.00
	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$ 7,198.00
	HOIHO ROBOTICS, S. A. P. I. DE C.V.	\$ 10,320.00
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 13,200.00
	GRUPO INSOMA, S. A. P. I. DE C.V.	\$ 16,580.00
13	DELGADO Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	\$ 4,190.00
	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$ 5,439.00
	HOIHO ROBOTICS, S. A. P. I. DE C.V.	\$ 6,890.00
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 16,500.00
	GRUPO INSOMA, S. A. P. I. DE C.V.	\$ 19,200.00
14	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$ 1,919.00
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 2,900.00
15	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$ 19,798.00
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 16,500.00
16	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 16,500.00
	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$ 21,898.00
17	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 12,000.00
	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$ 16,698.00

Handwritten initials/signature

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025.
"ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO) PARA LOS
CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL".

Partida	Nombre del Licitante	Precio Unitario Ofertado
18	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 3,500.00
	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$ 9,998.00
19	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$ 3,839.00
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 6,400.00
20	DELGADO Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	\$ 2,199.00
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 4,900.00
21	DELGADO Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	\$ 3,702.00
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 6,900.00
22	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 7,900.00
	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$ 8,968.00
	HOIHO ROBOTICS, S. A. P. I. DE C.V.	\$ 11,077.00
23	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 15,500.00
	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$ 18,798.00
	HOIHO ROBOTICS, S. A. P. I. DE C.V.	\$ 39,280.00
24	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$ 5,598.00
	HOIHO ROBOTICS, S. A. P. I. DE C.V.	\$ 6,540.00
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 7,200.00
25	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$ 1,289.00
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 4,800.00
26	DELGADO Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	\$ 1,480.00
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 2,650.00
	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$ 3,498.00
27	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$ 4,598.00
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 6,400.00
28	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$ 5,598.00

Handwritten signature



Handwritten letter 'A'



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025.**

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO) PARA LOS
CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL".**

Partida	Nombre del Licitante	Precio Unitario Ofertado
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 6,900.00
29	DELGADO Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	\$ 540.00
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 750.00
	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$ 1,498.00
30	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 7,500.00
31	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 13,500.00
32	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$ 2,989.00
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 8,600.00
33	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$ 1,568.00
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 2,700.00
	HOIHO ROBOTICS, S. A. P. I. DE C.V.	\$ 5,500.00
34	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$ 5,298.00
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 5,900.00
	HOIHO ROBOTICS, S. A. P. I. DE C.V.	\$ 13,500.00
35	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 14,000.00
	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$ 27,198.00
	HOIHO ROBOTICS, S. A. P. I. DE C.V.	\$ 44,710.00
36	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$ 9,598.00
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 12,000.00
37	DELGADO Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	\$ 3,298.00
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 3,800.00
38	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 3,800.00
	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$ 7,598.00
39	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 4,500.00
40	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$ 9,919.00

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025.
"ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO) PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

Partida	Nombre del Licitante	Precio Unitario Ofertado
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 13,500.00
41	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 3,600.00
42	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 3,200.00
	DELGADO Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	\$ 3,299.00
43	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 3,000.00
44	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 2,900.00
45	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 5,100.00
46	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 8,500.00
47	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 3,800.00
48	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 8,500.00

Ahora bien, de conformidad a lo señalado en el artículo 49 fracción IV de la LAASSP, a continuación se enlistan las partidas cuya propuesta económica resulta en un **precio no aceptable**, de conformidad con los artículos 5 fracción XIV de la LAASSP y 51 apartado A, fracción I, del Reglamento, toda vez que el precio unitario ofertado en cada partida resulta superior en más de un 10% respecto del que se observa como mediana en la Investigación de Mercado, en los siguientes términos:

Partida	Mediana de Precios en la Investigación de Mercado	Mediana + 10% (Tope del Precio Aceptable conforme al Art. 5 Fracción XIV de la LAASSP)	Nombre del Licitante	Precio Unitario Ofertado sin IVA
2	\$20,773.76	\$24,097.56	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$25,389.70
			GRUPO COMERCIAL ARAMON, S.A. DE C.V.	\$61,134.78
3	\$40,219.02	\$46,654.06	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$55,657.70
			GRUPO COMERCIAL ARAMON, S.A. DE C.V.	\$541,263.74
6	\$8,290.99	\$9,617.55	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$22,000.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025.
"ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO) PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

Partida	Mediana de Precios en la Investigación de Mercado	Mediana + 10% (Tope del Precio Aceptable conforme al Art. 5 Fracción XIV de la LAASSP)	Nombre del Licitante	Precio Unitario Ofertado sin IVA
7	\$7,333.20	\$8,506.51	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$14,500.00
11	\$12,000.00	\$13,920.00	HOIHO ROBOTICS, S. A. P. I. DE C.V.	\$20,300.00
			EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$21,500.00
15	\$13,380.00	\$15,520.80	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$16,500.00
			DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$19,798.00
16	\$12,744.98	\$14,784.18	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$16,500.00
			DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$21,898.00
22	\$4,351.20	\$5,047.39	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$7,900.00
			DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$8,968.00
			HOIHO ROBOTICS, S. A. P. I. DE C.V.	\$11,077.00
30	\$1,200.00	\$1,392.00	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$7,500.00
31	\$5,412.03	\$6,277.95	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$13,500.00
32	\$2,048.45	\$2,376.20	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$2,989.00
			EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$8,600.00
38	\$3,000.00	\$3,480.00	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$3,800.00
			DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$7,598.00
41	\$2,172.38	\$2,519.96	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$3,600.00
42	\$1,693.11	\$1,964.01	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$3,200.00
			DELGADO Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	\$3,299.00
46	\$4,904.40	\$5,689.10	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$8,500.00
47	\$1,508.33	\$1,749.66	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$3,800.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 5, fracción XIV, inciso b) de la LAASSP, en correlación con los artículos 51 inciso A y 58 del RLAASSP y por las razones expuestas, **se desechan las propuestas de**

X
X
X





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025.
"ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO) PARA LOS
CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL".**

los licitantes EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V., en las partidas 2, 3, 6, 7, 11, 15, 16, 22, 30, 31, 32, 38, 41, 42, 46 y 47; GRUPO COMERCIAL ARAMON, S.A. DE C.V., en las partidas 2 y 3; HOIHO ROBOTICS, S. A. P. I. DE C.V., en las partidas 11 y 22; DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V., en las partidas 15, 16, 22, 32 y 38; DELGADO Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V., en la partida 42, únicamente por lo que respecta a las partidas mencionadas, **toda vez que el precio unitario ofertado en las partidas es superior a la mediana más 10%** y no es posible adjudicar dichas partidas a un precio no aceptable.

Respecto de las propuestas económicas de los licitantes **MERCADO DE MAQUINAS PARA OFICINA, S.A. DE C.V.**, en las partidas 1 y 5; **EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, en las partidas 1, 4, 5, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 43, 44, 45 y 48; **DELGADO Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.**, en las partidas 12, 13, 20, 21, 26, 29 y 37; **DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.**, en las partidas 1, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 36 y 40; **HOIHO ROBOTICS, S. A. P. I. DE C.V.**, en las partidas 9, 10, 12, 13, 23, 24, 33, 34 y 35; **GRUPO INSOMA, S. A. P. I. DE C.V.**, en las partidas 12 y 13, **resultaron solventes económicamente**, en virtud de que **CUMPLEN** con los requisitos indispensables de evaluación económica

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo 3** del presente fallo, se considera lo señalado en el Anexo Uno. "Anexo Técnico" y Anexo Dos. "Términos y Condiciones" de la convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva, de conformidad con el artículo 47, segundo párrafo de la Ley.

5. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Para cumplir con lo previsto en el artículo 49 fracción I de la Ley, se expone un cuadro resumen de los licitantes cuyas **proposiciones se desecharon**, con la expresión sintética del motivo, en los siguientes términos:



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

[Handwritten signature]

[Handwritten letter 'A']



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025.**

"ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO) PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

LICITANTE	PARTIDA	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO
ARO MOBEL, S.A. DE C.V.	12, 13, 20, 24, 26, 29, 38 y 47.	Técnico
DELGADO Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	17, 25, 27 y 32.	Técnico
DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	15, 16, 22, 32 y 38.	Económico
DS MOBILIARIO, S. DE R.L. DE C.V.	13, 24, 26, 29, 41, 42 y 47.	Técnico
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	2, 3, 6, 7, 11, 15, 16, 22, 30, 31, 32, 38, 41, 42, 46 y 47.	Económico
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	1, 5, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45 y 46.	Técnico
GRUPO COMERCIAL CASALAM, S.A. DE C.V.	1, 2, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 29, 36, 42 y 47.	Técnico
GRUPO INGENIEROS SERVEX, S.A. DE C.V.	2 y 3.	Técnico
GRUPO INSOMA, S. A. P. I. DE C.V.	9.	Técnico
HOIHO ROBOTICS, S. A. P. I. DE C.V.	11 y 22.	Económico
MERCADO DE MAQUINAS PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	9, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 35, 36, 41, 42, 43 y 47.	Técnico
SELTA MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	5, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 41, 42 y 44.	Técnico

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

Para cumplir con lo previsto en el artículo 49 fracción II de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025.

"ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO) PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

Partida	Nombre del Licitante	Precio Unitario Ofertado	Lugar
1	MERCADO DE MAQUINAS PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	\$2,567.00	Primero
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$8,200.00	Segundo
	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$8,319.00	Tercero
4	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$1,050.00	Primero
5	MERCADO DE MAQUINAS PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	\$3,372.00	Primero
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$5,500.00	Segundo
8	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$12,000.00	Primero
	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$15,598.00	Segundo
9	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$9,598.00	Primero
	HOIHO ROBOTICS, S. A. P. I. DE C.V.	\$14,100.00	Segundo
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$18,500.00	Tercero
10	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$10,400.00	Primero
	HOIHO ROBOTICS, S. A. P. I. DE C.V.	\$14,000.00	Segundo
	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$14,398.00	Tercero
12	DELGADO Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	\$4,912.00	Primero
	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$7,198.00	Segundo
	HOIHO ROBOTICS, S. A. P. I. DE C.V.	\$10,320.00	Tercero
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$13,200.00	Cuarto
	GRUPO INSOMA, S. A. P. I. DE C.V.	\$16,580.00	Quinto
13	DELGADO Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	\$4,190.00	Primero
	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$5,439.00	Segundo
	HOIHO ROBOTICS, S. A. P. I. DE C.V.	\$6,890.00	Tercero
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$16,500.00	Cuarto
	GRUPO INSOMA, S. A. P. I. DE C.V.	\$19,200.00	Quinto



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Handwritten signature and the letter 'A'.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025.**

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO) PARA LOS
CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL".**

Partida	Nombre del Licitante	Precio Unitario Ofertado	Lugar
14	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$1,919.00	Primero
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$2,900.00	Segundo
17	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$12,000.00	Primero
	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$16,698.00	Segundo
18	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$3,500.00	Primero
	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$9,998.00	Segundo
19	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$3,839.00	Primero
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$6,400.00	Segundo
20	DELGADO Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	\$2,199.00	Primero
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$4,900.00	Segundo
21	DELGADO Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	\$3,702.00	Primero
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$6,900.00	Segundo
23	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$15,500.00	Primero
	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$18,798.00	Segundo
	HOIHO ROBOTICS, S. A. P. I. DE C.V.	\$39,280.00	Tercero
24	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$5,598.00	Primero
	HOIHO ROBOTICS, S. A. P. I. DE C.V.	\$6,540.00	Segundo
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$7,200.00	Tercero
25	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$1,289.00	Primero
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$4,800.00	Segundo
26	DELGADO Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	\$1,480.00	Primero
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$2,650.00	Segundo
	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$3,498.00	Tercero
27	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$4,598.00	Primero
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$6,400.00	Segundo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025.

“ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO) PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”.

Partida	Nombre del Licitante	Precio Unitario Ofertado	Lugar
28	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$5,598.00	Primero
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$6,900.00	Segundo
29	DELGADO Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	\$540.00	Primero
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$750.00	Segundo
	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$1,498.00	Tercero
33	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$1,568.00	Primero
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$2,700.00	Segundo
	HOIHO ROBOTICS, S. A. P. I. DE C.V.	\$5,500.00	Tercero
34	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$5,298.00	Primero
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$5,900.00	Segundo
	HOIHO ROBOTICS, S. A. P. I. DE C.V.	\$13,500.00	Tercero
35	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$14,000.00	Primero
	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$27,198.00	Segundo
	HOIHO ROBOTICS, S. A. P. I. DE C.V.	\$44,710.00	Tercero
36	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$9,598.00	Primero
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$12,000.00	Segundo
37	DELGADO Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	\$3,298.00	Primero
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$3,800.00	Segundo
39	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$4,500.00	Primero
40	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	\$9,919.00	Primero
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$13,500.00	Segundo
43	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$3,000.00	Primero
44	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$2,900.00	Primero
45	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$5,100.00	Primero
48	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$8,500.00	Primero



2025
Año de
La Mujer Indígena

Handwritten signature

Handwritten letter A



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025.
“ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO) PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”.

6. FALLO

Para cumplir con lo previsto en artículo 49 fracción V de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte a esta decisión, el Lic. Adrián Bello Nava, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025**, para la Adquisición y **“ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO) PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”**. (Binario).

Por lo que se **adjudican 4 contratos** con vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, a los siguientes licitantes:

No.	PROVEEDOR	CANTIDAD DE PARTIDAS	TOTAL CON IVA
1	DELGADO Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	7	\$1,737,896.92
2	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	11	\$2,951,584.04
3	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	12	\$956,710.00
4	MERCADO DE MAQUINAS PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	2	\$80,803.28

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signatures]





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025.</p> <p>"ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO) PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".</p>

En términos de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley, a continuación, se señalan los datos de los contratos derivados del presente procedimiento, considerando que los bienes deberán ser entregados dentro de los 45 días naturales a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, mientras se encuentren vigentes los instrumentos contractuales, conforme a lo siguiente:

DELGADO Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.

No. Contrato: 050GYR975N00425-001-00

Partida	Clave SAI	PREI Millenium	Descripción	Cantidad	Precios Netos	
					Unitario	Total
12	511.076.0975.00.01	19970	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS.	20	\$4,912.00	\$98,240.00
13	511.026.0492.00.01	19976	ANAQUEL ESQUELETO DE 7 ENTREPAÑOS.	82	\$4,190.00	\$343,580.00
20	511.836.0484.00.01	20013	SILLÓN FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN PIEL SINTÉTICA.	25	\$2,199.00	\$54,975.00
21	519.104.0541.00.01	20049	BANCA EN TÁNDEM PARA 3 LUGARES.	9	\$3,702.00	\$33,318.00
26	519.630.5415.00.01	20063	MESA INFANTIL MATERNAL.	261	\$1,480.00	\$386,280.00
29	519.810.0378.00.01	20075	SILLA INFANTIL MATERNAL.	998	\$540.00	\$538,920.00
37	511.814.0382.00.01	20554	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO TAPIZADA EN TELA CON PISTÓN NEUMÁTICO.	13	\$3,298.00	\$42,874.00
					SUBTOTAL	\$ 1,498,187.00
					IVA	\$ 239,709.92
					TOTAL	\$ 1,737,896.92



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Handwritten signature and initials.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025.**

"ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO) PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.

No. Contrato: 050GYR975N00425-002-00

Partida	Clave SAI	PREI Millenium	Descripción	Cantidad	Precios Netos	
					Unitario	Total
9	519.276.4800.00.02	19689	CJUNA.	139	\$9,598.00	\$1,334,122.00
14	511.109.0345.00.01	19980	BANCO ALTO.	5	\$1,919.00	\$9,595.00
19	511.619.1345.00.01	19999	MESA DE APOYO PARA TELÉFONOS.	5	\$3,839.00	\$19,195.00
24	519.196.0164.00.01	20058	CASILLERO DOBLE.	143	\$5,598.00	\$800,514.00
25	519.315.0059.00.01	20060	ESCALERA DE TIJERA 3 PELDAÑOS.	30	\$1,289.00	\$38,670.00
27	519.695.2004.00.01	20072	PIZARRÓN DE 150 CM MAGNÉTICO DE PARED.	23	\$4,598.00	\$105,754.00
28	519.695.2013.00.01	20073	PIZARRÓN DE 180 CM MAGNÉTICO DE PARED.	5	\$5,598.00	\$27,990.00
33	513.143.0148.00.01	20133	BURÓ.	10	\$1,568.00	\$15,680.00
34	517.063.0166.00.01	20421	ANAQUEL ESQUELETO DE 5 ENTREPAÑOS Y CANASTILLA.	18	\$5,298.00	\$95,364.00
36	511.619.1465.00.01	20546	MESA PARA USOS MÚLTIPLES EN MDP.	5	\$9,598.00	\$47,990.00
40	511.465.0024.00.01	20587	GUARDA INFERIOR DE 120CM.	5	\$9,919.00	\$49,595.00
SUBTOTAL						\$2,544,469.00
IVA						\$407,115.04
TOTAL						\$2,951,584.04

Handwritten signature

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025.
"ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO) PARA LOS
CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL".**

EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.

No. Contrato: 050GYR975N00425-003-00

Partida	Clave SAI	PREI Millenium	Descripción	Cantidad	Precios Netos	
					Unitario	Total
4	519.148.0065.00.01	18535	BUZÓN VERTICAL PARA SUGERENCIAS, INCONFORMIDADES Y COMENTARIOS.	5	\$1,050.00	\$5,250.00
8	519.630.2201.02.01	19251	MESA DE TRABAJO CON TABLERO PARA TALLER DE 185CM (CON TABLERO).	5	\$12,000.00	\$60,000.00
10	517.774.0079.00.01	19937	REPISA TRIPLE DE 90 CM PARA RECIBO DE LOZA.	5	\$10,400.00	\$52,000.00
17	511.339.1313.00.01	19993	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150CM SIN LATERAL.	23	\$12,000.00	\$276,000.00
18	511.263.0296.00.01	19997	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4 LUGARES FABRICADA EN MDF.	5	\$3,500.00	\$17,500.00
23	519.160.0365.00.01	20056	CARRO TRANSPORTADOR DE BIBERONES.	5	\$15,500.00	\$77,500.00
35	517.609.6328.00.01	20488	MESA PARA TAJO DE 120 CM.	9	\$14,000.00	\$126,000.00
39	511.814.0405.00.01	20556	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECANISMO DE CONTACTO PERMANENTE Y ARO REPOSA PIES.	10	\$4,500.00	\$45,000.00
43	513.709.0019.00.01	20807	PICHONERA PARA NICAS DE 3.30 MTS.	18	\$3,000.00	\$54,000.00
44	511.814.0448.00.01	20811	SILLA SECRETARIAL.	15	\$2,900.00	\$43,500.00
45	519.953.0168.00.01	20826	VITRINA GUARDA BANDERA.	5	\$5,100.00	\$25,500.00
48	519.239.0027.00.01	21424	CONTENEDOR DE BASURA CON TAPA DE 1100 LITROS.	5	\$8,500.00	\$42,500.00
					SUBTOTAL	\$824,750.00
					IVA	\$131,960.00
					TOTAL	\$956,710.00

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025.**

"ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO) PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

MERCADO DE MAQUINAS PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

No. Contrato: 050GYR975N00425-004-00

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precios Netos	
					Unitario	Total
1	517.609.0784.01.01	16957	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES.	14	\$ 2,567.00	\$ 35,938.00
5	511.836.0287.02.01	18541	SILLÓN GIRATORIO DE RESPALDO ALTO TAPIZADO EN PIEL SINTÉTICA CON PISTÓN NEUMÁTICO.	10	\$ 3,372.00	\$ 33,720.00
					SUBTOTAL	\$69,658.00
					IVA	\$11,145.28
					TOTAL	\$80,803.28

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y al haber ofrecido el precio más bajo, con lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los contratos se adjudican considerando los precios unitarios ofertados por los licitantes en sus propuestas económicas, mismas que para los efectos del presente Fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley, el numeral 8 de la convocatoria y conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, se declaran **desiertas 16 partidas**, mismas que se enlistan a continuación:

ANEXOS
DECISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025.
“ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO) PARA LOS
CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL”.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
2	LAVADORA DE ROPA.
3	SECADORA DE ROPA.
6	TORNILLO DE BANCO GIRATORIO.
7	ESMERIL ELÉCTRICO DE BANCO.
11	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS CON CAJA FUERTE.
15	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CON LATERAL IZQUIERDO.
16	ESCRITORIO MODULAR DE 180CM CON LATERAL DERECHO.
22	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS.
30	SILLA TIPO BOUNCER CON ESTRUCTURA DE TRINEO.
31	SILLÓN ACOJINABLE RECLINABLE.
32	TABLERO DE CORCHO 120 CM.
38	SILLA FIJA DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADA EN TELA.
41	SILLA ALTA INFANTIL DE POLIPROPILENO.
42	SILLA FIJA DE POLIPROPILENO.
46	CONTENEDOR DE PLÁSTICO DE 95 GALONES.
47	SILLA BAJA ADULTO PARA GUARDERÍA.

De conformidad con el artículo 49 fracción VI de la Ley se informa a los licitantes adjudicados que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley y demás correlativos, deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble ubicado en la Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas, original y copia simple o copia certificada para cotejo, de los documentos señalados en el Documento Adjunto 3.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

[Handwritten signature]



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025.
"ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO) PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

"Documentación legal solicitada para la elaboración del contrato" de la convocatoria y que se integra a la presente como **Anexo 4**, para pronta referencia.

Asimismo, se informa que los contratos se formalizarán en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) a más tardar el **29 de septiembre de 2025 a las 17:00 horas**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del acto de Fallo, en términos del artículo 67 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

En cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo, 85 segundo párrafo inciso f) de la Ley; 84 segundo párrafo del Reglamento; así como lo establecido en el "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, los representantes legales de los adjudicados lleven a cabo su registro en el MFIJ <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>.

Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo mencionado en el párrafo anterior.

Los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature/initials



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025.**

"ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO) PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

No. DE CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA	MONTO DE LA GARANTÍA	TIPO DE GARANTIA
050GYR975N00425-001-00	\$1,498,187.00	10%	\$149,818.70	DIVISIBLE
050GYR975N00425-002-00	\$2,544,469.00	10%	\$254,446.90	DIVISIBLE
050GYR975N00425-003-00	\$819,500.00	10%	\$81,950.00	DIVISIBLE
050GYR975N00425-004-00	\$69,658.00	10%	\$6,965.80	DIVISIBLE

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo señalado.

Se le informa a las empresas adjudicadas, que cuentan con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización de los contratos, para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS.

Para ello deberán ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>

Asimismo, podrán consultar el "Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)" en el portal web https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf, aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Lo anterior, en cumplimiento a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social",



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025.</p> <p align="center">"ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO) PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".</p>
--

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consulta a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, lo siguiente:

"Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 y 90 de la LAASSP y, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que en su caso se hayan determinado, así como de las que resultaron solventes, previa verificación en términos del artículo 71, fracción VIII de la ley.

Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025.
"ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO) PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

7. CIERRE DEL ACTA.

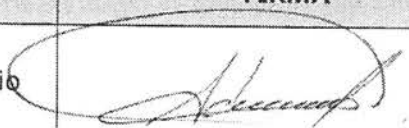

Para efectos de su notificación y en términos del artículo 50 de la Ley y 49 del Reglamento, de la presente acta se difundirá un ejemplar en la dirección electrónica en la Plataforma Compras MX <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx>, este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por concluido el presente Acto, siendo las 17:50 horas, firmando el presente para los efectos legales, administrativo y de notificación a que haya lugar, quienes intervienen en el mismo y reciben copia.

Esta acta consta de 17 Fojas útiles escritas por ambas caras y 4 Anexos.

-----FIN DEL TEXTO-----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Adrián Bello Nava. Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte.		



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025.
"ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO) PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Hugo Pedro Franco Aguilar. Titular de la División de Expansión del Servicio de Guardería. Representante del Área Técnica		
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta.	No se presentó	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS:

NOMBRE	FIRMA	ANTEFIRMA
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales		

ANEXOS
DEVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO

JMAN



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 8 de Septiembre de 2025.	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFI/2025/5437	
	Procedimiento:	
	LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025	
	Contratos Totales:	4
	Alguno Firma DG:	Procedimiento con TS:
	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No
	Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez.

Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional N° **LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2025**, para la **"ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO) PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración de los contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo	1. Acta Fallo (PDF)
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal de los licitantes adjudicados	2. Propuesta Económica (PDF) 3. Propuesta Técnica (PDF) 4. Propuesta Legal (PDF)
3	Oficios de designación de la(s) personas(s) servidoras(s) públicas(s) que fungirá(n) como administrador(es) de contrato(s)	5. Oficios de designación del administrador del contrato (PDF)
4	Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	6. Oficio de Liberación de Inversión (PDF)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

No.	Documentación para elaboración de los contratos	Nombre de los Archivos
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.2.4.3 y demás numerales aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES)	7. Anexo Técnico (Word y PDF)
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES	8. Términos y Condiciones (Word y PDF)
7	FO-CON 03 Requisición de Bienes y Servicios	9. FO-CON 03 (PDF)
8	Oficio de requerimiento número 0990011320000/2025/357 de fecha 11 de julio 2025.	10. Oficio de requerimiento (PDF)

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 05 de septiembre de 2025, del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional, ya referido, se indicó a los proveedores adjudicados que deberán entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Adrián Bello Nava
Titular de la División

Elaboró

Maria Teresa de la Riva Atonal
Responsable de Proyecto

Con copia para:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente (*)

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

ABN/RMVS/mtra*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N00425-004-00

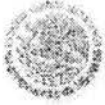
ANEXO 4 (CUATRO)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR
DEL PRESENTE CONTRATO”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
Y SOCIALES

Coordinación del Servicio de Guardería
para el Desarrollo Integral Infantil

Of. N° 099001320000/2025/346
Ciudad de México, a 10 de julio de 2025

Lic. Sandra Paulina Soto Gardea
Titular de Departamento de Guarderías en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Chihuahua

De conformidad con lo establecido en numeral 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en seguimiento a los acuerdos establecidos con el OOAD Chihuahua, a través de su Titular, Dr. José Antonio Zamudio González, para fortalecer el proceso de Licitación en la adquisición de equipamiento y mobiliario de los CECI en Ciudad Juárez, le informo que, para efectos del procedimiento de contratación denominado "Adquisición de Bienes de Inversión (Mobiliario y equipamiento) para los Centros de Educación y Cuidado Infantil del Instituto Mexicano del Seguro Social", ha sido designado como Administrador del Contrato el servidor público que se detalla:


Nombre completo:	Lic. Sandra Paulina Soto Gardea
Cargo:	Jefa de Oficina del Departamento de Guarderías
Área de Adscripción:	Departamento de Guarderías del OOAD Chihuahua
Domicilio Institucional:	Calle Ortiz de Campos No. 901, Col. San Felipe Viejo, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
R.F.C.:	[REDACTED]
CURP:	[REDACTED]
Correo electrónico institucional:	sandra.sotog@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	614 667 92 17

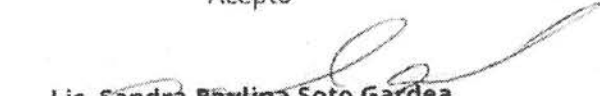
Por lo anterior, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones inherentes a dicha designación consolidando los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen a esta Institución.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Acepto


Mtra. Mariana Montserrat Tajonar Miranda
Titular de la Coordinación del Servicio de
Guardería para el Desarrollo Integral Infantil


Lic. Sandra Paulina Soto Gardea
Titular de Departamento de Guarderías
en el OOAD Chihuahua



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N00425-004-00

ANEXO 5 (CINCO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



“JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Nombre de Calle No. 000, Col. Colonia, CP. 00000, Municipio o Alcaldía, Estado. Tel: (00) 0000 0000 www.imss.gob.mx



ESTADO DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN LABORAL

SIN TEXTO